



Asamblea Nacional Revisora

Convocada mediante la Ley 61-24 del 02 de octubre de 2024

ACTA NÚMERO DOS (02) DE LA ASAMBLEA NACIONAL REVISORA REUNIÓN ORDINARIA
DEL DÍA MARTES OCHO (08) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024
ASAMBLEÍSTA PRESIDENTE: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
ASAMBLEÍSTAS SECRETARIOS: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, ARACELIS
VILLANUEVA, EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA Y JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ.

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1) Comprobación del quórum y presentación de excusas.	8
Asistencia.....	8
Incorporados a la reunión.....	14
Ausentes con excusa	14
Ausentes sin excusa	14
Apertura de reunión	14
Lectura, por Secretaría, de las excusas presentadas.....	15
2) Lecturas y aprobación de actas de reuniones anteriores, si las hubiere.....	15
3) Lecturas de correspondencias siguiendo el orden de fechas de recibidas.	15
4) Lecturas de informes recibidos de las comisiones en ocasión de la segunda discusión	15
5) Conclusión del Orden del Día anterior, si aplica.....	15
6) Lectura del artículo de la Constitución vigente a ser modificado o del objeto de la ley de convocatoria	16
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	16
Lectura del artículo 209 de la Constitución vigente	16
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	16
Asambleísta Rafael Augusto Castillo Casado.....	17
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	19
Asambleísta Elías Wessin Chávez.....	19
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	20



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 2 DE 99

Asambleísta Amado Antonio Díaz Jiménez	21
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	22
Asambleísta Danilo Darío Díaz Vizcaíno.....	22
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	25
Asambleísta Oscar Adolfo Morel Figueroa	25
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	26
Asambleísta Julio César Beltré Méndez	26
Asambleísta Gustavo Antonio Sánchez García	27
Asambleísta Julio César Beltré Méndez	27
Hilaridad en la Sala.....	27
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	27
Asambleísta Eugenio Cedeño Areche.....	27
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	29
Asambleísta Charles Noel Mariotti Paz.....	29
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	31
Votación 001	31
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	32
Votación 002	32
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	33
Lectura del artículo 268 de la Constitución vigente	33
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	33
Asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez	34
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	35
Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán	35
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	37
Asambleísta Franklin Ramírez de los Santos.....	37
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	38
Asambleísta Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	38
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	38
Asambleísta Antonio Manuel Taveras Guzmán	38

27'

Emb.

28

45



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 3 DE 99

Asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez	39
Asambleísta Antonio Manuel Taveras Guzmán	39
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	40
Asambleísta Antonio Manuel Taveras Guzmán	40
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	40
Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria	40
Asambleísta Danilo Darío Díaz Vizcaíno.....	40
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	41
Votación 003	42
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	42
Lectura del artículo 274 de la Constitución vigente	42
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	43
Asambleísta Olfanny Yuverka Méndez Matos	43
Asambleísta Rafael Augusto Castillo Casado.....	44
Asambleísta Olfanny Yuverka Méndez Matos	44
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	44
Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria	44
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	44
Votación 004.....	45
Asambleísta Presidente Ricardo de los Santos Polanco	45
Lectura de las disposiciones transitorias de la Constitución vigente.....	45
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	45
Lectura del texto propuesto como artículo 278.....	46
Manifestación a viva voz	46
Asambleísta Julio César Beltré Méndez	46
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	46
Asambleísta Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	46
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	46
Asambleísta Julio César Beltré Méndez	46
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	46

Embr

ET

A

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 4 DE 99

Asambleísta Julio César Beltré Méndez 47

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 47

Votación 005 47

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria 47

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 47

Lectura de las disposiciones transitorias de la Constitución vigente 48

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 50

Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán 50

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 50

Votación 006 51

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria 51

Manifestación a viva voz 51

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 51

Votación 007 51

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 52

Asambleísta Rogelio Alfonso Genao Lanza 52

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 52

Votación 008 52

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 53

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa..... 53

Resquebrajamiento del orden en la Sala 53

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 53

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa..... 53

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 53

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa..... 54

Asambleísta Gustavo Antonio Sánchez García 54

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 54

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa..... 54

Asambleísta Gustavo Antonio Sánchez García 54

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 54

Embr

ET.
A

upf



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 5 DE 99

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa.....	54
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	54
Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa.....	54
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	54
Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa.....	54
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	55
Votación 009	55
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	55
Asambleísta Carlos de Pérez Juan	55
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	56
Asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez	56
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	56
Asambleísta Mateo Evangelista Espaillat Tavárez	56
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	56
Votación 010.....	57
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	57
Asambleísta Wandy Modesto Batista Gómez.....	57
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	58
Asambleísta Eugenio Cedeño Areche.....	58
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	58
Asambleísta Eugenio Cedeño Areche.....	58
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	58
Asambleísta Eugenio Cedeño Areche.....	58
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	59
Asambleísta Eugenio Cedeño Areche.....	59
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	59
Asambleísta Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez.....	59
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	60
Votación 011	60
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	60

EMBS

ET

A

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 6 DE 99

Asambleísta Carmen Ligia Barceló González 60

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 62

Asambleísta Eugenio Cedeño Areche..... 62

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 63

Votación 012 64

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 64

Asambleísta Carlos de Pérez Juan 64

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 64

Votación 013 65

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 65

Asambleísta Elías Wessin Chávez 65

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 65

Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria 65

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 65

Asambleísta Jesús Manuel Sánchez Martínez 65

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 67

Votación 014 67

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 67

Asambleísta Ignacio Aracena 68

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 68

Votación 015 69

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 69

Votación 016 69

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 69

Asambleísta Nelsa Shoraya Suárez Ariza..... 70

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 70

Votación 017 70

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria 70

Asambleísta Danilo Darío Díaz Vizcaíno..... 70

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco..... 72

El

Eugenio Cedeño Areche

Wessín



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 7 DE 99

Diputado Ramón Mayobanex Martínez Durán.....	72
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	72
Asambleísta Ginette Bournigal Socías de Jiménez.....	73
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	73
Asambleísta José David Báez Reinoso	74
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	74
Asambleísta Alexis Victoria Yeb.....	75
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	75
Asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez	75
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	76
Asambleísta Amado Antonio Díaz Jiménez	76
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	76
Asambleísta Eugenio Cedeño Areche.....	76
Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria	76
Asambleísta Eugenio Cedeño Areche.....	76
Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria	76
Asambleísta Amado Antonio Díaz Jiménez	77
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	77
Votación 018.....	77
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	77
Asambleísta Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	77
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	77
Votación 019.....	78
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	78
Asambleísta Nelsa Shoraya Suárez Ariza.....	78
Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco.....	79
Cierre de reunión.....	79
Firmas	80
Certificación de fidelidad.....	80
Votaciones correspondientes a esta reunión	81

EMR

AS

LYSS



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 8 DE 99

1) Comprobación del quórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes ocho (08) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos horas y veinte minutos (02:20) de la tarde, se reunieron en el Salón de la Asamblea Nacional del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los senadores y diputados que integran la Asamblea Nacional Revisora, cuyo bufete directivo está compuesto de la manera siguiente: Ricardo de los Santos Polanco, senador de la provincia Sánchez Ramírez - PRM, presidente del Senado y de la Asamblea Nacional; Alfredo Pacheco Osoria, diputado del Distrito Nacional - PRM, presidente de la Cámara de Diputados y vicepresidente de la Asamblea Nacional; y los secretarios del bufete directivo de la Asamblea Nacional: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, senadora de la provincia de Azua - PRM; Aracelis Villanueva Figueroa, senadora de la provincia San Pedro de Macorís - PRM; Eduviges María Bautista Gomera, diputada de la provincia Santo Domingo - PRM, Julio Emil Durán Rodríguez, diputado de la provincia Puerto Plata - PRM.

Embs

ES

Los restantes miembros de la Asamblea Nacional, señores legisladores integrantes del Senado de la República: Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente del Senado, provincia Samaná - PRM; Bernardo Alemán Rodríguez, provincia Montecristi - PRM; Moisés Ayala Pérez, provincia Barahona - PRM; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, provincia Puerto Plata - PRM; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, provincia Hato Mayor - PRM; Rafael Barón Duluc Rijo, provincia La Altagracia - PRM; Jonhson Encarnación Díaz, provincia Elías Piña - PRM; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, senador provincia La Romana - FP; Omar Leonel Fernández Domínguez, Distrito Nacional - FP; Julito Fulcar Encarnación, provincia Peravia - PRM; Ramón Rogelio Genao Durán, provincia La Vega - PRSC; Carlos Manuel Gómez Ureña, provincia Espaillat - PRM; Andrés Guillermo Lama Pérez, provincia Bahoruco - PRM;

WDS



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 9 DE 99

Casimiro Antonio Marte Familia, provincia Santiago Rodríguez - PPG; María Mercedes Ortiz Diloné, provincia Hermanas Mirabal - PRM; Milcíades Aneudi Ortiz Sajiun, provincia San José de Ocoa - PRM; Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, provincia Santiago - PRM; Dagoberto Rodríguez Adames, provincia Independencia - PRM; Manuel María Rodríguez Ortega, provincia Dajabón - PRM; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, provincia Valverde - PRM; Franklin Martín Romero Morillo, provincia Duarte - PRM; Antonio Manuel Taveras Guzmán, provincia Santo Domingo - PRM; Pedro Antonio Tineo Núñez, provincia Monte Plata - PRM; Secundino Velásquez Pimentel, provincia Pedernales - PRM; Alexis Victoria Yeb, provincia María Trinidad Sánchez – PRM.

Los señores Legisladores integrantes de la Cámara de Diputados: Dharuelly Leany D'Aza Caraballo, vicepresidenta de la Cámara de Diputados, provincia Santiago - PRM; Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, provincia provincia Santo Domingo - PRM; Gabriela María Abreu Santos, provincia La Vega - PRM; José Luis Abreu Veloz, provincia La Vega - PRM; Aldoneris Rafael Adón Duarte, provincia Santo Domingo - PRM; Pedro Julio Alcántara, provincia Santo Domingo - PRM; Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Distrito Nacional - PRM; Ignacio Aracena, provincia Santo Domingo - PRM; Heriberto Aracena Montilla, provincia Santo Domingo - FP; Onavel Andrés Aristy Cedeño, provincia La Altagracia - PLR; Miguel Arredondo Quezada, provincia San Pedro de Macorís - PRM; Luis Alcides Báez, provincia Peravia - PRM; José David Báez Reinoso, Santiago - FP; Carmen Ligia Barceló González, provincia Hato Mayor - PRM; Wandy Modesto Batista Gómez, provincia La Romana - PRM; Julio César Beltré Méndez, provincia Azua - PRM; Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, comunidad de dominicanos en el exterior - PRM; Miguel Alberto Bogaert Marra, provincia Santo Domingo - PRM; Ycelmary Brito O'Neal, provincia Santo Domingo - FP; Antonio Brito Rodríguez, provincia San Cristóbal - FP; Ramón Antonio Bueno Patiño, Distrito Nacional - PRM; Agustín Burgos Tejada, provincia La Vega -

EMR

DT

A

W



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 10 DE 99

PRM; Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, provincia Santo Domingo - FP; José Manuel Caraballo Gómez, Distrito Nacional - PRM; Juana Ramona Castillo, provincia Santiago Rodríguez - PRM; Rafael Augusto Castillo Casado, provincia Santo Domingo - FP; Luis Enrique Castillo Ogando, provincia Elías Piña - PRM; Jorge Hugo Cavoli Balbuena, provincia María Trinidad Sánchez - PRM; Eugenio Cedeño Areche, provincia La Romana - PRM; Estamy Rafaela Colón Tatis, provincia Santiago - PRM; Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, provincia Monte Plata - PRM; Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, provincia San Juan - PRM; Rafael Tobías Crespo Pérez, Distrito Nacional - FP; Edward Enrique Cruz Asunción, comunidad de dominicanos en el exterior - PRM; Juan Bolívar Cuevas Davis, provincia Bahoruco - PRM; Indhira Shary de Jesús de Morla, provincia Santo Domingo - PRM; Román de Jesús Vargas, provincia Monte Plata - PRM; Lourdes de Jesús Velez, provincia Hermanas Mirabal - PRM; Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Distrito Nacional - FP; Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, provincia La Altagracia - PRM; Lucila Leonarda de León Martínez, provincia Santo Domingo - PRM; Domingo Eusebio de León Mascaro, provincia Santo Domingo - FP; Altagracia de los Santos, provincia Santo Domingo - PRM; Carlos de Pérez Juan, provincia La Romana - FP; Ángel del Rosario Robles, provincia La Altagracia - PRM; Caty Díaz Abreu, provincia Sánchez Ramírez - PRM; Francisco Alberto Díaz García, provincia Santiago - PRM; Amado Antonio Díaz Jiménez, provincia Santo Domingo - PRM; Robinson de Jesús Díaz Mejía, provincia Santiago - PRM; Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Distrito Nacional - PRM; Deisy Emelda Díaz Salcedo, Santiago - PRM; Danilo Darío Díaz Vizcaíno, diputado Nacional - PLD; Gregorio Domínguez Domínguez, provincia Santiago - PRM; Ydenia Doñé Tiburcio, provincia San Cristóbal - PLD; Sadoky Duarte Suárez, provincia Sánchez Ramírez - PRM; Juan Carlos Echavarría Milané, provincia Santo Domingo - PLD; Félix Manuel Encarnación Montero, provincia Santo Domingo - PRM; Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, provincia Peravia - PRM; Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, provincia Santiago - DXC; Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, provincia Santiago - FP; Miguel Eduardo Espinal Muñoz, provincia Santo

EMB

47

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 11 DE 99

Domingo - FP; Braulio de Jesús Espinal Tavárez, provincia Santiago - DXC; Fiordaliza Estévez Castillo, provincia Puerto Plata - PRSC; José Antonio Fabián Beltré, provincia Monseñor Nouel - FP; Sara Penélope Félix Díaz, provincia Barahona - PRM; Dellys Dumidia Félix Rodríguez, provincia Santo Domingo - PRM; Jacqueline Fernández Brito, provincia La Romana - PRM; José Miguel Ferreiras Torres, provincia Espaillat - PRM; Jorge Frías, provincia Santo Domingo - PRM; Jheyson Amir García Castillo, provincia Santo Domingo - PRM; Cecilio García Javier, provincia Samaná - PRM; Rogelio Alfonso Genao Lanza, provincia La Vega - PRSC; Carlos José Gil Rodríguez, provincia Santo Domingo - PLD; Luis Gómez Benzo, provincia San Pedro de Macorís - PRM; Rafaela González González, provincia Santo Domingo - FP; Faustina Guerrero Cabrera, provincia El Seibo - PRM; Félix Santiago Hiciano Almánzar, provincia Hermanas Mirabal - PRM; Nicolás Hidalgo Almánzar, provincia Duarte - PRM; Elpidio Infante Galán, provincia La Vega - PRM; Francisca Trinidad Jaque Aponte, Distrito Nacional - PRM; Alexander Javier Cuevas, provincia Santo Domingo - PRM; Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, provincia Espaillat - PRM; José Alberto Jiménez Santos, provincia Sánchez Ramírez - FP; Hermes Evangelina José Méndez de Méndez, provincia Independencia - PRM; Melvin Alexis Lara Melo, provincia Santo Domingo - PRM; Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, provincia Barahona - PRM; Valerio Leonardo Palacio, El Seibo - PRM; Shirley Antonia López Félix, provincia Espaillat - PRM; Mirna Josefina López Francisco de Matos, provincia Santiago - PRM; Nicolás Tolentino López Mercado, provincia Santiago Rodríguez - PRM; Julio César López Peña, comunidad de dominicanos en el exterior - PRM; Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, provincia Azua - FP; Eudy Maldonado de la Cruz, provincia Santo Domingo - FP; Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, provincia Santo Domingo - PRM; Charles Noel Mariotti Paz, Distrito Nacional - PLD; Nelson Rafael Marmolejos Gil, provincia Santiago - PRM; Luis Tomás Marte Santos, provincia Duarte - PRM; Franklin Martínez, provincia Santo Domingo - PLD; Germán Martínez Araujo, provincia San Cristóbal - FP; Ramón Mayobanex Martínez Durán, provincia Santiago - PLD; Johanny Margarita Martínez

EMB

ST

ST

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 12 DE 99

Gómez, provincia Monte Cristi - PRM; Millys Johanna Martínez Morillo, provincia Elías Piña - PRM; Pedro Antonio Martínez Moronta, Nacional – Alpaís; Orlando Antonio Martínez Peña, provincia Monseñor Nouel - PRM; Llanelis Matos Cuevas, provincia Independencia - PRM; Eliazer Matos Félix, Distrito Nacional - PRM; Jhonny de Jesús Medina Santos, provincia Puerto Plata - PRM; Juan Agustín Medina Santos, provincia Puerto Plata - PRM; Olfanny Yuverka Méndez Matos, provincia Bahoruco - PRM; Fanny Selinés Méndez Simono, Distrito Nacional - FP; Mery Antonia Mercado García de Contreras, provincia Pedernales - PRM; Mélido Mercedes Castillo, provincia San Juan - FP; Carolin Mercedes de la Cruz, provincia La Vega - PRM; Liz Adriana Mieses Díaz, Distrito Nacional - PRM; Jacqueline Montero, provincia San Cristóbal - PRM; José del Carmen Montero Arias, provincia Barahona - PRM; Oscar Adolfo Morel Figueroa, provincia Monte Plata - PLD; Carlos Morillo Valdez, provincia San Juan - PRM; Junior Muñoz Olivo, provincia Santo Domingo - PRM; Heidy María Musa Kunhardt, provincia Puerto Plata - PLD; Angélica Natividad Novas Sierra, comunidad de dominicanos en el exterior - PRM; Sonia Núñez Espino, provincia María Trinidad Sánchez - PRM; Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Distrito Nacional - PRM; Patricia Alexandra Núñez Rivera, provincia Santo Domingo - PRM; Brenda Mercedes Ogando Campos, provincia Azua - PRM; Adelis de Jesús Olivares Ortega, comunidad de dominicanos en el exterior - PRM; Nolberto Ortiz de la Cruz, provincia Monseñor Nouel - PRM; José Moisés Ortiz López, provincia Santo Domingo - PRM; Francisco Javier Paulino, provincia San Cristóbal - PRM; Rubén Darío Peñaló Torres, provincia Valverde - PRM; Lidia Esther Pérez de Taveras, provincia Puerto Plata - PRM; Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz, provincia Azua - PRM; Rafael Antonio Pérez Gómez, provincia Pedernales - FP; Carlos Alberto Pérez Hernández, provincia Santo Domingo - FP; Rosendy Joel Polanco Polanco, provincia Monte Cristi - PRM; Franklin Ramírez de los Santos, provincia San Juan - PRM; Jacobo Ramos Crispín, provincia San Pedro de Macorís - PRM; Ramón Antonio Raposo Rodríguez, diputado Nacional - PRD; José Luis Rodríguez Hiciano, provincia Duarte - PRM; Félix Michell Rodríguez Morel, provincia Valverde - FP; Diómedes Omar

Elys

ET

[Signature]

ups



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 13 DE 99

Rojas, provincia Santo Domingo - PRM; Juan José Rojas Franco, provincia Santo Domingo - PRM; Enriqueta Rojas Javier, provincia Santo Domingo - FP; Héctor Fodil Rosa Mercedes, provincia Hato Mayor - PRM; Adeldo de Jesús Rubén Contreras, provincia Dajabón - PRM; Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, provincia Santo Domingo - PRM; Gustavo Antonio Sánchez García, Distrito Nacional - PLD; Willy Enrique Sánchez González, provincia Peravia - PRM; Vicente Arturo Sánchez Henríquez, Distrito Nacional - PRM; Jesús Manuel Sánchez Martínez, provincia Santo Domingo - PRM; Ángel María Sánchez Pujols, provincia San José de Ocoa - PRM; Carlos Sánchez Quezada, Distrito Nacional - PRM; Chavely Melina Sánchez Taveras, Distrito Nacional - PRM; Gregoria Monserrat Santana Silfa, provincia San Cristóbal - PRM; Dilenia Altagracia Santos Muñoz, provincia Santiago - PRM; Robinson Antonio Santos Rodríguez, provincia Espaillat - PRM; Yancarlos Simanca Ferreras, provincia Santo Domingo - PRM; Elida Yalis Soto Mordán, provincia San José de Ocoa - PRM; María Elisa Suárez Alcalá, provincia Santo Domingo - PRM; Nelsa Shoraya Suárez Ariza, provincia Santiago - PRM; Alcibiades Tavárez de la Cruz, provincia San Pedro de Macorís - FP; Jorge Leonardo Tavárez Valdez, provincia La Altagracia - FP; Kinsberly Taveras, provincia Santo Domingo - PRM; Margarita Tejeda de la Rosa, provincia San Cristóbal - PRM; Otoniel Tejeda Martínez, provincia San Cristóbal - PRM; José Altagracia Valenzuela Arias, provincia Valverde - PRM; Bolívar Ernesto Valera Ariza, provincia Santo Domingo - PRM; Brailyn Miguel Vargas Núñez, provincia Santiago - PLD; Damarys Vásquez Castillo, provincia Santo Domingo - PLD; Jesús Stalin Vásquez Marte, provincia María Trinidad Sánchez - PRM; Nelson Saulo Vega Báez, provincia San Cristóbal - PLD; Jeovanny Ventura Rivera, provincia Duarte - PRM; Francisco Rodolfo Villegas Pérez, provincia La Altagracia - PRM; Elías Wessin Chávez, diputado Nacional - PQDC; Carmen Lidia Williams Benjamín, provincia Samaná - PRM; Daritza Felicidad Zapata Díaz, provincia Dajabón - PRM y Jorge Manuel Zorrilla González, diputado Nacional - PCR.

EMBR

ST

J

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 14 DE 99

INCORPORADOS A LA REUNIÓN: Gustavo Lara Salazar, provincia San Cristóbal-PRM (1:15); Cirilo Ustasio Moronta Then, comunidad de dominicanos en el exterior -PRM (1:15); Sergio Moya de la Cruz, Distrito Nacional - PRM (1:35); María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, provincia Valverde - PRM (1:15) y Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, provincia Duarte - PRM (1:16).

AUSENTES CON EXCUSA: Carlixta Carolina Paula de la Cruz, provincia San Pedro de Macorís - PRM; Luis René Fernández Tavárez, provincia Santiago - PRM; Norberto Rodríguez Vásquez, comunidad dominicana en el exterior - PRM; Gilda Mercedes Moronta Guzmán, provincia La Vega - FP; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, provincia Monseñor Nouel - PRM; Santiago José Zorrilla, provincia El Seibo - PRM; Víctor Virgilio Jiménez, provincia Santo Domingo - FP y Ana Miledy Cuevas, provincia San Cristóbal – PRM.

AUSENTES SIN EXCUSA: Félix Ramón Bautista Rosario, provincia San Juan - FP.

Con la presencia de veintiséis (26) senadores y ciento sesenta y tres (163) diputados, para un total de ciento ochenta y nueve (189) asambleístas, el presidente de la Asamblea, senador Ricardo de los Santos Polanco, siendo las doce horas y veinte minutos (12:20) de la tarde, declaró abierta la sesión de la Asamblea Nacional Revisora, la cual se reúne en virtud de las disposiciones constitucionales y de la Ley 61-24 del 02 de octubre de 2024, publicada oficialmente el 02 de octubre de 2024, ley que declara la necesidad de la reforma a la Constitución de la República.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 15 DE 99

En este momento, por Secretaría, se dio lectura al listado de las excusas presentadas para esta reunión. A saber:

**“EXCUSAS RECIBIDAS HASTA EL DÍA DE HOY
MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024
HORA: 10:00 A.M.**

Asambleísta Carlixta Carolina Paula de la Cruz	(por hoy)
Asambleísta Luis René Fernández Tavárez	(por hoy)
Asambleísta Norberto Rodríguez Vásquez	(por hoy)
Asambleísta Gilda Mercedes Moronta Guzmán	(por hoy)
Asambleísta Héctor Acosta	(por hoy)
Asambleísta Santiago José Zorrilla	(por hoy)
Asambleísta Víctor Virgilio Jiménez	(por hoy)
Asambleísta Ana Miledy Cuevas	(del 05 al 10 de octubre)”.

2) Lecturas y aprobación de actas de reuniones anteriores, si las hubiere.

(No existen actas anteriores.)

3) Lecturas de correspondencias siguiendo el orden de fechas de recibidas.

(No hay correspondencia.)

4) Lecturas de informes recibidos de las comisiones en ocasión de la segunda discusión.

(No existen informes.)

5) Conclusión del Orden del Día anterior, si aplica.

EMBQ

DD.

Handwritten signature

Handwritten signature



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 16 DE 99

6) Lectura del artículo de la Constitución vigente a ser modificado o del objeto de la ley de convocatoria:

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Vamos de inmediato a dar lectura al artículo 209, para dar continuidad a la agenda que tenemos establecida para la primera discusión de esta Asamblea Revisora. Dé lectura, secretaria, por favor”.

Por Secretaría se procedió a darle lectura al artículo 209 de la Constitución vigente. A saber:

“Artículo 209.- Asambleas electorales. Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios o representantes electivos. Estas elecciones se celebrarán de modo separado e independiente. Las de presidente, vicepresidente y representantes legislativos y parlamentarios de organismos internacionales, el tercer domingo del mes de mayo y las de las autoridades municipales, el tercer domingo del mes de febrero.

1) Cuando en las elecciones celebradas para elegir al Presidente de la República y al Vicepresidente ninguna de las candidaturas obtenga al menos más de la mitad de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección el último domingo del mes de junio del mismo año. En esta última elección sólo participarán las dos candidaturas que hayan alcanzado el mayor número de votos, y se considerará ganadora la candidatura que obtenga el mayor número de los votos válidos emitidos;

2) Las elecciones se celebrarán conforme a la ley y con representación de las minorías cuando haya de elegirse dos o más candidatos;

3) En los casos de convocatoria extraordinaria y referendo, las asambleas electorales se reunirán a más tardar setenta días después de la publicación de la ley de convocatoria. No podrán coincidir las elecciones de autoridades con la celebración de referendo”

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Concluida la lectura del artículo 209, vamos a conocer, los que tengan propuestas, por favor. Tiene la palabra el asambleísta Castillo”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 17 DE 99

Asambleísta Rafael Augusto Castillo Casado: “Permítanme, antes de dar inicio a mi ponencia, dar lectura a uno de los párrafos de la comunicación que envió el Presidente de la República como motivación de la ley que nos convoca hoy aquí. Dice el párrafo 8 de esa comunicación del Presidente de la República Luis Abinader: ‘Esta propuesta que someto a la elevada consideración, es el resultado de más de tres años de diálogo continuo de diversos sectores sociales, el cual enriquece la intención original del Poder Ejecutivo. Se trata de una Reforma Constitucional sin precedentes en la historia de la República Dominicana, la cual robustecerá la democracia y el sistema de la separación de poderes’. Honorables asambleístas, yo pienso, que más que una modificación sin precedentes, lo que estamos llevando a cabo, esto que estamos haciendo aquí no cumple el rol, ni siquiera, de parche. Yo pienso, que más que eso, es un antojo sin precedentes, porque a nadie se le ha ocurrido, como Presidente de la República, presentar una reforma constitucional para hacer una redundancia de los artículos que ya están plasmados en la misma Constitución. Y digo esto porque un parche es para tapar un hueco y no existe en ninguno de los cuatro pilares que se están presentando aquí. Una reforma constitucional sin precedentes fue la del año 1963, del profesor Juan Bosch, que fue una reforma constitucional que se erigió para crear derechos a la ciudadanía y dar una forma nueva de gobierno en la República Dominicana; una reforma constitucional sin precedentes fue la del 1994, porque esa sí tenía un mandato para resolver una crisis que existía en el país, fruto de una crisis electoral que se habría presentado por un fraude; una reforma constitucional sin precedentes ha sido la reforma constitucional del año 2010, donde se hicieron más de ciento cincuenta vistas públicas en todo el territorio nacional; esta no ha contado, ni siquiera, con una vista pública. Más aún, la Comisión Bicameral que ha estudiado el proyecto ha hecho seis reuniones, recibiendo tres sectores. Una reforma a la Constitución es un pacto entre el Estado, el que va a regir el Estado y la ciudadanía, porque la Constitución es un pacto social. Ahora bien, en la Reforma Constitucional de 2010 se crearon las bases fundamentales para que nosotros estemos hoy aquí y no lo estamos aplicando, que es un mandato que tiene ella misma en el artículo 272, que es un

EMRG.

ET.

4

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 18 DE 99

requisito fundamental para aplicar lo que se quiere aplicar en una cláusula pétrea que no está llevándose a cabo por las normas. Si para crear una cláusula pétrea no tenemos que ir al referendo, ¿para qué sería necesario, entonces, un referendo? Respecto al objeto de este momento, la unificación de las elecciones, nosotros estamos en desacuerdo total con la unificación de las elecciones, ¡no Rafael Castillo!, ¡no la Fuerza del Pueblo!, está en desacuerdo la Junta Central Electoral. Dice el Presidente Constitucional de la República que esto ha sido el consenso de tres años, y yo digo que no, porque cuando inicia el proceso del conocimiento de la Reforma Constitucional, el mismo que eliminaba el Consejo Superior del Ministerio Público y salen los fiscales a protestar, entonces, dice la procuradora: ‘A mí no me consultaron’. Pero, lo más importante y por lo que estoy aquí parado hoy es que la Junta Central Electoral, ha dicho: ‘A mí no me consultaron’, sin decir que no, pues lo que ha mostrado la Junta ante esa Comisión Bicameral, que es lo que me trae aquí ante ustedes, honorables asambleístas, es que esa Junta Central Electoral ha dicho: ‘Nosotros montaremos lo que ustedes decidan como Congreso Nacional’, ahora bien, también ha dicho: ‘Para yo montar unas elecciones en la circunscripción 3, de Santo Domingo Oeste, yo debería tener esa noche treinta y un conteos electorales diferentes, el primer boletín de ese, el primer conteo de esa circunscripción, que tiene once diputados, yo tendría que darlo tres días después’. Lo que ha dicho la Junta Central Electoral, ante esta Comisión Bicameral, es que el promedio de votación de cada elector rondaría de cuatro a siete minutos y eso conllevaría, entonces, a que la cantidad de electores que tiene un colegio electoral tendría que bajarse de seiscientos a cincuenta, y yo necesitaría, entonces, en vez de diecisiete mil colegios, cuarenta y nueve mil colegios electorales. Y yo necesitaría, dice la Junta Central Electoral, para montar esas elecciones, alrededor de ciento cincuenta mil personas; y yo necesitaría, para dar el primer boletín, dice la Junta Central Electoral, para dar el primer boletín, lo daría en las primeras horas del siguiente día, una (1:00) o dos (2:00) de la mañana, con un 10%. Si nosotros pretendemos hacer algún aporte a esta modificación constitucional, este sería el peor error que nosotros, como ciudadanos, podemos cometer, de unificar las elecciones. Ya

EMBS.

El

49DS



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 19 DE 99

hemos reducido los diputados, se redujeron los diputados en una cantidad considerable, que Ramón Bueno, mi amigo, mi consejero, va a pasar a la historia, en la Cámara de Diputados, como el único diputado que ha sometido la reducción de diputados; pero qué sería de Moisés, que ahora tiene en la circunscripción 3 la posibilidad, dos veces menos, de ser diputado. Honorables asambleístas, nosotros, si queremos hacerle un aporte a la Nación, ese aporte estará en hacer lo que está diciendo la Junta Central Electoral. Si unificamos las elecciones, estaríamos llevando a un derrotero muy difícil la democracia en la República Dominicana, porque no es posible que unas elecciones unificadas, para manejar siete boletas electorales diferentes en un solo proceso, se lleven a cabo en un solo día; esto debe quedar en la reflexión. Por tal razón, nosotros queremos proponerles a ustedes, asambleístas, que la parte de la unificación de las elecciones se quede tal como está en la Constitución de la República”.

Embry

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias, querido asambleísta. Tiene la palabra, el asambleísta Elías Wessin Chávez”.

Embry

Asambleísta Elías Wessin Chávez: “Nosotros vamos a someter una propuesta de modificación al artículo 209. El Bloque PQDC-PRD denominó esta propuesta a la memoria del doctor José Francisco Peña Gómez y la quiero motivar brevemente. Se supone que la modificación constitucional que nos ocupa es para democratizar el poder político en la República Dominicana y, por ende, que quede establecido en la Constitución. En ese tenor, nosotros queremos recordar aquí que el ideólogo de la separación de las elecciones municipales con las elecciones presidenciales y congresuales, fue el doctor José Francisco Peña Gómez. Fue una lucha que comenzó desde el Acuerdo de Santo Domingo y, finalmente, entendemos que bajo el “*dictum*” que en ese momento dio el doctor José Francisco Peña Gómez, de que la democracia tiene un precio y que ese precio hay que pagarlo, nosotros comparamos eso con la pretendida unificación de las elecciones y uno de los argumentos más socorridos es que esto va a

Embry

Embry



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 20 DE 99

ahorrar recursos. En este caso, del Congreso Nacional y de las elecciones que se den. Nosotros creemos que la democracia en la República Dominicana lejos de retroceder, debe de avanzar y en un sistema presidencialista, si usted unifica, usted lo que está diciendo es que el Presidente ahí, también, va a tener una influencia, lo que luce un poco contradictorio con el propósito que se ha anunciado con esta modificación constitucional. En ese tenor, nosotros estamos proponiendo sobre la unificación de las elecciones, el artículo 209 de la Constitución, proponemos la siguiente redacción alterna: ‘Artículo 209. Asambleas electorales. Las Asambleas Electorales se reunirán de pleno derecho el 16 de mayo de cada cuatro años para elegir el Presidente, Vicepresidente de la República y representantes legislativos; asimismo para elegir a las autoridades municipales, mediando dos años entre ambas elecciones. En los casos de convocatoria extraordinaria, se reunirán a más tardar sesenta días después de la publicación de la ley de convocatoria. No podrán coincidir las elecciones de autoridades con la celebración del referendo. 1) Cuando en las elecciones celebradas para elegir al Presidente de la República y el Vicepresidente, ninguna de las candidaturas obtenga al menos más de la mitad de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección, cuarenta y cinco días después de celebrada la primera. En esta última elección solo participarán las dos candidaturas que hayan alcanzado el mayor número de votos y se considerará ganadora la candidatura que obtenga el mayor número de los votos válidos emitidos. 2) Las elecciones se celebrarán conforme a la ley y con representación de las minorías, cuando haya de elegirse dos o más candidatos’. Aquí, frente a mí, están los discípulos de José Francisco Peña Gómez, porque esto es el PRM hoy, pero antes fue PRD y yo entiendo que, a la memoria del doctor José Francisco Peña Gómez nosotros, con esta gran mayoría de asambleístas del PRM, deberíamos optar por dividir las elecciones cada dos años, como en la práctica se hizo anteriormente y dio muy buen resultado”.

EMBS.

EA

455

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Tiene la palabra el asambleísta Amado Díaz”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 21 DE 99

Asambleísta Amado Antonio Díaz Jiménez: “Quiero aprovechar este momento, para darle gracias a Dios, y a los electores de mi demarcación, porque me han permitido, de manera presencial, ser parte de un evento tan trascendental como este, evento que vi en el pasado a través de los medios, puestos a la disposición, dependiendo de la época. Quiero, también, dar las gracias a los amigos de la oposición, del PLD, de la Fuerza del Pueblo, que en principio negaron la posibilidad de participar en las comisiones, pero luego se han integrado a los trabajos, y eso habla de un ejercicio democrático puro, y un ejercicio democrático decente, y un ejercicio democrático como demandan las sociedades modernas. Quiero decirle a mi amigo, el asambleísta Rafael Castillo, que presentó un escenario aquí, como que la Junta se negó, o se niega a organizar unas elecciones, que solo han hecho planteamientos que deben corregirse para llevar a efecto cualquier tipo de elecciones en la República Dominicana. Decirle al amigo Elías Wessin Chávez, que todo en la vida está sujeto a la práctica. Todo en la vida está sujeto a cambios y adaptación; la vida misma está sujeta a ir modificando, hasta los gustos los vamos modificando que, si Peña Gómez estuviera vivo, estuviera levantando las dos manos para unificar las elecciones, porque en la práctica determinó que no es correcto, que no conviene, que el nivel de dispendio es demasiado alto. Es decir, los tiempos van cambiando. Y les digo eso también a los que entienden que la Constitución es inviolable, es intocable, la que no se le puede poner las manos. Todos, reitero, vamos cambiando, las sociedades van cambiando, hasta los pensamientos los vamos modificando, y por vía de consecuencia, todo eso objeto de modificación. Entrando en materia, quiero presentar las modificaciones al artículo 209. Esta es la propuesta, en virtud del objeto número 4 del artículo 2 de la convocatoria. Modificar el artículo 209, para que diga de la manera siguiente: ‘Artículo 209. Asambleas electorales. Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al presidente y vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, parlamentarios de organismos internacionales, a las autoridades municipales y a los funcionarios o representantes electivos. Estas elecciones

EMR.

ET.

A

Ly85



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 22 DE 99

se celebrarán el tercer domingo del mes de mayo. 1) Cuando en las elecciones celebradas para elegir al presidente de la República y al vicepresidente ninguna de las candidaturas obtenga al menos más de la mitad de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección el último domingo del mes de junio del mismo año. En esta última elección solo participarán las dos candidaturas que hayan alcanzado el mayor número de votos, y se considerará ganadora la candidatura que obtenga el mayor número de votos válidos emitidos; 2) Las elecciones se celebrarán conforme a la ley y con representación de las minorías cuando haya de elegirse dos o más candidatos; 3) En los casos de convocatoria extraordinaria y referendo, las asambleas electorales se reunirán a más tardar setenta días después de la publicación de la ley de convocatoria. No podrán coincidir las elecciones de autoridades con la celebración de referendo'. Esta es nuestra propuesta, señores asambleístas".

EMBS.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: "Muchas gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Danilo Díaz".

ED.
A

Asambleísta Danilo Darío Díaz Vizcaíno: "En realidad, lo que estamos viendo en el día de hoy, que es la continuación de la Asamblea Nacional Revisora que inició en el día de ayer, es un proceso, que hemos dicho públicamente, que es absolutamente innecesario. Nos hemos fundamentado, para decir esto, porque las cuatro propuestas que se están conociendo, dos de ellas no producen ningún cambio en lo que es la Constitución vigente, establece, nos referimos a lo que tiene que ver con la continuidad, el 'dos períodos y nunca más', que se va a conocer más adelante, porque al final eso está establecido en la actual Constitución. Pero lo mismo sucede en lo que tiene que ver con el Procurador y su designación, que actualmente es designado por el Presidente de la República y en esta reforma que se aprobó en el día de ayer, continuará siendo recomendado por el Presidente de la República como única propuesta; o sea, que realmente no produce ningún cambio en el efecto, para convocar a esta Asamblea Nacional, a reunirse aquí para reformar la

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 23 DE 99

Carta Magna, la Ley de Leyes que establece el marco jurídico y político de nuestro país. Y en lo que se refiere a las otras dos propuestas, una de las cuales es objeto en este momento de discusión, pues, preocupan mucho las razones que mueven a presentar estas dos propuestas. Preocupan mucho, porque la que tiene que ver con la reducción de los diputados, que fue aprobada en el día de ayer, tenemos que las razones por las que se proponen, evidenciaron que no correspondieron a un estudio, no correspondieron a una ponderación, a un ejercicio, que tal como dijo el expresidente del Tribunal Constitucional, cuando se estableció lo de ciento noventa diputados fue el resultado de un ejercicio, fue el resultado de un estudio, de una investigación y eso hizo que se estableciera en ciento noventa. Esta, en el día de ayer, se evidenció que responde, definitivamente, como hemos dicho públicamente, a un capricho; primero, se iban a reducir en cincuenta y tantos, y terminó reduciéndose solamente en veinte. ¿Qué quiere decir esto?, que esta propuesta, más esta que es objeto de discusión en este momento, en realidad, no ha sido consultada con nadie. El gran pecado de esta Reforma Constitucional es que se ha excluido a la sociedad, a las organizaciones, a las instituciones, a los partidos políticos, a los empresarios, en un proceso de consulta que ha precedido, como fue en el caso de la del 2010, que se ha citado en varias ocasiones. Estas dos propuestas, la reducción de los diputados y esta que es objeto, en este momento, de unificar las elecciones, fueron promovidas e impulsadas por el Gabinete Económico del Gobierno, como parte de la Reforma Fiscal de ahorrar dinero, para dar respuesta al deterioro de la situación económica en que nos encontramos, con una deuda de más de cuarenta mil millones de dólares y están buscando, en medidas como estas, tratar de ahorrar dinero, y tal como se ha dicho aquí, esta propuesta está desconociendo lo que son conquistas sociales importantes. El Pacto para la Democracia de 1994, al que ya se hizo referencia, en el turno de Elías Wessin Chávez, fue firmado por el doctor Joaquín Balaguer, el expresidente y líder de nuestro partido, profesor Juan Bosch, y por quien fuera el promotor e ideólogo de esa idea, que fue el líder de la mayoría de los asambleístas que están aquí, cuando estaban en el Partido Revolucionario Dominicano, y

EMBG

DT

A

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 24 DE 99

me refiero al doctor José Francisco Peña Gómez, qué luchó por la separación de las elecciones, ¿por qué?, ¿qué ha perdido vigencia?, ¿qué razones hay para cambiarlo? Eso fue una conquista que tiene que ver, justamente, con respetar el espacio municipal, por proteger el desarrollo del liderazgo local, que es muy importante, porque unas elecciones, como se están planteando ahora, que converjan todas, además de lo inaplicable de poderlo hacer, como la Junta Central Electoral demostró en su intervención, cuando visitó la Comisión Bicameral, además de lo impracticable, estamos poniendo al elector a elegir en una multitud de ofertas donde el liderazgo municipal se ve afectado y arrastrado, pudiendo terminar con resultados contrarios a lo que es la real y auténtica voluntad de los municipios de cada una de esas demarcaciones. Estamos, realmente, frente a un hecho, también, de eliminación de derechos, estamos hablando que más de ochocientos mil dominicanos que hoy tienen derecho a votar en las elecciones municipales, y me refiero a los dominicanos que viven en el exterior, les estamos negando ese derecho, que según la propia Junta Central Electoral más de treinta y dos mil de ellos votaron y ejercieron su derecho al voto en las elecciones recientes de este mes de febrero, de este año 2024; todo eso son las consecuencias. Entonces, ¿cuál es la razón para unificar las elecciones?, ¿económicas?, es posible eliminar una conquista. En la Reforma Constitucional de 2010, cuando se discutió hacer el ajuste de aproximar las elecciones municipales y presidenciales se tomó siempre en cuenta mantener la separación, ¡mantener la separación!, y por eso se puso en el mes de febrero. La verdad es que me hace mucha ilusión el hecho de que este Congreso esté conformado por una mayoría de nuevos legisladores, porque es, realmente, el momento donde todos nos encontramos con el espíritu de renovación, con el espíritu de hacer las cosas bien hechas, y si algo lamento de esta reforma constitucional es la conducción que se ha tenido, un tanto imperativa, excluyente, sin participación, rompe un tanto con esa motivación que a todos los que, por primera vez estamos aquí ejerciendo la función legislativa, nos choca y nos impacta. Por todas las razones que he dicho, entendemos, honorables asambleístas, que mantener vigente el artículo 209, tal como está en la actual Constitución, es lo que corresponde. No

ES

EMBS

ES

ES



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 25 DE 99

le quitemos el derecho a los dominicanos y dominicanas de poder elegir a sus alcaldes, a sus directores, a sus regidores, a sus vocales, en un espacio distinto, reflexivo, en un momento distinto; esta conquista, que costó mucho esfuerzo lograrla y que se ha respetado a la fecha, no debe ser eliminada”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias, honorable asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Oscar Morel”.

Asambleísta Oscar Adolfo Morel Figueroa: “Yo creo que se debe de mantener igual, no se pueden unificar las elecciones. Ya casi todo está dicho, pero quiero enfocarme en un tema en particular. La Junta estableció que los colegios electorales, de seiscientos votantes tendrán que llevarse a trescientos; esto necesitaría una cantidad de miembros de ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco personas que trabajarían en los colegios electorales. Estamos hablando del 1.84% del total de electores que trabajarán, estamos hablando de casi el 2% de los electores que están inscritos en nuestro padrón, tendrán que ser funcionarios. Aparentemente, quizás no nos estamos enfocando que uno de los dolores de cabeza más grandes que tiene la Junta Central Electoral es el reclutar el personal que va a trabajar el día de las elecciones. Y si estamos hablando que se tiene que aumentar a ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco personas, entonces este proceso será un caos para la Junta Central Electoral. Nosotros tenemos que entender que el contar los votos, examinar el tema preferencial, establecer el tipo de conteo, es una de las cosas más difíciles que hay y casi la mayoría de los diputados que están aquí somos del interior; en el campo reclutar una persona para que cuente los votos es una de las cosas más difíciles. Estamos hablando que en un centro de votación donde hay cuatro colegios, se aumentará, quizás, a ocho. Ese personal que va a trabajar ahí no está calificado y no tiene las competencias; entonces, yo creo que se debe de mantener igual. Tenemos que trabajar en eso, señores, vamos a hacer conciencia, porque cuando se unifican las elecciones, la mayoría de las veces, el Presidente arrastra a los candidatos o a

EmBz

ED.

AK

ups



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 26 DE 99

los alcaldes o los regidores y muchas veces llevamos personas que no tienen las competencias para dirigir en el tema municipal. Entonces, nosotros mantenemos la misma posición que Danilo y que el compañero Castillo, de que se debe mantener igual el artículo como está”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias, honorable asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Julio César Beltré”.

Asambleísta Julio César Beltré Méndez: “Hemos tomado este turno porque se ha mencionado constantemente el nombre del doctor José Francisco Peña Gómez y se ha expresado aquí, que fue una propuesta del doctor José Francisco Peña Gómez la división de las elecciones, y yo quiero decirles aquí que eso es falso. Eso es muy falso. La división de las elecciones congresuales y municipales fue producto de una crisis electoral del año 1994, donde se le redujeron dos años al doctor Joaquín Balaguer y posteriormente quedaron conformadas las elecciones cada dos años. Fue producto de eso, de la crisis del 94, ahí no hubo propuestas de división. Dada esa circunstancia, se celebraron las elecciones presidenciales en el año 1996 y posteriormente las congresuales y municipales en el año 1994. Solamente en este país ha habido propuestas de división de elecciones en la Constitución del año 2010, donde se establecieron en el tercer domingo de febrero y el tercer domingo de mayo. Pero yo quiero aquí expresar lo siguiente, solo un diputado que vaya en la boleta, como diputado nacional o un diputado del exterior puede querer que las elecciones sigan siendo divididas, porque un diputado territorial sabe lo pesado, sabe lo cargado que va en los procesos electorales, porque no es verdad que bajo ninguna circunstancia se mide el liderazgo local. El liderazgo local está aquí, somos nosotros que tenemos que cargar con los síndicos en febrero o en las elecciones que sean, si son divididas”.

EMBS

DA

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 27 DE 99

A viva voz, el **asambleísta Gustavo Antonio Sánchez García** le preguntó al asambleísta en uso de la palabra cuál era su propuesta.

Asambleísta Julio César Beltré Méndez: “Entonces, la propuesta de nosotros es que se unifiquen las elecciones. Otra cosa, presidente, a veces pienso que la oposición está jugando con nosotros, porque aquí están haciendo ellos como cuando uno quiere que un niño haga algo, que usted le dice a ese niño, no lo haga, porque todo el mundo sabe aquí, que a los únicos que les conviene que se unifiquen las elecciones, que se rebajen los diputados, es a la oposición, porque todo el mundo sabe lo que pasó en el proceso pasado”.

En este momento se produjo hilaridad en la Sala.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias, querido asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Eugenio Cedeño”.

Asambleísta Eugenio Cedeño Areche: “Gustavo, tómame la pastilla, que nosotros no tenemos edad para estar brincando tanto, tranquilízate, no rompas con la solemnidad de esto aquí. Es bueno hacer un poco de historia, con respecto a esta propuesta, porque aquí todos sabemos en las coyunturas y en las condiciones en que se dieron las separaciones de elecciones en el año 1994. Y aquí hay una gran responsabilidad de nosotros, los que enarbolamos la bandera de José Francisco Peña Gómez, por siempre. Una de las condiciones para que Peña Gómez depusiera todos los reclamos legítimos que tenía para retener el poder en el año 1994 fue la propuesta de modificación a la Constitución, porque le permitió lograr conquistas acariciadas por el pueblo durante muchos años: el Consejo Nacional de la Magistratura, el fortalecimiento de la vida municipal. Él, que venía de ser alcalde, que quería ser alcalde, que creía en la municipalidad, ¿verdad?, y eso fue lo que permitió ese gran pacto nacional que concluyó con la Reforma

EmBR

JD

4785



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 28 DE 99

Constitucional del 1994, y entre esas reformas vino la separación de las elecciones. Pero en la República Dominicana hemos vivido de contrarreforma en contrarreforma; la reforma de 1963, la más democrática, de Juan Bosch, sufrió la contrarreforma del 1966, y luego, la reforma de 1994 creó instituciones sólidas, como el Consejo Nacional de la Magistratura, que hoy lo tenemos, y estamos modificándolo, y esta separación de las elecciones, que comenzaba a dar sus frutos, creando liderazgos sólidos en las provincias. Liderazgos independientes del poder presidencial, y fatídicamente, el 'Pacto de las corbatas azules' en el año 2010, con dolor, sentado ahí donde está sentado Hiciano, tuve que soportar el acuerdo entre Leonel Fernández y Miguel Vargas Maldonado, dos que se creían predestinados para gobernar el país. Miguel Vargas pensaba que en esas elecciones él salía Presidente de la República, se lo creía en ese momento. Y yo quiero que sepas una cosa, lo que ocurrió en el 2010 fue un crimen contra la sociedad dominicana, y se cometió un desaguizado, sabiendo el gravísimo error que se estaba cometiendo al pretender unificar las elecciones, de dejar las elecciones municipales tres meses antes, el peor entuerto constitucional que se ha hecho en este país. Yo sé que no es de corazón que los peledéistas, y que los de la Fuerza del Pueblo están diciendo hoy, que no quieren que se unifiquen esas elecciones. Yo lloré lágrimas de sangre en contra de que se unificaran las elecciones, porque lo ideal es lo que plantea el compañero y amigo Elías Wessin Chávez, que volviéramos a ese estadio, de elecciones separadas cada dos años, pero hay gente que se queja de que es muy caro, y el precio de la democracia nunca será alto, ¡nunca será alto!, sino pregúntenle cuánto pagaría por la democracia, Venezuela, cuánto pagaría Nicaragua, por la democracia, solo por mencionar dos países. Pero, como el río va corriendo hacia abajo, yo tengo que optar por el menor de los males; no voy a pedir que se separen las elecciones a dos años, calmaos, jamás voy a pedir eso, porque este no es el momento, pero a lo mejor el momento llegará, en que el pueblo reflexione, y otros líderes, como nosotros, tengamos el valor o la capacidad o la entereza de decidir darle al pueblo la oportunidad de pronunciarse, cada vez que quiera y que pueda, porque hay gentes que no les interesa que el pueblo tenga oportunidad de votar.

ET

EMB

425



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 29 DE 99

Ojalá que las elecciones sean cada veinte años para muchos, ojalá, para muchos, que aquí solamente el pueblo pueda votar cada diez años, porque mientras menos democracia, más poder habrá quien concentre. En tal virtud, el menor de los males en este momento no es dejar las cosas como están, es un daño al país y sería muy irresponsable de mi parte, aquí, oponerme a que se unifiquen estas elecciones en las actuales circunstancias. En tal virtud, yo quiero apoyar la propuesta de que estas elecciones sean unificadas, para evitarle al país el gran sacrificio que significa pasarse un año completo en proselitismo, y ojalá, honorables diputados y senadores, que tengamos, también, la fuerza para modificar la Ley Electoral, para poner los límites que permitan que las elecciones en la República Dominicana dejen de ser un festival de derroche de recursos y de aplastar voluntades y lleguemos a un momento donde podamos, el pueblo dominicano, elegir de la manera más libre a quienes habrán de representarnos. Propongo o mantengo mi apoyo firme a que se mantenga la propuesta, tal y como está, de unificar las elecciones, para terminar con esa fiesta de febrero, previo a las elecciones”.

Emg

07

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Charlie Mariotti”.

Asambleísta Charles Noel Mariotti Paz: “Yo creo que aquí se han dicho muchas cosas, y sin ánimo de seguir abundando sobre lo que ya se ha dicho, en mi caso particular, yo quiero venir aquí a hablar sobre lo que dijo la Junta Central Electoral, no lo que están diciendo los partidos políticos, no lo que dice el PLD, porque nosotros nos estamos oponiendo a que se modifique este artículo porque una democracia no puede odiar las elecciones, no hagan quedar a las elecciones como que son las malas. Las elecciones son necesarias para robustecer nuestra democracia, y lamentablemente, de la manera en que ustedes están promoviendo la unificación va a hacer mucho más daño que bien, y no lo digo yo, lo dice la Junta Central Electoral. No son las elecciones las que hacen que nosotros nos mantengamos en constante proselitismo, son los políticos que no

Lyos



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 30 DE 99

se cansan, y si ustedes quieren un ejemplo, los remito a las redes sociales, para que podamos ver a los famosos presidenciables del PRM, cómo a cuatro años de las elecciones se han enfocado en publicar hasta encuestas, promoviendo sus aspiraciones; eso es lo que hace que vivamos en constante proselitismo, no las elecciones. Entonces, quiero hablar de manera muy particular, y permítanme leerlo, lo que ha dicho la Junta Central Electoral en su informe, cuando acudió a la Comisión Bicameral; no el PLD, lo que dijo la Junta, contrario a lo que ha dicho el Gobierno de que las elecciones unificadas serán menos costosas. La Junta Central Electoral ha dicho que se va a necesitar, además de mucho más personal, también se va a necesitar que compremos muchos más equipos, además de que el proceso será muchísimo más tedioso. Y voy a leer y les pido que me lo permitan, por favor: 'Será la primera vez que los tres niveles plurinominales se elijan autoridades como el voto preferencial, que es una conquista de la sociedad Dominicana, el voto preferencial para regidores, vocales y voto preferencial para los diputados, la eliminación de las listas cerradas, que el poder lo tenga quien se lo merece, el pueblo, la gente, que sean ellos quienes elijan quiénes los van a representar en los diferentes estamentos de poder'. Segundo, dijo la Junta Central Electoral también, que la unificación implicaría siete niveles de elección, elegidos de forma conjunta, en un mismo certamen electoral; siete niveles, aunque, solamente se les van a entregar cinco boletas a las personas, porque son siete niveles cuando hablamos de regidores, vocales y de alcaldes y directores de distritos municipales. En sentido general, un caos en todo el sentido de la palabra, además de que el tiempo de votación que se proyecta que será de cuatro o cinco minutos, hará imposible que en el tiempo que tenemos establecido para llevar a cabo las elecciones se puedan hacer y llevar a cabo de la manera que ya estamos acostumbrados. Yo creo que todos estamos conscientes de que las elecciones en la República Dominicana, desde hace ya muchos años, son un evento, un concurso electoral con el que todos hemos estado, digamos, felices con el resultado; hemos estado de acuerdo, quizá no felices, pero hemos estado de acuerdo. También, y sin ánimo de extenderme mucho, la Junta Central Electoral fue la que dijo que el proceso será tan

EMB.

di.
A

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 31 DE 99

complejo y que conllevará largas filas, agotamiento físico en todos los actores del proceso, aumento de conflictos contenciosos electorales; eso ha dicho la Junta, incertidumbre en los resultados que serán emitidos en la madrugada y que, posiblemente, la única forma de llevar a cabo estas elecciones unificadas será eliminando el voto preferencial para los regidores, volver a las listas cerradas. Esto es un sinsentido, señores, sería un abuso y un atentado contra la democracia dominicana la unificación de las elecciones, no lo hemos dicho nosotros solamente, lo está diciendo la Junta Central Electoral. Ya han decidido traernos aquí, nos han sacado de la conversación sobre la reforma que verdaderamente importa, la que está acaparando todos los titulares, que es la reforma fiscal; nosotros tenemos dos días aquí, en una película que todos sabemos cómo termina, ese es el verdadero abuso. Entonces, por eso estamos solicitando que se mantenga el artículo 209 como ya consta en la Constitución”.

EMR

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias, señor asambleísta. Miren, hemos tenido ocho participaciones, de las cuales cinco han coincidido con la propuesta de Rafael Castillo. Entonces, como cinco han estado de acuerdo, e inclusive, la última propuesta está de acuerdo con la de Castillo. Vamos a someter la propuesta de Castillo, que se quede igual cómo está, porque así es que ha sido secundada por varios asambleístas. Los que estén de acuerdo con que las elecciones se queden en las condiciones que están, por favor, que lo expresen levantando el rotulo. ¡Claro!, la presentamos en bloque, porque son las mismas, solamente diferentes tenemos la de Elías Wessin Chávez. Vamos a someter a votación, en bloque, las propuestas de Danilo, de Charles, de Castillo, todas en bloque”.

DA

A

WDS

Votación 001

Sometida a votación la propuesta de modificación al artículo 209 de la Constitución, presentada por el asambleísta Rafael Augusto Castillo Casado, secundada por los asambleístas Danilo Darío Díaz Vizcaino y Charles Noel Mariotti Paz, que dice: “que se mantenga igual”, resultó: RECHAZADA. 37 VOTOS SÍ, 171 VOTOS NO, DE 208 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 32 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final: 171 no y 37 sí; por lo que, queda rechazada la propuesta. Ahora, vamos a someter, en el orden que establece, la propuesta del asambleísta Amado Díaz. En virtud del objeto 4 del artículo 2 de la ley de convocatoria, a modificar el artículo 209 para que diga: ‘Artículo 209.- Asambleas electorales. Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al presidente y vicepresidente de la República, a los representantes legislativos parlamentarios de organismos internacionales, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios representantes electivos. Estas elecciones se celebrarán el tercer domingo del mes de mayo. 1) Cuando en las elecciones celebradas para elegir al presidente de la República y al vicepresidente, ninguna de las candidaturas obtenga al menos más de la mitad de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección el último domingo del mes de junio del mismo año. En esta última elección sólo participarán las dos candidaturas que hayan alcanzado el mayor número de votos y se considerará ganadora la candidatura que obtenga el mayor número de los votos válidos emitidos. 2) Las elecciones se celebrarán conforme a la ley y con representación de las minorías cuando haya de elegirse dos o más candidatos. 3) En los casos de convocatoria extraordinaria y referendo, las asambleas electorales se reunirán a más tardar setenta días después de la publicación de la ley de convocatoria. No podrán coincidir las elecciones de autoridades con la celebración de referendo’. Lo que estén de acuerdo, la propuesta es del asambleísta Amado Díaz”.

✓

EmBs.

✓

2485

Votación 002

Sometida a votación la enmienda presentada por el Asambleísta Amado Antonio Díaz Jiménez, (la modificación reza: **Artículo 209.- Asambleas electorales.** Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al presidente y vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, parlamentarios de organismos internacionales, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios o representantes electivos. Estas elecciones se celebrarán el tercer domingo del mes de



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 33 DE 99

mayo. 1) Cuando en las elecciones celebradas para elegir al presidente de la República y al vicepresidente ninguna de las candidaturas obtenga al menos más de la mitad de los votos emitidos, se efectuará una segunda elección el último domingo del mes de junio el mismo año. En esta última elección solo participarán las dos candidaturas que hayan alcanzado el mayor número de votos, y se considerará ganadora la candidatura que obtenga el mayor número de los votos válidos emitidos; 2) Las elecciones se celebrarán conforme a la ley y con representación de las minorías cuando haya de elegirse dos o más candidatos; 3) En los casos de convocatoria extraordinaria y referendo, las asambleas electorales se reunirán a más tardar setenta días después de la publicación de la ley de convocatoria. No podrán coincidir las elecciones de autoridades con la celebración del referendo.), resultó: APROBADA. 168 VOTOS SÍ, 40 VOTOS NO DE 208 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Tenemos como resultado de la votación ciento sesenta y ocho (168) sí, cuarenta (40) no. Por lo queda aprobada la propuesta del asambleísta Amado Diaz. Vamos a darle lectura, secretaria, al artículo 268. Que continúa en el orden del día”.

Por Secretaría se procedió a darle lectura al artículo 268 de la Constitución vigente. A saber:

“Artículo 268.- Forma de gobierno. Ninguna modificación a la Constitución podrá versar sobre la forma de gobierno que deberá ser siempre civil, republicano, democrático y representativo”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Los asambleístas que tengan propuestas. Déjenme darles una pequeña explicación. La votación pasada se tardó un poco, porque había dos asambleístas que habían votado, pero no se registraron en la entrada; entonces, en esas condiciones no podían ser contabilizados sus votos. Por eso se salió para hacer el registro correspondiente y así se registrara la forma en que ellos votaron, ¿de acuerdo? Por eso hubo ese pequeño retraso en la votación. Entonces, con relación artículo 268 tiene la palabra el asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 34 DE 99

Asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez: “De verdad que cuando esto empezó nosotros siempre dijimos que estar en un proceso de modificación constitucional, donde la velocidad y la prisa, que no es muy buena consejera, pues, lleva a cometer muchos yerros y, sobre todo, cuando aparentemente se tiene un poder y no se escucha a nadie. Quiero indicar esto porque el artículo 268, que ya lo leyó la secretaria y que intenta petrificar el artículo 124 de la Constitución de la República para que el tema de la elección presidencial no sea modificado posteriormente por otras generaciones, es un sinsentido, porque puede venir otro partido con una mayoría igual y “despetrificar” esa cláusula de intangibilidad. Todo el que va rápido al final choca, y tiene un accidente que produce una catástrofe, en este caso para el orden institucional. Nosotros no podemos petrificar, presidente de la Asamblea, el artículo 124 con el 268, porque por la prisa que han llevado en el objeto y el alcance de la Ley No.61-24 que nos convoca, tanto en el artículo 1 como el artículo 2, no está enumerado el artículo 124, que es el que se intenta petrificar, lo que implica que hay aquí una violación de procedimiento. En ese sentido, nosotros queremos advertir, desde aquí, que así como ustedes, asambleístas del PRM, aprobaron el artículo 166, del Abogado Administrativo de la Administración Pública, que va a crear un desorden institucional. Ese artículo establece que va a representar a la administración pública en el Tribunal Superior Administrativo y el Contencioso Administrativo. Pero el Poder Ejecutivo tiene instituciones centralizadas, descentralizadas, autónomas, hasta las alcaldía; la municipalidad tiene un concepto de representación en el Tribunal Contencioso Administrativo, ¿qué significa esto? Que esta aprobación va a producir un conflicto de competencia entre cada uno de los consultores jurídicos de las instituciones, y los que ustedes en el día de ayer aprobaron. Pero también el honorable asambleísta Ramón Rogelio Genao en el artículo, creo que 179, que establece las competencias y las funciones nuevas del Consejo Nacional de la Magistratura, eliminó la capacidad que tiene el Consejo Nacional de la Magistratura para evaluar a los jueces de la Suprema Corte de Justicia. Se le olvidó, por la rapidez, establecer el cómo: si va a ser entre sus pares, si va a ser entre los miembros de la Policía

ST

EMB

ST

ST



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 35 DE 99

Nacionales; es decir, elimina la escogencia del Consejo Nacional de la Magistratura, pero no establece el cómo. Nosotros queremos dejar bien entendido aquí, en esta tarde, de que la prisa los ha llevado a ustedes, como gobierno, a que un alcalde renuncie, fuercen a renunciar a la suplente, y hoy, mi amigo Agustín Burgos, no podamos celebrar su juramentación como alcalde de La Vega, por un problema de lo que estamos, precisamente, desde el día de ayer para acá, estableciendo. Esta reforma constitucional no tiene sustancia, no tiene contenido, no tiene esencia, no aporta nada, por el contrario; le quitará representatividad en los territorios. Ustedes van a ver el caos institucional, con los artículos que indiqué en el día de ayer, que se aprobaron del Abogado Administrativo, de la evaluación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia. Aparte del vacío jurídico que hay en el tema de la elección de los alcaldes. Nosotros vamos a tener más de ocho reservas de leyes que todavía el gobierno ni siquiera sabe cómo va a adecuar a esta nueva Constitución. Nuestro planteamiento es, que al no indicar en los artículos 1 y 2 de la ley que declara la necesidad, no podemos petrificar con el 268 el 124, porque no está *Embgs* numerado en el alcance”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias a usted, honorable asambleísta. Tiene la palabra, el asambleísta Ramón Rogelio Genao”.

Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán: “La Constitución de la República, en su artículo 2, define sobre la soberanía popular, que el poder emana del pueblo, y se ejerce por los representantes de manera directa o como demande la ley. O sea, que el génesis de todos los poderes es el pueblo, y nosotros como representantes, en esta especie de monte Olimpo de la democracia, cúspide del poder político de nuestro país, que es la Asamblea Nacional, porque por encima de esto, no hay nada, somos tenedores de ese poder. Lo que se está haciendo con el artículo 268, que es la cláusula que petrifica el artículo 4, que no lo menciona, el artículo 4 de la Constitución, que define la forma de gobierno de la República Dominicana, es por primera vez en uso de una mayoría, limitar, limitar el *ly85*



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 36 DE 99

tiempo en el ejercicio del poder para los presidentes de la República Dominicana, a través del establecimiento, como cláusula pétrea, del artículo 124; de forma, tal que ningún dominicano podrá permanecer en la presidencia de la República más de ocho años. Eso es lo que Luis Abinader, con su mayoría, está haciendo en el día de hoy; y, se puede hacer, porque lo que hace el 268, es petrificar el artículo 4, y lo que a va hacer el nuevo artículo 268 es añadir al artículo 4, que ya va a seguir petrificado, el 124. ¿Qué hace eso, después de que proclamemos esta Constitución?, cualquier legislador que logre la cantidad de votos o de firmas para iniciar una reforma no podrá decir que la misma va versar sobre el artículo 4 o sobre el artículo 124, ¡No señor!, ¡No señor! Usted sí podrá modificar el 268, es modificable; lo que hace es que petrifica el 4 y el 124, ¿Que obligaría eso?, que el que quiera cambiar la forma del modelo presidencial dominicano tiene que hacer dos reformas: una, primero, para despetrificar el artículo 124 y otra, para modificarlo. Eso es imposible, porque en esta reforma vamos a establecer que ninguna reforma dentro de un periodo constitucional podrá beneficiar los funcionarios de elección del período que se trate: otro candado; ¡otro candado! Además, del 268, está el candado del 278, que viene atrás, zumbando ahí, para ustedes. Otro candado es, que esta asamblea va a establecer un plazo de siete legislaturas para votar las leyes que manda la Constitución, como es la ley de referendo aprobatorio, que es el candado más firme de todos, pero a la vez es impracticable, porque en su articulado establece que la Junta tendrá un plazo de sesenta días, después de la proclama de la Constitución de la que se trate, para someterlo a su evaluación, lo que es simplemente, materialmente, imposible, Danilo Díaz, usted que sabe mucho de elecciones. Organizar un referendo aprobatorio para una Constitución sesenta días después, es imposible, pero como no se listó el artículo 272, además de reforzar y secundar en todas las partes la propuesta de modificación que presentará más adelante nuestro vicepresidente del Senado, Pedro Catrain, nosotros queremos aprovechar para retirar una moción que teníamos de variación al artículo 272; y decirles a los dominicanos y a las dominicanas que aquí la Constitución que entró saldrá con cinco candados y vamos a votar las llaves al mar”.

EmBG

DA

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 37 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Agradecemos el retiro de la propuesta que usted tenía sobre el artículo 272 porque de todas formas iba a ser improcedente ya que no figura en la ley de convocatoria. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Ramírez”.

Asambleísta Franklin Ramírez de los Santos: “La esencia de estos debates es la inspiración de un líder, que con una visión a largo plazo se ha echado a la espalda el peso de remediar la historia de fracasos y frustraciones del pueblo dominicano, con gobernantes que al llegar al poder se endiosan. Estimados honorables asambleístas, frente a un caso atípico que constituye sin dudas el presidente Luis Abinader Corona, que pudiendo aspirar a otro periodo electoral más, decidió declinar prefiriendo entrar por lo grande, al inmenso espacio de la historia de la República Dominicana, al parnaso de las almas limpias. Es que las costumbres de los líderes de nuestra región, y tal vez del mundo, es que una vez son revalidados por un torrencial de votos, como ocurrió en las pasadas elecciones electorales de febrero y mayo del presente año, se encumbran al infinito, sintiéndose predestinados por Dios para de inmediato aspirar a reelegirse sin límites. Pero al contrario, este iluminado líder dominicano, en lugar de empinarse sobre su ego, en cambio renuncia a continuar en el poder en aras de fortalecer la institucionalidad democrática del Estado dominicano. Si esta conducta no significa caminar hacia la proceridad, entonces que venga el mismo Juan Pablo Duarte a desmentirme. Los dominicanos tenemos el derecho de sentirnos orgullosos del papel que desempeña el Partido Revolucionario Moderno (PRM) está jugando para librar nuestra sociedad de los flagelos de la penetración haitiana, de la inseguridad ciudadana, la pobreza, el cambio climático y las debilidades de sus instituciones. ¡Qué viva el Partido Revolucionario Moderno, el presidente Luis Abinader, y que Dios bendiga esta honorable Asamblea Revisora!”.

EMBS

D.

A

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 38 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias. Lamentablemente no hubo propuestas, eso lo vamos a tomar en consideración. Muchas gracias, Gustavo. Le agradecemos también al asambleísta. Le concedemos la palabra al asambleísta Pedro Catrain”.

Asambleísta Pedro Manuel Catrain Bonilla: “Vamos, en virtud de la modificación a la Constitución de la República, promulgada el 13 de junio del 2015, procedemos a modificar el artículo 268 relativo a la forma de gobierno, el cual reza de la siguiente manera: *‘Artículo 268.- Forma de gobierno. Ninguna modificación a la Constitución podrá versar sobre la forma de gobierno que deberá ser siempre civil, republicano, democrático y representativo’*. En virtud del objeto 1 del artículo 2 de la ley que nos convoca a esta Asamblea Revisora, planteamos una modificación del artículo 268, que dice lo siguiente: **‘Artículo 268.- Forma de gobierno y reglas de elección presidencial.** Ninguna modificación a la Constitución podrá versar sobre la forma de gobierno establecida en el artículo 4 de esta Constitución, que deberá ser siempre civil, republicano, democrático y representativo. Tampoco podrá versar sobre las reglas de elección presidencial establecida en el artículo 124 de esta Constitución’. Muchas gracias, señor presidente”.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias a usted, señor asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Antonio Taveras”.

Asambleísta Antonio Manuel Taveras Guzmán: “Hoy la República Dominicana asiste a un momento importante y crucial; la República Dominicana hace mucho que ha debido darse una serie de reformas para fortalecer la democracia, para luchar contra la pobreza y la desigualdad. Hoy, en este momento, estamos pidiendo que se modifique el artículo 268 de la Constitución, que versa sobre la forma de gobierno de nuestro país; le estamos añadiendo a ese artículo, que así como ninguna reforma puede versar sobre el gobierno



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 39 DE 99

republicano, democrático y representativo, tampoco pueda versar sobre los términos de elecciones. Desde nuestra fundación como República, hemos tenido cuarenta reformas constitucionales, con esta; muchas de ellas han sido producto del autoritarismo, producto de cercenar la democracia, para un gobierno de turno perpetuarse en el poder. Aun teniendo mayoría, el presidente Luis Abinader ha expresado su voluntad de que se haga una clausura pétrea para fortalecer la democracia y para que nunca más en el país suceda lo que sucedió aquí en el 2016, que muchos de ustedes que están hoy como asambleístas vivieron, como se pretendió prostituir este Congreso para pasar una reforma constitucional y darle paso a un proyecto autoritario de poder cuyo sustento era la megacorrupción. Lo intentaron en el 2020 también, pero este pueblo salió a las calles y se lo impidió; yo mismo como ciudadano debí salir a las calles a visitar todas las provincias en autobús, junto a mi familia y muchos ciudadanos dominicanos que creen en la democracia para intentar paralizar ese proyecto autoritario del 2020. Por eso la importancia que tiene, hoy, fortalecer ese artículo 268. Me sorprende que los colegas de la oposición, inclusive algunos de ellos fueron reprimidos frente a este Congreso, luchando contra esa reelección. La democracia dominicana ha costado mucho sacrificio, desde nuestra fundación, desde Duarte y su familia, hasta todos los que lucharon durante treinta y un años de dictadura y todos los que hemos luchado construyendo esta democracia. Ese artículo que hoy queremos incluir en la Constitución fortalece nuestra democracia, y pienso que los que se oponen quieren traer de nuevo el autoritarismo, pero este pueblo no se los va a permitir; por lo tanto, el objeto siguiente, apoyo firmemente la propuesta...

Embr

Al

ly85

A viva voz, **asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez**: “Diga la propuesta, asambleísta”.

Asambleísta Antonio Manuel Taveras Guzmán: “Usted hizo su discurso y se le respetó. Así que respéteme mi turno”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 40 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “La propuesta es que usted secunda la propuesta”.

Asambleísta Antonio Manuel Taveras Guzmán: “Apoyo la propuesta que acaba de hacer el senador Pedro Catrain”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias, honorable. Tiene la palabra el asambleísta Danilo Díaz”.

Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria: “Tobías, usted tiene que ser más tolerante, déjalo que se exprese”.

Asambleísta Danilo Darío Díaz Vizcaino: “La verdad es que no tenía en agenda agotar un turno en esta parte, sino ejercer el derecho que tenemos todos a votar. En mi intervención anterior hice referencia a este tema, diciendo que lo que se está conociendo en el día de hoy no va a modificar lo que está vigente, porque escuchando a algunos de los que me precedieron en la palabra, parecería que va a suceder algo distinto a lo que está establecido en la Constitución del 2010, parecería que va a hacerse algo que cambiará lo que establece la Constitución del 2010. ¿Qué establece la Constitución del 2010?, la del 2015, específicamente, 2015; establece dos períodos, y nunca más. Y hay que hacer la historia de que, en el 2010, que fue un proceso, como se ha explicado aquí, de consulta con la sociedad, donde participaron todas las instituciones, organizaciones políticas, empresariales, organizaciones de la sociedad civil, más de un año de discusión, se sometieron a votación las propuestas, y esta, específicamente, la que corresponde a dos períodos y nunca más, obtuvo una mayoría abrumadora, pero no fue incorporada a la Constitución. Y aquí quiero responderle al honorable senador Antonio Taveras, que se refirió a las elecciones del 2016. Esa Reforma Constitucional del 2015 lo que hizo fue corregir lo que se hizo mal en el 2010, que se excluyó lo que fue la votación mayoritaria

EmBG

Di

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 41 DE 99

de las organizaciones, a favor del dos períodos y nunca más, que es el que está vigente, y el que hoy se quiere reforzar. Es bueno establecerlo aquí, y que quede constancia, la reforma del 2015 era más que justificada, porque era completando la tarea de la Reforma Constitucional que se hizo en el 2010, que quede claro. Después de eso, no hay ninguna constancia escrita de alguna propuesta de reforma que haya hecho el Partido de la Liberación Dominicana. El Partido de Liberación Dominicana ha hecho dos reformas: 2010 y 2015. 2010, que es la reforma, como hemos dicho aquí en varias ocasiones y se ha dicho, se consultó a la sociedad, la del 2015 completó esa tarea. O sea, si aquí se habla de democracia, realmente, se tiene que hablar del Partido de la Liberación Dominicana, que no solamente por la Reforma Constitucional, sino por la cantidad de leyes que han transformado todo el sistema jurídico de la República Dominicana, favorablemente. Entonces, por todo lo que les he explicado, el Partido de la Liberación Dominicana no ve necesidad, porque para lo único que tiene que hacer el actual Presidente, es respetar la Constitución del 2015, respetarla, es lo único que tiene que hacer, y todo el que sea Presidente, respetar eso que está establecido en la Constitución. Y por eso, hemos dicho de lo innecesario de esta propuesta”.

EMB

El

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias, honorable asambleísta. De acuerdo a lo expresado por Danilo Díaz, y otros asambleístas que han antecedido, se ve claramente que el espíritu de este artículo es robustecer lo que ya está contemplado por el legislador del 2010 y el 2015, por lo que yo entiendo que esta debe ser una propuesta, es una propuesta que la vamos a votar a unanimidad, porque todos estamos de acuerdo. Al final, yo veo que todos hemos estado de acuerdo, y que es una propuesta que la vamos a votar a unanimidad, por el hecho de que, precisamente, la defensa que se ha hecho a la misma es justificando que ya eso existe, y esto lo que viene es a robustecer, por lo que entiendo que esto no amerita mucha discusión. Sometemos la propuesta de Pedro Catrain, y yo entiendo que va a ser votada favorablemente a unanimidad, por el hecho de que todos estamos de acuerdo... Todos estamos de acuerdo

Lyds



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 42 DE 99

en robustecer el espíritu que tuvo el legislador, tanto del 2010, como del 2015, lo que ahora se establece más claramente en el artículo 268. Por lo que vamos a someter la propuesta del asambleísta Pedro Catrain, que dice lo siguiente: ‘En virtud del objeto número 1, del artículo 2, de la ley de convocatoria. **Artículo 268, Forma de Gobierno y Reglas Elección Presidencial.** Ninguna modificación a la Constitución podrá versar sobre la forma de gobierno establecida en el artículo 4 de esta Constitución, que deberá ser siempre civil, republicano, democrático y representativo. Tampoco podrá versar sobre las reglas de elección presidencial establecidas en el artículo 124 de esta Constitución’. A votación”.

Votación 003

Sometida a votación la enmienda presentada por el Asambleísta Pedro Catrain Bonilla, que dice: ‘**Artículo 268, Forma de Gobierno y Reglas Elección Presidencial.** Ninguna modificación a la Constitución podrá versar sobre la forma de gobierno establecida en el artículo 4 de esta Constitución, que deberá ser siempre civil, republicano, democrático y representativo. Tampoco podrá versar sobre las reglas de elección presidencial establecidas en el artículo 124 de esta Constitución’, resultó: APROBADA. 165 VOTOS SÍ, 31 VOTOS NO DE 196 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

AI

EMB.
A

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final, 165 síes y 31 noes, por lo que queda aprobada la propuesta del asambleísta Pedro Catrain Bonilla. Vamos a dar lectura, secretaria, a lo que es el artículo 274”.

495

Por Secretaría se procedió a darle lectura al artículo 274 de la Constitución vigente . A saber:

“Artículo 274.- Período constitucional de funcionarios electivos. El ejercicio electivo del Presidente y el Vicepresidente de la República, así como de los representantes legislativos y parlamentarios de organismos internacionales, terminarán uniformemente el día 16 de agosto de cada cuatro años, fecha en que se inicia el correspondiente período constitucional, con las excepciones previstas en esta Constitución.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 43 DE 99

***Párrafo I.-** Las autoridades municipales electas el tercer domingo de febrero de cada cuatro años tomarán posesión el 24 de abril del mismo año.*

***Párrafo II.-** Cuando un funcionario electivo cese en el ejercicio del cargo por muerte, renuncia, inhabilitación u otra causa, quien lo sustituya permanecerá en el ejercicio del cargo hasta completar el período”.*

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias, secretaria. Si algún asambleísta quiere tomar la palabra con relación al artículo 274, que tenga propuesta, favor hacerlo ahora. Tiene la palabra la asambleísta Olfanny Méndez”.

Asambleísta Olfanny Yuverka Méndez Matos: “Ya leído el artículo 274, como se encuentra en la Constitución actualmente, yo procedo en virtud del objeto número 4 en el artículo 2 de la ley de convocatoria, a hacer la siguiente propuesta: ‘**Artículo 274. Período constitucional de los funcionarios electivos.** El ejercicio electivo del presidente y el vicepresidente de la República, de los representantes legislativos, los parlamentarios de organismos internacionales, de las autoridades municipales y de los demás funcionarios o representantes electivos terminará el día 16 de agosto de cada cuatro años, fecha en que se inicia el correspondiente período constitucional, con las excepciones previstas en la Constitución. Párrafo I. Cuando un funcionario electivo cese en el ejercicio del cargo por muerte, renuncia, inhabilitación u otra causa, quien lo sustituya permanecerá en el ejercicio del cargo hasta completar el período constitucional. Párrafo II. En caso del vacío en la línea sucesoral del nivel municipal, la ley establecerá el mecanismo a utilizar para llenar las vacantes’. En una conclusión más llana para todo el que nos ve a través de la transmisión, sé que mis colegas han entendido, como ya trabajamos, votamos en favor de la unificación de las elecciones en la ley actual, dice su párrafo I, que las autoridades municipales tomarán posesión el 24 de abril. Aquí especifica que todas las autoridades electivas estarán tomando posesión el 16 de agosto de cada cuatro años. Invito a mis colegas asambleístas que den un voto favorable a esta modificación”.

EmBz

Di

A

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 44 DE 99

A viva voz, **asambleísta Rafael Augusto Castillo Casado**: “Pero cuándo entra en vigencia?, ¿a partir de cuándo?”.

Asambleísta Olfanny Yuverka Méndez Matos: “Cuando inicia la unificación de las elecciones esto entra en vigencia. Que todas las autoridades electivas tomen posesión el 16 de agosto. ¿Bien? Invito a que, por favor, voten a favor de esta moción de modificación”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Perfecto”.

Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria: “Genao, explícale a Castillo”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “No habiendo más propuestas contrarias, vamos a someter a votación lo que es la propuesta sobre la modificación del artículo 274, sobre el ‘Período constitucional de los funcionarios electivos. El ejercicio electivo del Presidente y el Vicepresidente de la República, de los representantes legislativos, los parlamentarios de organismos internacionales, de las autoridades municipales y de los demás funcionarios o representantes electivos, terminará el 16 de agosto de cada cuatro años, fecha en que se inicia el correspondiente período constitucional, con las excepciones previstas en esta Constitución. Párrafo I.- Cuando un funcionario electivo cese en el ejercicio del cargo por muerte, renuncia, inhabilitación u otra causa, quien lo sustituya permanecerá en el ejercicio del cargo hasta completar el período constitucional. Párrafo II.- En caso de vacío en la línea sucesoral del nivel municipal la ley establecerá el mecanismo a utilizar para llenar las vacantes’. Sometemos a votación, todos los que estén de acuerdo con esta posición”.

Enrg

27

4105



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 45 DE 99

Votación 004

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la asambleísta Olfanny Yuverka Méndez Matos, que dice: “**Artículo 274.- Período constitucional de los funcionarios electivos.** El ejercicio electivo del Presidente y el Vicepresidente de la República, de los representantes legislativos, los parlamentarios de organismos internacionales, de las autoridades municipales y de los demás funcionarios o representantes electivos terminará el día 16 de agosto de cada cuatro años, fecha en que se inicia el correspondiente período constitucional, con las excepciones previstas en esta Constitución. Párrafo I.- Cuando un funcionario electivo cese en el ejercicio del cargo por muerte, renuncia, inhabilitación u otra causa, quien lo sustituya permanecerá en el ejercicio del cargo hasta completar el período constitucional. Párrafo II.- En caso de vacío en la línea sucesoral del nivel municipal la ley establecerá el mecanismo a utilizar para llenar las vacantes”, resultó: APROBADA. 162 ASAMBLEÍSTAS A FAVOR, 31 ASAMBLEÍSTAS EN CONTRA DE 193 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final: 162 ‘síes’, 31 ‘noes’, por lo que, queda aprobada la propuesta de Olfanny Méndez. Ahora vamos a dar lectura a lo que es la adición de una disposición general, como artículo 278, revisar y adicionar disposiciones transitorias. Dele lectura, secretaria, por favor”.

Por Secretaría se procedió a darle lectura a las disposiciones transitorias de la Constitución vigente . A saber:

“DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: *El Consejo del Poder Judicial deberá crearse dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente Constitución.*

Segunda: *El Tribunal Constitucional, establecido en la presente Constitución, deberá integrarse dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la misma”.*

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Ahora, secretaria, por favor, solamente vamos a tomar conocimiento de lo que establece el artículo 278, por favor”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 46 DE 99

Por Secretaría se procedió a darle lectura al texto propuesta para el artículo 278. A saber:

“Artículo 278.- Ejercicios electivos y reformas constitucionales.
Ningún funcionario de elección popular podrá beneficiarse de una reforma constitucional realizada durante su mandato, cuando esta verse sobre las reglas de postulación, elección y permanencia del cargo que ocupa”.

En este momento, varios diputados se expresaban, a viva voz, en cuanto al artículo 278.

A viva voz, **asambleísta Julio César Beltré Méndez:** “¡Es una nueva propuesta!”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Vamos a darle la palabra al senador Pedro Catrain, para que presente el artículo 278”.

Asambleísta Pedro Manuel Catrain Bonilla: “Vamos a proponer, en virtud del artículo 1 de la Ley de Convocatoria que estamos conociendo en la presente Asamblea, una modificación al artículo 278, tal como fue leído, como está en la Constitución vigente. Nuestra propuesta es la siguiente: ‘Ejercicios electivos y reformas constitucionales. Ningún funcionario de elección popular podrá beneficiarse de una reforma constitucional realizada durante su mandato, cuando esta verse sobre las reglas de postulación, elección y permanencia del cargo que ocupa’. Gracias, señor presidente”.

Emb. Bg.

Dr.
A

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias a usted, señor asambleísta. ¿No hay ninguna propuesta contraria con relación al artículo 278?”.

485

A viva voz, **asambleísta Julio César Beltré Méndez:** “Nosotros queremos plantear la siguiente corrección: ‘No es una modificación al artículo 278, es una nueva propuesta, un nuevo artículo, que se da el artículo 278’.”

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “¿Que será adicionado a la Constitución el artículo 278?”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 47 DE 99

A viva voz, **asambleísta Julio César Beltré Méndez**: “Perfectamente”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Perfectamente. Los que estén de acuerdo con que se adicione el artículo 278 a la Constitución de la República, que lo expresen levantando su rótulo”.

Votación 005

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el asambleísta Pedro Manuel Catrain Bonilla, para que se adicione el artículo 278 a la Constitución de la República, que dice: “**Artículo 278-. Ejercicios electivos y reformas constitucionales.** Ningún funcionario de elección popular podrá beneficiarse de una reforma constitucional realizada durante su mandato, cuando esta verse sobre las reglas de postulación, elección y permanencia del cargo que ocupa”, resultó: APROBADA. 152 ASAMBLEÍSTAS A FAVOR, 40 ASAMBLEÍSTAS EN CONTRA DE 192 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: Por un error técnico en el sistema de registro y votación, en el reporte de resultados de las votaciones 005 a la 019, el asambleísta Santiago José Zorrilla, aparece presente y votando. Consta en acta que dicho asambleísta presentó excusa ante el Pleno para su ausencia en esta reunión de la Asamblea Nacional Revisora.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final: Votos ‘sí’: 152, votos ‘no’: 40, por lo que, queda aprobada la propuesta del asambleísta Pedro Catrain, que se incluya el artículo 278 a la Constitución Dominicana. Ahora vamos a dar lectura a los transitorios. Es bueno esclarecer aquí, que en la Asamblea Nacional hay dos tipos de votación, única y exclusivamente, que es ‘sí’ o ‘no’, el que se abstenga a votar, inmediatamente, el voto se le registra como que ‘no’, como que votó negativo, ¿de acuerdo? Dele lectura, secretaría, a los transitorios”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 48 DE 99

Por Secretaría se procedió a darle lectura a las disposiciones transitorias de la Constitución vigente . A saber:

“DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: El Consejo del Poder Judicial deberá crearse dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente Constitución.

Segunda: El Tribunal Constitucional, establecido en la presente Constitución, deberá integrarse dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la misma.

Tercera: La Suprema Corte de Justicia mantendrá las funciones atribuidas por esta Constitución al Tribunal Constitucional y al Consejo del Poder Judicial hasta tanto se integren estas instancias.

Cuarta: Los actuales jueces de la Suprema Corte de Justicia que no queden en retiro por haber cumplido los setenta y cinco años de edad serán sometidos a una evaluación de desempeño por el Consejo Nacional de la Magistratura, el cual determinará sobre su confirmación.

Quinta: El Consejo Superior del Ministerio Público desempeñará las funciones establecidas en la presente Constitución dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la misma.

Sexta: El Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario existente pasará a ser el Tribunal Superior Administrativo creado por esta Constitución. La Suprema Corte de Justicia dispondrá las medidas administrativas necesarias para su adecuación, hasta tanto sea integrado el Consejo del Poder Judicial.

Séptima: Los actuales integrantes de la Junta Central Electoral permanecerán en sus funciones hasta la conformación de los nuevos órganos creados por la presente Constitución y la designación de sus incumbentes.

Octava: Las disposiciones relativas a la Junta Central Electoral y al Tribunal Superior Electoral establecidas en esta Constitución entrarán en vigencia a partir de la nueva integración que se produzca en el período que inicia el 16 de agosto de 2010. Excepcionalmente, los integrantes de estos órganos electorales ejercerán su mandato hasta el 16 de agosto de 2016.

Novena: El procedimiento de designación que se establece en la presente Constitución para los integrantes de la Cámara de Cuentas regirá a partir del 16 de agosto del año 2010. Excepcionalmente, los miembros de este órgano permanecerán en sus cargos hasta el 2016.

EMB

10

25



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 49 DE 99

Décima: Las disposiciones contenidas en el artículo 272 relativas al referendo aprobatorio, por excepción, no son aplicables a la presente reforma constitucional.

Decimoprimera: Las leyes observadas por el Poder Ejecutivo, que no hayan sido decididas por el Congreso Nacional al momento de la entrada en vigencia de esta Constitución, deberán ser sancionadas en las dos legislaturas ordinarias siguientes a la proclamación de la presente Constitución. Vencido este plazo, las mismas se considerarán como no iniciadas.

Decimosegunda: Todas las autoridades electas mediante voto directo en las elecciones congresuales y municipales del año 2010, excepcionalmente, durarán en sus funciones hasta el 16 de agosto de 2016.

Decimotercera: Los diputados y diputadas a ser electos en representación de las comunidades dominicanas en el exterior serán electos, excepcionalmente, el tercer domingo de mayo del año 2012 por un período de cuatro años.

Decimocuarta: Por excepción, las asambleas electorales para elegir las autoridades municipales se celebrarán en el año 2010 y 2016 el tercer domingo de mayo.

Decimoquinta: Los contratos pendientes de decisión depositados en el Congreso Nacional al momento de la aprobación de las disposiciones contenidas en el artículo 128, numeral 2), literal d), de esta Constitución agotarán los trámites legislativos dispuestos en la Constitución del año 2002.

Decimosexta: La ley que regulará la organización y administración general del Estado dispondrá lo relativo a los ministerios a los que se refiere el artículo 134 de esta Constitución. Esta ley deberá entrar en vigencia a más tardar en octubre de 2011, con el objetivo de que las nuevas disposiciones sean incorporadas en el Presupuesto General del Estado para el siguiente año.

Embs.

7.

WDS

Decimoséptima: Lo dispuesto en esta Constitución para la elaboración y aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado entrará en plena vigencia a partir del primero de enero de 2010, de tal forma que para el año 2011 el país cuente con un presupuesto acorde con lo establecido en esta Constitución.

Decimoctava: Las previsiones presupuestarias para la implementación de los órganos que se crean en la presente Constitución deberán estar contenidas en el presupuesto de 2010, de manera que se asegure su plena entrada en vigencia en el año 2011.

Decimonovena: Para garantizar la renovación gradual de la matrícula del Tribunal Constitucional, por excepción de lo dispuesto en el artículo 187, sus primeros trece integrantes se sustituirán en tres grupos, dos de cuatro y uno de cinco, a los seis, nueve y doce años de ejercicio, respectivamente, mediante un procedimiento aleatorio. Los primeros cuatro jueces salientes, por excepción, podrán ser considerados para un único nuevo período”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 50 DE 99

Vigésima: En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al período constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el período constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente período ni a ningún otro período, así como tampoco a la Vicepresidencia de la República”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias, secretaria.

Tiene la palabra el asambleísta Ramón Rogelio Genao”.

Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán: “La Constitución tiene, como parte casi final, lo que son las disposiciones transitorias, que no son más que las excepciones que la misma Constitución establece, y que se llaman transitorias, porque tienen su caducidad en su texto. La Constitución vigente tiene en la actualidad veinte disposiciones transitorias, de las cuales dieciocho están, evidentemente, caducas; ustedes las han visto en la lectura de las mismas. Dos están vigentes, la vigésima, que se refiere al expresidente Danilo Medina, el impedimento vitalicio que tiene, y la decimoquinta, que se refiere a los contratos anteriores a la reforma del 2002; las demás se van a eliminar. Entonces, nosotros, en virtud del artículo 1 de la Ley de Convocatoria, que manda a analizar las disposiciones transitorias, establecer las que fueren necesarias, planteamos eliminar las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, decimoprimer, decimosegunda, decimotercera, decimocuarta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava y decimonovena. La décima se va a presentar reiterándola como nueva, votarla nuevamente. Hemos concluido, presidente”.

Embs

di

di

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “¿Alguna propuesta contraria? Entonces, vamos a someter a votación que las medidas transitorias números: uno, dos, tres, cuatro, ocho, nueve, once, decimosegunda, decimotercera, decimocuarta y decimonovena sean eliminadas, ya que cumplieron su objeto... (a viva voz, un asambleísta requirió que las pusieran en pantallas). Es bueno que las pongan en pantallas, todas las que van a ser eliminadas, ya que cumplieron su objeto. Los que estén de acuerdo con que esas disposiciones transitorias sean eliminadas de la actual

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 51 DE 99

Constitución por haber cumplido su objeto, por favor, que lo expresen con su voto, levantando el rótulo”.

Votación 006

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán, que dice: **“En virtud del artículo 1 de la ley de convocatoria, eliminar las disposiciones transitorias: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Decimoprimera, Decimosegunda, Decimotercera, Decimocuarta, Decimosexta, Decimoséptima, Decimoctava y Decimonovena”**, resultó:...

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: La votación 006 quedó detenida por la Presidencia.

En este instante, a viva voz, varios asambleístas se expresaban al mismo tiempo, en torno a la votación.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Se está corrigiendo. La número diez no fue sometida, se mantiene vigente, la diez y la quince se mantienen vigentes. Hay que eliminar de ahí la número diez y la número quince, que se mantienen vigentes. Ahí están claras, en pantalla, todas las que serán eliminadas: la uno, la dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, decimoprimera, decimosegunda, decimotercera, decimocuarta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava y decimonovena. Sometemos a votación, los que estén de acuerdo con la eliminación de esas medidas transitorias”.

Votación 007

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán, que dice: **“En virtud del artículo 1 de la ley de convocatoria, eliminar las disposiciones transitorias: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Decimoprimera, Decimosegunda, Decimotercera, Decimocuarta, Decimosexta, Decimoséptima, Decimoctava y Decimonovena”**, resultó: APROBADA. 163 ASAMBLEÍSTAS A FAVOR, 33 ASAMBLEÍSTAS EN CONTRA DE 196 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 52 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final: 163 ‘síes’ y 33 ‘noes’, por lo que, queda aprobada la propuesta de Ramón Rogelio Genao. Ahora vamos a conocer de las nuevas disposiciones transitorias. Tiene la palabra el asambleísta Genao Lanza”.

Asambleísta Rogelio Alfonso Genao Lanza: “Nosotros tenemos una propuesta de un nuevo transitorio número uno, y se lee de la siguiente manera: ‘En virtud del artículo 1 de la Ley de Convocatoria, en las disposiciones transitorias, reiterar y reenumerar, como nueva, la décima, para que diga: Primera: Las disposiciones contenidas en el artículo 272 relativas al referendo aprobatorio, por excepción, no son aplicables a la presente reforma constitucional’. Y pasamos a explicar esta propuesta: Esto se debe a que en el artículo 272, en el párrafo I del mismo, dice: ‘La Junta Central Electoral someterá a referendo las reformas dentro de sesenta días siguientes a su recepción’; no estamos en condiciones para eso. Y también, el otro aspecto es que no tenemos una ley que regule el referendo, por eso, nosotros reiteramos reenumerar el antiguo décimo, para que sea la primera, y reiterarlo como nuevo”.

Emb.

10

10

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “¿Alguna propuesta contraria? Vamos a someter la propuesta de Genao Lanza, con relación a las disposiciones transitorias, en la décima que se convertirá en la número uno de la Ley de Convocatoria. ‘En las disposiciones transitorias reiterar y reenumerar como nueva la décima, para que diga: Primera: Las disposiciones contenidas en el artículo 272, relativas al referendo aprobatorio, por exención, no son aplicables a la presente reforma constitucional’. A votación los que estén de acuerdo con esa propuesta”.

Votación 008

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el asambleísta Rogelio Alfonso Genao Lanza, que dice: **“En las disposiciones transitorias reiterar y reenumerar como nueva la décima, para que diga: Primera:** Las disposiciones contenidas en el artículo 272, relativas al referendo aprobatorio, por exención, no son aplicables a la presente reforma constitucional”, resultó: APROBADA. 158 ASAMBLEÍSTAS A FAVOR, 35 ASAMBLEÍSTAS EN CONTRA, DE 193 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 53 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final, 158 ‘síes’ y 35 ‘noes’, por lo que, queda aprobada la propuesta de Genao Lanza. Ahora tiene la palabra la asambleísta Aracelis Villanueva”.

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa: “Permítanme expresarme desde esta tribuna, desde este lugar, ya que me voy a expresar en este momento, no como secretaria del Bufete Directivo, sino como una asambleísta. Saludos especiales, honorable presidente y vicepresidente de esta Asamblea Revisora, miembros del Bufete Directivo, colegas asambleístas. Antes de referirme a mi propuesta, quiero referirme, brevemente, a los argumentos de nuestros amigos y colegas de la oposición. Venir aquí a esta sala a decir que esta Reforma Constitucional no ha sido participativa es faltarle a la verdad. Donde ellos mismos, en esta Augusta Sala, han pedido ser excluidos de las Comisiones de Verificación, y el pueblo dominicano, ¡atención!, ha estado observando su comportamiento. Nosotros, como legisladores, tenemos el deber de representación de nuestras provincias y de la República Dominicana, es una de nuestras funciones establecidas por la Constitución de la República, y con todo respeto, honorables asambleístas, ustedes están rehuyendo a su deber y compromiso de participación, porque ustedes mismos, a viva voz...”

Resquebrajamiento del orden en la Sala.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Asambleísta, la propuesta..., la propuesta”.

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa: “A viva voz..., y yo los escuché...”

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “La propuesta... ¡Orden! ¡Orden!...”



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 54 DE 99

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa: “Yo los escuché a todos... Los hemos escuchado...”

A viva voz, **asambleísta Gustavo Antonio Sánchez García:** “Así no. Que retire eso”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “¡Orden! ¡Orden! Haga la propuesta... Propuesta...”

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa: “Así como también...”

A viva voz, **asambleísta Gustavo Antonio Sánchez García:** “Retira eso. Presidente, que retire eso”.

Emb.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: ¡Orden! Haga la propuesta, honorable”.

ST
A

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa: “A viva voz, y con todo respeto los hemos escuchado a todos, los hemos escuchado...”

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Señora asambleísta, por favor. Retire eso, por favor... ¡Orden! Asambleísta, solo...”

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa: “Voy a proceder...”

485

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “La propuesta, por favor”.

Asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa: “Nuestra propuesta consiste, honorable presidente y vicepresidente, con todo respeto hemos escuchado: Mantener y renombrar



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 55 DE 99

la disposición transitoria vigésima, para que diga de la siguiente manera: ‘Segunda. En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al período constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el período constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente período, ni a ningún otro período, así como tampoco a la Vicepresidencia de la República’. Con esta propuesta, honorable presidente, garantizamos la alternabilidad en el poder, evitamos que un líder pueda perpetuarse en el poder y manipular las instituciones a su favor. De esta manera, honorable presidente, fortalecemos la democracia y el verdadero equilibrio político. Muchas gracias. Espero contar con el voto mayoritario de todos nuestros colegas asambleístas y el voto de la oposición”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Vamos a someter a votación la propuesta que acaba de leer la asambleísta Aracelis Ventura. A votación, los que estén de acuerdo con la misma”.

EMBR

Votación 009

Sometida a votación la propuesta de modificación de la asambleísta Aracelis Villanueva Figueroa, que dice: “**Segunda:** En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al período constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el período constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente período ni a ningún otro período, así como tampoco a la Vicepresidencia de la República”: APROBADA. 159 VOTOS SÍ, 40 VOTOS NO, DE 199 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

ST
↓

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final, 159 síes, 40 noes. Aprobada la propuesta de la asambleísta Aracelis...”

405

A viva voz, **asambleísta Carlos de Pérez Juan:** “Presidente, hay más votos que asistencia”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 56 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Señor asambleísta, como usted comprenderá, puede darse el caso de que un asambleísta vote y salga, y por eso, inmediatamente sale, se registra su ausencia, pero ya votó”.

A viva voz, **asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez:** “Hay que verificar si hay un problema en el conteo”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Ustedes saben que esto es con total y absoluta transparencia, ¿de acuerdo? Vamos a pedirles a los asambleístas, para que eso no se repita, que una vez voten, se mantengan en sus asientos, hasta tanto se dé el resultado final, para que eso no se repita. Ahora, tiene la palabra el asambleísta Mateo Espaillat”.

Emb.

Asambleísta Mateo Evangelista Espaillat Tavárez: “En esta tarde debería agotar un turno más largo, por la importancia de nuestra propuesta, que va dirigida a un gran trabajo al que tendrá que abocarse el Congreso Nacional con las diferentes leyes que hay que adecuar a esta nueva Constitución. Sin embargo, para hacerles más corto el camino a los compañeros, compatriotas y todos, solamente me voy a limitar a leer lo que será nuestra propuesta de la tercera disposición transitoria. ‘Que en un plazo no mayor de siete legislaturas ordinarias a partir de la proclamación de esta Constitución deberán ser elaboradas, adecuadas y aprobadas todas las leyes requeridas en virtud de esta reforma constitucional o que se encuentren pendientes en virtud de cualquier otra reforma constitucional’. Esa es nuestra propuesta y esperamos contar con el voto positivo de todos los asambleístas”.

Emb.

Emb.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Como pudieron ver en pantalla la propuesta aún está, vamos a someter a votación, ya que no hay otra propuesta. Los que estén de acuerdo que voten que ‘sí’, y los que no estén de acuerdo que voten que ‘no’. A votación”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 57 DE 99

Votación 010

Sometida a votación la propuesta del asambleísta Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, que dice: “**Tercera:** En un plazo no mayor de siete legislaturas ordinarias a partir de la proclamación de esta Constitución deberán ser elaboradas, adecuadas y aprobadas todas las leyes requeridas en virtud de esta reforma constitucional o que se encuentren pendientes en virtud de cualquier otra reforma constitucional”, resultó: APROBADA. 153 VOTOS SÍ, 41 VOTOS NO, DE 194 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final, 153 síes y 41 noes. Aprobada la propuesta de Mateo Espaillat. De inmediato, le damos la palabra al asambleísta Wandy Batista”.

Asambleísta Wandy Modesto Batista Gómez: “En esta ocasión, me propongo sugerir a esta Asamblea Nacional Revisora la inclusión de una cláusula, una disposición transitoria relacionada con el tema del Ministerio Público, conforme a la ley que convoca a esta Asamblea Revisora, en su artículo 2, en su cardinal 3), establece que uno de los propósitos de la reforma constitucional es, justamente, especializar las funciones del Ministerio Público. Para tales fines, las modificaciones propuestas y ya aprobadas en primera lectura, establecen una reserva de ley en el segmento dedicado al Ministerio Público, en donde la política y el sistema penitenciario, en su momento, pasaría a ser coordinados y dirigidos, y formuladas esas políticas por un órgano, un ente específico que se creará, y que estará bajo la dirección del Poder Ejecutivo. Por tanto, nosotros proponemos el siguiente texto, para que sea añadido al texto de la Constitución, y que se lea de la siguiente manera: ‘Hasta tanto la ley correspondiente asigne a un ente u órgano del Poder Ejecutivo, el funcionamiento del sistema penitenciario, esta responsabilidad seguirá recayendo sobre el Ministerio Público’. Lo leo de nuevo: ‘Hasta tanto la ley correspondiente asigne a un ente y órgano del Poder Ejecutivo, el funcionamiento del sistema penitenciario, esta responsabilidad seguirá recayendo sobre el Ministerio Público’, y que esta disposición transitoria sea numerada conforme como corresponda. Muchas gracias, señor presidente”.

EMB.

W.B.

W.B.

W.B.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 58 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias a usted. Vamos a someter la propuesta... Eugenio Cedeño. Sí, la corrección que usted va a proponer, yo creo que la iba a proponer, pero...”

Asambleísta Eugenio Cedeño Areche: “No, presidente, pero, excúseme, perdóneme, porque todavía yo creo que no tenemos el don de anteponernos a lo que uno va a decir. Mire, presidente y honorables asambleístas, yo les invito a que lean la redacción, independientemente del objeto que se persigue, qué es lo que estamos diciendo y qué es lo que queremos decir. Hasta tanto la ley correspondiente asigne un ente y órgano del Poder Ejecutivo. Olvidemos el enlace, ahí voy, ‘hasta tanto la ley correspondiente asigne a un ente y órgano del Poder Ejecutivo’, ¿pero para qué será el ente?, el funcionamiento del sistema penitenciario, esta responsabilidad seguirá recayendo sobre el Ministerio Público’, ¿cuál responsabilidad?...
EMBG.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Precisamente, el Ministerio Público tiene a su responsabilidad el sistema penitenciario actualmente...”

Asambleísta Eugenio Cedeño Areche: “Entonces, debemos comenzar diciendo que la responsabilidad del sistema penitenciario, hasta tanto se designe un ente por parte del Estado, seguirá recayendo, pero es que la redacción no se está correspondiendo con lo que queremos decir...”

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Querido asambleísta, el orden de los factores, no altera el producto...”
485

Asambleísta Eugenio Cedeño Areche: “En materia constitucional y en materia legal sí lo altera, ¡y de qué manera puede alterarlo!, ¡y de qué manera!, entonces, yo siempre he dicho...”



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 59 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Mire...

Asambleísta Eugenio Cedeño Areche: “Presidente, perdóneme. Las cosas, y más la Constitución, que es un instrumento para que el pueblo lo lea, lo entienda y lo interprete, tienen que estar tan claros, que a un hombre como yo, que ha leído tanto, no tanto como muchos otros juristas, pero yo he leído mucho en estos sesenta y cinco años de vida y cuarenta años de abogado, podamos entenderlo de un solo golpe. Entonces, yo quiero invitar a que redactemos esta cuestión de otra manera, y el tiempo es muy apremiante aquí, si se puede pasar a otra disposición que se va a discutir o que agotemos el momento aquí, ahora, para que en comisión se redacte de la mejor manera y más clara esa disposición, porque no se entiende, ‘hasta tanto la ley correspondiente asigne a un ente y órgano del Poder Ejecutivo el funcionamiento del sistema penitenciario, esta responsabilidad seguirá recayendo sobre el Ministerio Público’. La responsabilidad del sistema penitenciario recaerá, se mantendrá bajo la dirección del Ministerio Público, hasta tanto, la ley correspondiente asigne un ente u órgano del Poder Ejecutivo que la lleve; debe ser la redacción”.

Emb.

Emb.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Tiene la palabra la asambleísta Ginnette Bournigal”.

Asambleísta Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: “Yo pienso que este ha sido un ejercicio muy sano, muy bueno, muy participativo, muy democrático, donde la oposición ha venido a enriquecer la democracia de estas modificaciones constitucionales. E independientemente de cualquier opinión, de cualquier cosa, esto ha sido sumamente edificante y aleccionador. Hemos cambiado, creemos en la democracia, y pienso que cualquier exabrupto, cualquier cosa que haya sucedido, debe ser subsanada, porque realmente yo estoy orgullosa de la madurez política que hemos adquirido, creo que ha sido muy buena. El artículo 169 tiene una especie de párrafo, Wendy, que dice: ‘La ley

Emb.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 60 DE 99

regulará el funcionamiento del sistema penitenciario, bajo la dirección del Ministerio Público o de otro órgano que a tal efecto se constituya’, eso es, ya, lo dice claro, está bajo la dirección del Ministerio Público o de otro órgano que a tal efecto se constituya; tú agregaste la palabra: ‘ente’ u ‘órgano’ y es asunto de corrección y de estilo, eso no va a cambiar nada, ni va a hacerle daño a nadie, es lo que creo”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Sí, claro, la corrección que yo veo es la letra ‘i’, que en vez de ‘i’ debe ser ‘u’, ‘ente u órgano del Poder Ejecutivo’, ‘el funcionamiento del sistema penitenciario, esta responsabilidad seguirá recayendo sobre el Ministerio Público’, como es hasta ahora, o sea, eso no tiene lugar a discusión. Los que estén de acuerdo con esa propuesta, que lo expresen levantando su paleta. Está bien, es un transitorio. Señores, vamos a votar, los que estén de acuerdo. Si alguien tiene alguna modificación, la puede presentar en la segunda discusión. Vamos a votarlo en primera discusión, por favor”.

EMB.

Votación 011

Sometida a votación la propuesta del asambleísta Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: “**Cuarta:** Hasta tanto la ley correspondiente asigne a un ente y órgano del Poder Ejecutivo el funcionamiento del sistema penitenciario, esta responsabilidad seguirá recayendo sobre el Ministerio Público”, resultó: APROBADA. 157 VOTOS SÍ, 34 VOTOS NO, DE 191 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

EMB.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final 157 síes, 34 no, por lo que queda aprobada la propuesta hecha por Wandy Batista. Ahora, tiene la palabra la asambleísta Carmen Ligia Barceló, que tiene una propuesta de ella y de Alfredo Pacheco”.

415

Asambleísta Carmen Ligia Barceló González: “Quiero dar, primero, gracias a Dios por permitirme estar aquí y a los votantes de mi amada provincia Hato Mayor, que me permitieron representarles en este Congreso y en esta Asamblea Nacional. Estamos



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 61 DE 99

reunidos aquí en una Reforma Constitucional de la que mucho se ha dicho. Incluso, queriendo confundir a la población inventando fantasmas de motivos ocultos, quizás haciendo alusión a otras modificaciones pasadas en que sí se han colado disposiciones con fines de perpetuidad. Yo quiero hoy felicitar a esta Asamblea Revisora porque ha dado su voto para contribuir al fortalecimiento del proceso democrático, en temas tan importantes como dar mayores garantías a la alternabilidad en el poder, o sacar a la política de la Procuraduría General de la República. En este proceso hemos escuchado muchos adjetivos descalificativos de esta Reforma Constitucional, pero el que más me ha sorprendido es la frecuencia del uso de la palabra ‘intrascendente’, porque, señores, si algo es intrascendente, entonces, ¿por qué le hacemos tanto caso?; o la nueva, tildando este acto solemne de ‘show mediático’, precisamente, porque esto es justo lo contrario. Compañeros asambleístas, esta reforma es histórica, porque desnuda las apetencias personales que han primado en reformas anteriores. Citando al gran líder de masas de este país, José Francisco Peña Gómez, quiero decir: ‘El liderazgo político no es para guardarlo, como se encierra en un cofre a una joya, sino para arriesgarlo y ponerlo al servicio de la comunidad’. Y qué mejor muestra de desprendimiento, que la de que un líder político, un presidente, le pida al Congreso que le limite su propio poder, o que el Primer Poder del Estado, el Congreso Nacional, se desprenda de una cuota de sus miembros, en sintonía con la realidad que vivimos, donde es perentorio disminuir el gasto público y aumentar la recaudación, para que el Estado pueda brindar servicios adecuados a la población. Esto, compañeros asambleístas, es poner el liderazgo político al servicio de la comunidad. En este sentido, sobre la reducción de la matrícula de la Cámara de Diputados, entendiendo que debe ser una medida adoptada en las próximas elecciones, y buscando salvaguardar la estabilidad de la representatividad territorial, los asambleístas Alfredo Pacheco y Carmen Ligia Barceló tenemos a bien proponer una disposición transitoria, que se lea de la manera siguiente: ‘Por excepción a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución, la adecuación del número y nueva forma de distribución de los representantes en la Cámara de Diputados se realizará en base al padrón electoral

Engr

ET

Ad

LpdS



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 62 DE 99

utilizado en las elecciones de 2024, y surtirá efecto a partir de las elecciones congresuales del 2028'. Esta disposición transitoria que proponemos es especialmente importante, para que se respete la representación de aquellos dominicanos que, por cuestiones económicas, se desplazan a trabajar a otras provincias, y pudiesen ser contabilizados por el censo nacional como parte de esas provincias, pero que mantienen su residencia original y su registro electoral en sus demarcaciones; como pasa, por ejemplo, en mi provincia de Hato Mayor, que hay mucha gente que se desplaza a trabajar a La Altagracia, pero en realidad tiene su residencia en la provincia, y mantiene su vida electoral ahí, en Hato Mayor. Por último, quiero hacer un llamado a la reflexión, a la unidad y al compromiso auténtico. Cada uno de nosotros tiene el poder de forjar el futuro que nuestra Nación merece, un futuro que trascienda los intereses individuales, y se construya sobre el deseo de un pueblo que pidió un cambio hacia la transparencia, hacia las oportunidades y hacia el desarrollo. Como dice el Presidente Luis Abinader: 'El país que queremos debemos construirlo entre todos los dominicanos y dominicanas'. Muchas gracias".

Emb.

DI
R

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: "Gracias a usted, asambleísta. Vamos a someter a votación... Tiene la palabra el asambleísta Eugenio Cedeño".

Asambleísta Eugenio Cedeño Areche: "Honorables asambleístas, yo les invito a leer la disposición propuesta; primero, el título: 'disposición transitoria' y discernir, diferenciar entre lo que es una disposición sustantiva de la Constitución, cuyo efecto se mantiene en el tiempo, y lo que es una disposición transitoria, como su nombre lo indica, que es provisional, que entraña una provisionalidad. Entonces, no podemos ponerle disposición transitoria y darle el tratamiento de disposición transitoria a algo que tiene un carácter de permanencia; cuando se lee la disposición dice: 'por excepción', lo excepcional es único y es para una sola vez, 'a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución, la adecuación del número y nueva forma de distribución de los representantes de la Cámara de

405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 63 DE 99

Diputados'. Este será el norte y será el modo de disponer la distribución de los escaños en la Cámara de Diputados, 'se realizará en base al padrón electoral utilizado en las elecciones de 2024', quiere decir, el patrón para medir de aquí en adelante la distribución de los diputados, mientras esté vigente esta Constitución, no será el crecimiento poblacional... Perdón, para el 2028, estamos hablando del 2028, y les pido paciencia y leer, y leer entre líneas porque la Constitución es para interpretarla y es de interpretación estricta, no es como quiera Genao, ni como quiera Cedeño, es como se interpreta ella, de manera intrínseca. Entonces, el patrón que estamos escogiendo para la distribución de los escaños, a partir de ahora, será únicamente a partir de lo que estableció, congelado, el padrón del año 2024 y surtirá efecto, a partir de las elecciones congresuales del 2028, y se aplicará en el 2028 y se aplicará en el 2032 y se aplicará en el 2036 y se aplicará el 2040, conforme a esa disposición. Entonces, no estoy en contra del fondo y eso no es cuestión de estilo, eso no lo corrige la Comisión de Estilo, ¡no!, la Comisión de Estilo está para corregir el lenguaje en la forma en que se dicen las cosas, pero cuando yo lo coloco como disposición transitoria, estoy desnaturalizando lo que es la redacción técnica de una Constitución; entonces, eso debe ser un artículo sustantivo o un párrafo del artículo que establece el tema de los diputados y no una disposición transitoria. Por la salud de la Reforma Constitucional, les llamo a reflexionar sobre ese aspecto. He cumplido".

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: "Muchas gracias, asambleísta Eugenio. Lo que vamos a hacer, que como estamos en una primera discusión de la Reforma Constitucional, de la convocatoria a Reforma Constitucional, para una segunda discusión, usted prepara la moción de modificación a eso y ahí, entonces, si aplica, pues lo sometemos y lo aprobamos, ¿de acuerdo? Pues, vamos, entonces, como estamos en primera discusión, a someter a votación la disposición transitoria quinta. 'Por excepción a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución, la adecuación del número y nueva forma de distribución de los representantes en la Cámara de Diputados se realizará en base al padrón electoral utilizado en las elecciones de 2024 y surtirá efecto a partir de las



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 64 DE 99

elecciones congresuales del 2028'. A votación, los que estén de acuerdo con esa moción".

Votación 012

Sometida a votación la propuesta de los asambleístas Carmen Ligia Barceló González y Alfredo Pacheco Osoria, que dice: **"Quinta:** Por excepción a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución, la adecuación del número y nueva forma de distribución de los representantes en la Cámara de Diputados se realizará en base al padrón electoral utilizado en las elecciones de 2024, y surtirá efecto a partir de las elecciones congresuales del 2028", resultó: APROBADA. 150 VOTOS SÍ, 45 VOTOS NO, DE 195 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: "Resultado final: 150 síes y 45 noes. Por lo que queda aprobada la propuesta de Carmen Ligia Barceló y Alfredo Pacheco".

A viva voz, **asambleísta Carlos de Pérez Juan:** "Otra vez cinco votos más que la asistencia".

EMB

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: "Lo que sucede es, que usted sabe que son las cuatro (04:00) de la tarde y hay asambleístas que votan y salen y es normal. Ahora, nos corresponde a nosotros presentar una propuesta que yo sé que, no porque sea el presidente de Asamblea, es muy probable que obtengamos el cien por ciento de la votación. Y se trata de lo siguiente, coincide con una propuesta que tiene Elías Wessin Chávez, y dice lo siguiente: 'De las disposiciones transitorias. Sexta. El presidente de la República electo el tercer domingo de mayo de 2024 nunca más podrá presentarse al mismo cargo ni a la vicepresidencia de la República'. Un hecho histórico, un presidente con menos de sesenta años y que las modificaciones que se han hecho a la Constitución en más de un noventa por ciento, han sido para beneficiarse quien esté, el mandatario de turno, y en este caso es todo lo contrario. A votación los que estén de acuerdo, y sabemos que esta va a ser una votación a unanimidad".

EMB

EMB



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 65 DE 99

Votación 013

Sometida a votación la propuesta del asambleísta Ricardo de los Santos Polanco, que dice: “De las disposiciones transitorias. **Sexta:** El presidente de la República electo el tercer domingo de mayo de 2024 nunca más podrá presentarse al mismo cargo ni a la vicepresidencia de la República”, resultó: APROBADA. 158 VOTOS SÍ, 36 VOTOS NO, DE 194 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final: 158 síes, 36 noes. Aprobada la propuesta hecha por un servidor. Ahora pasamos...

Asambleísta Elías Wessin Chávez: “Presidente, retiro mi propuesta”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “¿La retiran, la propuesta de ustedes?, ¡ah!, perfecto, sí. Miren, señores, la vice de la Cámara o una diputada, que suba, porque la secretaria va a tener que moverse. La vice sube, en sustitución del presidente, y una diputada, en sustitución de la secretaria...”

EMB.

AD.

Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria: “Que voy a tomar un recesito de quince minutos, junto con la secretaria, que tenemos una situación ahí abajo”.

AD.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Pero yo quiero aprovechar, de una forma muy sincera, para felicitar a todos los asambleístas, incluyendo a la oposición, y una vez más queda demostrada la frase que yo utilizo: que solo se puede llegar más lejos, más rápido, pero juntos llegaremos más lejos. De verdad, felicidades por la jornada que hemos tenido. Ahora tiene la palabra el asambleísta Jesús Manuel Sánchez”.

405

Asambleísta Jesús Manuel Sánchez Martínez: “Hoy agradezco a Dios por darme la oportunidad de ser asambleísta en la cuadragésima reforma constitucional de la República. Hoy nosotros nos sentimos en representación de mi circunscripción 5,



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 66 DE 99

provincia Santo Domingo, y asambleísta del pueblo dominicano. El tema que nos ocupa hoy es, justamente, lo que hicimos en el día de ayer, pues, la reforma constitucional, en su artículo 166, cambiamos de paradigma, de Procurador General Administrativo a Abogado General de la Administración Pública. A raíz de este cambio, también se sometieron hoy, eliminar los transitorios que eran parte de la historia de la reforma constitucional, justamente, de la última del 2010, y hoy vamos a robustecer lo que, en efecto, vamos a hacer a continuación. En la República Dominicana, nosotros tenemos un precedente constitucional, pues, el Tribunal Constitucional, en su condición de gendarme, de defensor de la constitucionalidad, generó una sentencia aditiva, exhortativa, incorporando un nuevo derecho a la buena administración pública, derecho fundamental que no existía en el catálogo de la Constitución Dominicana, lo que nos obliga, nos conmina, a tener una buena administración pública; además, media con la Ley Orgánica, la Ley No.107-13, las relaciones de las personas con la administración pública, y los procedimientos administrativos. Lo que nosotros tenemos es la responsabilidad de que, cada uno de los tribunales, tanto el Superior Administrativo, como el Tribunal Contencioso Administrativo, debe tener un defensor de la administración pública. Lo que nosotros entendemos es que hoy, a pesar de esa sentencia, de los procedimientos administrativos que tiene la Ley Orgánica, y que hoy nosotros tenemos por una figura diferente a la del procurador, como ya hemos citado el artículo modificado. Por tanto, para que la administración pública siga teniendo la defensa del Estado en estos tribunales, que deben garantizar el derecho del Estado en sus decisiones administrativas, tanto el Gobierno Central, como las instituciones descentralizadas. Es, por tanto, que me invoco, como asambleísta, someter la siguiente moción de un transitorio para garantizar este derecho fundamental que el Tribunal Constitucional nos ha dado, como incorporación nueva a un catálogo de derechos, que también tenemos en la República Dominicana. Y reza de la manera siguiente: ‘Séptima. El Abogado General de la Administración Pública y sus adjuntos serán nombrados mediante decreto del Presidente de la República, hasta tanto la ley correspondiente establezca la forma que será designado’. Es por ello, que les

EMB.

EMB.

EMB.

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 67 DE 99

pedimos a todos los asambleístas, para garantizar que continúe la buena administración pública, como lo ha hecho ya nuestro Tribunal Constitucional, y como lo tenemos en la Ley Orgánica, y para que el Estado tenga la garantía de los procesos, que votemos a favor de esta séptima moción transitoria”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias, asambleísta.

Vamos a someter, de inmediato, la séptima enmienda transitoria, que reza que ‘el Abogado General de la Administración Pública y sus adjuntos, serán nombrados mediante decreto del Presidente de la República, hasta tanto la ley correspondiente establezca la forma en que será designado’. A votación, los que estén de acuerdo con esa posición”.

Emss

Votación 014

Sometida a votación la propuesta del asambleísta Jesús Manuel Sánchez Martínez, que dice: “**Séptima:** El Abogado General de la Administración Pública y sus adjuntos, serán nombrados mediante decreto del Presidente de la República, hasta tanto la ley correspondiente establezca la forma en que será designado”, resultó: APROBADA. 131 VOTOS SÍ, 37 VOTOS NO, DE 168 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

ST

A

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final: 131 síes y 37 noes. Aprobada la propuesta de Jesús Manuel Sánchez. Miren, compañeras y compañeros asambleístas, solo nos resta presentar cuatro disposiciones transitorias, por lo que les exhortamos a que se mantengan en el Salón de la Asamblea, que ya estamos, prácticamente, terminando, y así evitamos tener que convocar para otro día, antes de concluir la primera discusión. Ayúdennos en eso, ayúdennos con el tiempo, con la agilidad en la votación, para ver cómo concluimos, y por favor, que nadie más salga del Salón de la Asamblea, salvo que no sea una emergencia. Tiene la palabra el asambleísta Ignacio Aracena”.

lyds



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 68 DE 99

Asambleísta Ignacio Aracena: “La verdad es que lo primero que yo tengo que hacer es darle gracias a Dios por todo lo que ha hecho, y felicitar, presidente, la conducción magistral que usted ha realizado de esta Asamblea. De igual modo, saludar el comportamiento y el compromiso que han mostrado todos los asambleístas de todos los partidos en la construcción de esta historia, y en el fortalecimiento de esta democracia. En función de eso, presidente, nos vamos a permitir hacer una recomendación transitoria en lo referente a lo que son las elecciones de las autoridades municipales. Ya esta Asamblea, más temprano, aprobó la unificación de las elecciones, por tanto, nosotros queremos sugerir dos propuestas transitorias, y voy a leerlas las dos, presidente, por favor, para ahorrar tiempo, y usted las somete de manera individual. Estoy planteando eso, para ganar tiempo. La primera consiste en lo siguiente: ‘Por excepción de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, la elección del año 2028 para elegir las autoridades municipales se realizará el tercer domingo de febrero, y tomarán posesión el 24 de abril del mismo año las personas que resultaran electas’. Bien. Como ya aprobamos las elecciones, y juntar las elecciones, entonces, vamos al transitorio noveno, que dice de la siguiente manera: ‘Por excepción del artículo 274, las autoridades municipales electas el tercer domingo de febrero del 2028 tendrán un período extendido que iniciará el 24 de abril del 2028, y concluirá el 16 de agosto del 2032’ lo que nos está diciendo claro, conciso y preciso es que a partir del 2032 tendremos unas elecciones unificadas, tanto congresionales, como presidenciales, y así todas las autoridades tomarán posesión en el mismo tiempo y en el mismo espacio. Muchas gracias, señor presidente y asambleístas. Por favor, solicito que sean sometidas de manera individual, pero que sean votadas de manera satisfactoria ambas”.

EMBS

✓

485

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias, señor asambleísta Aracena. Vamos a someter a votación la disposición transitoria octava: ‘Por excepción a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, las elecciones del año 2028



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 69 DE 99

para elegir las autoridades municipales se realizarán el tercer domingo de febrero y tomarán posesión el 24 de abril del mismo año'. A votación".

Votación 015

Sometida a votación la propuesta del asambleísta Ignacio Aracena, que dice: "**Octava:** Por excepción a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, las elecciones del año 2028 para elegir las autoridades municipales se realizarán el tercer domingo de febrero y tomarán posesión el 24 de abril del mismo año", resultó: APROBADA. 123 VOTOS SÍ, 43 VOTOS NO, DE 166 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: "Resultado final, 123 síes, 43 noes, por lo que queda aprobada la propuesta de Aracena. Y vamos, de inmediato, a someter la segunda propuesta de Aracena, que es la disposición transitoria novena. 'Por exención del artículo 274, las autoridades municipales electas el tercer domingo de febrero de 2028, tendrán un período extendido, que iniciará el 24 de abril de 2028 y concluirá el 16 de agosto del 2032'. A votación".

EMBh.

Votación 016

Sometida a votación la propuesta del asambleísta Ignacio Aracena, que dice: "**Novena:** Por excepción al artículo 274, las autoridades municipales electas el tercer domingo de febrero de 2028 tendrán un período extendido que iniciará el 24 de abril de 2028 y concluirá el 16 de agosto de 2032", resultó: APROBADA. 122 VOTOS SÍ, 40 VOTOS NO, DE 162 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Emb.

WDS

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: "Resultado final: 122 síes, 40 noes. Aprobada la propuesta de Aracena. Ahora pasamos la palabra a la asambleísta Shoraya Suárez. Esa es la penúltima, para que ustedes vean que estamos concluyendo. Por favor, mantenerse en el salón".



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 70 DE 99

Asambleísta Nelsa Shoraya Suárez Ariza: “Antes de presentar nuestro transitorio, me voy a permitir leer el párrafo II, del artículo 274, para refrescar, porque hemos leído mucho aquí. ‘Párrafo II. Cuando un funcionario electivo cese en el ejercicio del cargo por muerte, renuncia, inhabilitación u otra causa, quien lo sustituya permanecerá en el ejercicio del cargo hasta completar el período’. Propuesta de transitoriedad: ‘En tanto la ley establezca el mecanismo para llenar las vacantes en los casos de vacío en la línea sucesoral en el nivel municipal, serán llenadas mediante decreto del Poder Ejecutivo. Los designados permanecerán en el ejercicio hasta completar el período’. Suscribe una servidora, la asambleísta Nelsa Shoraya Suárez, PRM-Santiago”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muy bien. Vamos a someter la disposición transitoria décima. ‘En tanto la ley establezca el mecanismo para llenar las vacantes en los casos de vacío en la línea sucesoral en el nivel municipal serán llenadas mediante decreto del Poder Ejecutivo. Los designados permanecerán en el ejercicio hasta completar el período’. A votación... un momento, vamos a suspender la votación. Tiene la palabra el asambleísta Danilo Díaz”.

EMB.

Votación 017

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la asambleísta Nelsa Shoraya Suárez Ariza, que dice: “**De las disposiciones transitorias. Décima:** ‘En tanto la ley establezca el mecanismo para llenar las vacantes en los casos de vacío en la línea sucesoral en el nivel municipal, serán llenadas mediante decreto del Poder Ejecutivo. Los designados permanecerán en el ejercicio hasta completar el período’”, resultó: ...

6285

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: La votación 017 quedó detenida por la Presidencia.

Asambleísta Danilo Darío Díaz Vizcaíno: “Honorable presidente, vicepresidenta y asambleístas. Nos vimos forzados a pedir la palabra, porque esta propuesta, que no vino



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 71 DE 99

del Ejecutivo, y no tiene por qué venir, porque la Asamblea es soberana, ha sorprendido, sin lugar a dudas, a todos los que estamos aquí, exceptuando a la bancada del Partido Revolucionario Moderno. No podemos, este escenario solemne, sagrado, utilizarlo para resolver problemas internos de un partido político, eso no está bien. O sea, reformar la Constitución, convocar para reformar la Constitución, no puede ser que sea para una situación particular de un partido político. O sea, ahora se pretende resolver, honorables asambleístas, la dificultad que tienen, de sustituir la vacante que hay en la alcaldía del municipio de La Vega. Esa vacante, que es el resultado de la designación del Presidente de la República de alguien que el pueblo de La Vega le mereció su confianza y votó por esa candidatura, ratificándola en un proceso de reelección en esa alcaldía, votó y confió en eso. No es posible, que sea en este caso, de la misma Presidencia de la República, que habiendo votado el pueblo La Vega por él, lo designe como ministro, y entonces, a la vicealcaldesa se le hace renunciar, para que, de alguna manera, el Poder Ejecutivo designe al nuevo alcalde. Eso no debe ser, eso es contrario a la propia Constitución y creo que este escenario no debe prestarse para buscar un mecanismo para resolver un problema particular, que fue creado por el Presidente de la República en el momento que designó como ministro a alguien que le permitió ser candidato a alcalde. Nosotros creemos que este es un artículo imprudente; realmente, ustedes tienen la mayoría para hacerlo, pero deja mucho que desear, que en el día de hoy que ha transcurrido, vamos a decir, con cierta normalidad todo este proceso, queramos meterle al sancocho este pelo. O sea, realmente, creo que es absolutamente innecesario y les pido a ustedes, que tienen la mayoría para hacer lo que entiendan, que no cometan el error de crear un precedente como este, por primera vez en la historia. Aquí se ha hablado de lo trascendente, aquí se ha citado a Gandhi, a Mandela, queriendo hacer comparaciones y paralelismo fallido, pero queriendo y pretendiendo hacerlo, y van a ahora a incluir este artículo, que indudablemente, crearía un precedente histórico, reformar la Constitución para resolver un problema particular, que tiene el partido de Gobierno en este momento. El país no merece eso. Por eso, creemos que se debe votar en contra”.

EmBB

87

A

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 72 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Tiene la palabra el asambleísta Mayonabex Martínez”.

Diputado Ramón Mayobanex Martínez Durán: “Realmente, nos sorprende sobremanera, que este parche venga en este momento a ser sometido a la Asamblea Revisora, sobre todo, que me gustaría saber en la ley que convoca a esta Asamblea Revisora si está dentro del objeto, porque como miembro de la Comisión Bicameral este punto no fue tratado. En ese sentido, no está dentro del objeto de esta Asamblea Revisora conocer este punto, ni como un punto transitorio, ni dentro del articulado permanente de la reforma que se está haciendo a la Constitución de la República Dominicana. En ese sentido, llamamos la atención de los asambleístas del Partido Revolucionario Moderno porque a la oposición nos ha llamado la atención grandemente, inclusive, cuando en el Bloque del Partido de la Liberación Dominicana nos reunimos, dijimos: ‘hay la posibilidad, pero no la descartamos’; porque pensamos que el atrevimiento no iba a llegar hasta este punto, y sé que pudiesen haber soluciones para el problema interno que tiene el Partido Revolucionario Moderno, para designar una autoridad municipal en La Vega, pero no creo que meter de contrabando en esta Asamblea Revisora un punto para solucionar un problema interno, no es prudente, ni al menos el pueblo dominicano vería que nos están tomando el pelo. En ese sentido, rechazamos, primeramente, porque carece de objeto, este punto no fue discutido, ni siquiera, en la Comisión Bicameral, ni está dentro de los puntos a revisar en el Congreso Nacional, en la Asamblea Revisora. Por lo tanto, el Partido de la Liberación Dominicana rechaza este punto y nos oponemos a ello, que conste en acta. Muchas gracias, presidente”.

EMBS

✓

485

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias, señor asambleísta Mayobanex Martínez. Yo, obligatoriamente, tengo que defender mi trabajo como presidente de la Asamblea; no es cierto que lo que se está tratando no está contemplado en el proyecto de ley de convocatoria, porque el artículo 278, que fue



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 73 DE 99

aprobado incluir en la Constitución de la República, establece claramente, revisar y adicionar disposiciones transitorias; de que estemos de acuerdo o no, quizá yo no estoy de acuerdo, pero aquí no se está haciendo nada ilegal, nada que no esté contemplado en la Ley de Convocatoria, para que esa parte se entienda, y quedemos claros. Tiene la palabra la senadora Ginette Bournigal”.

Asambleísta Ginette Bournigal Socías de Jiménez: “Yo entiendo, perfectamente, las expresiones del amigo Díaz, de Danilo, y entiendo perfectamente a Mayobanex, esa es su forma, pero como decía, la manera de ellos expresar su papel, su rol; pero aquí nadie ha venido a transgredir nada, somos una Asamblea soberana, revisora, y cuando se trata de comer pescado y hablar mentiras, tenemos que tener mucho cuidado, porque las espinas se nos pegan en la boca algunas veces, y en la garganta. En Puerto Plata, en el 2015 se nombró por decreto a un alcalde, Wilson Spencer, hay un precedente; hubo otro precedente con la doctora Lourdes Fermín Noesí. Nosotros no queremos, de ninguna manera, refutar ni quitar el derecho que ustedes tienen, pero se hizo antes, no estamos confrontando, ni estamos equiparando, es para remediar que eso no pase. Está el artículo 273 de la Constitución, que pudiera muy bien ser un párrafo de ese artículo, el tercer párrafo pudiera ser, y enmendamos la situación. Analícenlo, si no quieren transitorio, que sea un párrafo del artículo 273, lo pueden analizar y deliberar, pero esto no está resolviendo nada que no sea un problema que se puede presentar en el futuro, como se presentó en el pasado, ¡en el pasado! Entonces, tenemos que ser respetuosos unos con otros y tener buena memoria. Saludo de nuevo el ejercicio hermoso y democrático que aquí hemos hecho todos y de la forma en que nos hemos expresado; yo vivo, estoy contenta, porque sí, de verdad, de verdad hemos hecho un trabajo bonito de revisión a la Constitución, que yo no me esperaba que iba a ser así”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Gracias, honorable asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta, el profesor de Santiago, José David Báez”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 74 DE 99

Asambleísta José David Báez Reinoso: “En más de una ocasión escuchamos, tanto al presidente de esta Asamblea, honorable presidente del Senado y al presidente de la Cámara de Diputados, decir que en esta Asamblea Revisora se respetaría de manera fundamental lo que estableciera la ley que convoca a esta Reforma. Nosotros coincidimos con lo expresado aquí por el colega Mayobanex Martínez de que no es cierto que este transitorio, que refiere a la Ley No.176-07 de municipalidad, está incluido en la ley que convoca a esta Reforma Constitucional, referente a lo municipal. Nosotros, como Fuerza del Pueblo, como partido, rechazamos ese golpe bajo que ha dado aquí el partido de Gobierno en este momento, proponiendo algo que no estaba contemplado. Pero vamos más allá, presidente, compañeros honorables. Unificamos las elecciones municipales y nacionales violando el derecho, como lo estableció la Junta y lo advirtió, violando el derecho constitucional a ser elegidos y a elegir, de los compañeros dominicanos y dominicanas del exterior, porque no podrán venir a votar a la municipalidad. Pero establecimos un transitorio, ¿para qué?, para decir que el referéndum no es válido, y que entonces, al violar ese derecho fundamental, no necesitamos hacer un referéndum, porque estamos haciendo un transitorio. Buscando bajadero al asunto para resolver el problema, ahora pretendemos violar el derecho de nuestra República, de cada municipio, de cada municípe, de elegir a sus autoridades. Ahora es el presidente, entonces, cada partido va a venir aquí a establecer subterfugios, ¿para qué?, para llevar un alcalde a ser electo, y luego que el Presidente lo cambie y ponga otro. Entonces, ¿vamos nosotros a volver a la antigüedad?, la Constitución del 2010 eliminó eso, y entonces, ahora venimos de nuevo hacia atrás. Creo que la Asamblea ha transcurrido de manera satisfactoria, y usted lo ha dicho, presidente, pero repetimos que ese es un golpe bajo a la oposición, que no tenía conocimiento, en ningún caso de esto, y que nosotros entendemos que debe ser dejado sin efecto y, por ende, rechazamos esa moción, ese transitorio”.

EmbB

ST
P

485

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Ahora, el asambleísta Alexis Victoria Yeb”.



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 75 DE 99

Asambleísta Alexis Victoria Yeb: “Miren, en la propuesta que acaba de hacer la asambleísta Shoraya Suárez, yo quisiera, presidente, que se someta para dejarlo sobre la mesa, ya que tenemos que analizarlo bien y en el próximo proceso podamos nosotros analizarlo. Esa es la propuesta que hacemos”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Tiene la palabra el asambleísta Tobías Crespo”.

Asambleísta Rafael Tobías Crespo Pérez: “Claro, porque no pensaba dármela. Gracias, presidente, por su carácter democrático, participativo y por la forma magistral que ha conducido esta Asamblea Nacional Revisora. Lo felicito. Nosotros hace varias semanas habíamos participado en diferentes ponencias sobre la posibilidad de que en el día de hoy hubiera una sorpresa, de que la Asamblea Nacional Revisora sorprendiera al país con aspectos que nunca habían sido discutidos. Y lamento, que tenga que referirme a un aspecto que tenga que ver con un colega, que tiene todos los méritos y toda la capacidad política y profesional, pero hace un rato, presidente, nosotros aprobamos una disposición que decía que nosotros, los asambleístas, no podíamos beneficiarnos de esta Reforma Constitucional. Hace un rato, y quiero que busquen ese artículo, de manera taxativa, decía: Nosotros no podemos, como asambleístas, beneficiarnos de esta Reforma Constitucional. Y el amigo, que está aquí, colega, votó por esa propuesta. Es decir, que no solamente como asambleísta, sino que avaló esa propuesta, y eso lo invalida, para que esta propuesta, que no tiene sentido, desde el punto de vista de lo que nos convoca hoy la Asamblea Nacional Revisora, porque, ¿transitorio de qué? Transitorio, es algo que está en un contenido que hemos discutido, y ese aspecto fue traído por las greñas, de sorpresa. Entonces, la Constitución y las leyes son para el futuro, solamente puede ser para atrás si beneficia al reo, que no es el caso. Entonces, nosotros no podemos pretender que el PRM es el país. Mandaron cincuenta y tres diputados, se reúnen en la casa del PRM, y lo bajaron a veinte, eso se lo imponemos al país; crean un lío, mandando a renunciar a un

Embs

OT
A

1405



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 76 DE 99

alcalde, presionando a una vicealcaldesa, hoy hay un vacío legislativo y creen que el PRM es el país, y ahora quieren, en esta Constitución, resolver un problema que creó el PRM. Eso no es Reforma Constitucional. Y déjeme decirle, presidente, que si eso se hace hoy sería la pasta de jabón en el sancocho, aparte de no consultar al país, y una chapucería. Me disculpan todos los honorables asambleístas”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Amado Díaz, de procedimiento”.

Asambleísta Amado Antonio Díaz Jiménez: “De procedimiento. Yo quiero someter, de procedimiento, el planteamiento que hizo el asambleísta Alexis Victoria Yeb, para que se deje sobre la mesa, y luego de un nivel de socialización se traiga a la Asamblea, para la segunda lectura”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Muy bien. Vamos a someter que esa propuesta se quede sobre la mesa para la segunda discusión. Los que estén de acuerdo, que voten que sí, aprobando el procedimiento”.

A viva voz, **asambleísta Eugenio Cedeño Areche:** “Presidente, ese no es un procedimiento, no se puede solicitar que quede sobre la mesa, hasta la segunda discusión”.

Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria: “Él solicitó un procedimiento de que quede sobre la mesa, el procedimiento tiene preferencia”.

A viva voz, **asambleísta Eugenio Cedeño Areche:** “Pero no hasta la segunda lectura”.

Asambleísta vicepresidente Alfredo Pacheco Osoria: “No, está bien, pero el procedimiento que quede sobre la mesa”.

EmBG

47

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 77 DE 99

A viva voz, **asambleísta Amado Antonio Díaz Jiménez:** “Que quede sobre la mesa, rectifico”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Los que estén de acuerdo, a votación. Vamos a votar”.

Votación 018

Sometido a votación el procedimiento propuesto por el asambleísta Amado Antonio Díaz Jiménez para que el conocimiento de la modificación presentada por la asambleísta Nelsa Shoraya Suárez Díaz, quedara sobre la mesa, resultó: APROBADO. 144 VOTOS SÍ, 40 VOTOS NO, DE 184 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Resultado final, 144 síes, 40 noes. Aprobada la propuesta de que se quede sobre la mesa. Vamos ahora a darle la palabra al asambleísta Pedro Catrain”.

Asambleísta Pedro Manuel Catrain Bonilla: “Esta Asamblea está concluyendo, este es el último transitorio, Omar está muy cansado ya. Vamos a someter el siguiente transitorio: ‘En virtud del artículo 1 de la Ley de Convocatoria, que dispone lo siguiente de la Ley de Convocatoria. Mantener y reenumerar la disposición transitoria decimoquinta, para que diga en lo siguiente: Decimoprimera. Los contratos pendientes de decisión depositados en el Congreso Nacional, al momento de la aprobación de las disposiciones contenidas en el artículo 128, numeral 2, literal d, de esta Constitución, agotarán los trámites legislativos, dispuestos en la Constitución del año 2002’. Gracias”.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Vamos a someter a votación lo que sería la disposición transitoria, en virtud del artículo 1 de la Ley de Convocatoria. Mantener y reenumerar la disposición transitoria decimoquinta, para que diga lo siguiente: ‘Décimaprimera. Los contratos pendientes de decisión depositados en el Congreso Nacional, al momento de la aprobación de las disposiciones contenidas en el

Emb

87

1

495



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 78 DE 99

artículo 128, numeral 2), literal d), de esta Constitución, agotarán los trámites legislativos dispuestos en la Constitución del año 2002'. A votación".

Votación 019

Sometida a votación la modificación propuesta por el asambleísta Pedro Manuel Catrain Bonilla, que dice: "En virtud del artículo 1 de la Ley de Convocatoria mantener y reenumerar la Disposición Transitoria Decimoquinta, para que diga: **Décimaprimer**a: Los contratos pendientes de decisión depositados en el Congreso Nacional al momento de la aprobación de las disposiciones contenidas en el artículo 128, numeral 2), literal d), de esta Constitución agotarán los trámites legislativos dispuestos en la Constitución del año 2002' resultó: APROBADO. 149 VOTOS SÍ, 35 VOTOS NO, DE 184 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: "Resultado final: 149 síes, 35 noes. Aprobada la propuesta del asambleísta Pedro Catrain. Tiene la palabra la asambleísta Shoraya Suárez".

Asambleísta Nelsa Shoraya Suárez Ariza: "Fíjense, aquí ha habido una discusión si la Asamblea es soberana, o no es soberana, yo entiendo que sí lo es. La propuesta anterior es de una servidora, asambleísta, igual que ustedes; ¿qué viene a resolver una situación?, cierto; ¿qué es particular?, cierto también; pero que pudo haberle pasado a cualquiera de ustedes en sus partidos políticos, y no podemos continuar con un municipio en vilo, que sucedió en el pasado, y ustedes, la oposición, lo resolvieron así, en Montellano. Pero como esta Asamblea ha transcurrido, a pesar de los discursos y a pesar de algunos disgustos en algún momento y a pesar que desde aquel lado yo le he dicho cosas a mi compañero y amigo Tobías Crespo, no mal dichas, porque nunca jamás lo haría, hemos transcurrido estos dos días de largo trabajo, tranquilos, a pesar de todo, porque aquí cada quien está jugando su papel y yo lo que soy es perremeísta y como perremeísta, diputada, asambleísta en este momento, entendía que debíamos resolver una situación que nos atañe a todos los que estamos aquí. Pero si eso va a causar un problema, pues yo retiro mi moción y estamos todos en paz".

EMB

10

485



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 79 DE 99

Asambleísta presidente Ricardo de los Santos Polanco: “Excelente. Felicitamos a la asambleísta Shoraya Suárez, ya con el retiro de la propuesta, no tenemos ningún tema sobre la mesa. Ahora bien, yo quiero que me permitan un minuto y un chin más, pero no como el de Cavada, es breve. Quiero recordarles a las comisiones que fueron conformadas, la Comisión de Estilo que está encabezada, como coordinador, por Johnson Encarnación Díaz, le sigue Carolin Mercedes de la Cruz, Luis Gómez Benzo, Agustín Burgos Tejada, que es su coordinador, Diómedes Omar Rojas, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Ignacio Aracena, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Kenia Felicia Bidó Parra, Alexis Victoria Yeb, Ginnette Altagracia Bourginal, que fungirá como secretaria, Dagoberto Rodríguez Adames y Moisés Ayala. Oigan bien, esa es en la Comisión de Estilo, el Reglamento les otorga cuarenta y ocho horas para entregarle a la Comisión de Verificación y Auditoría los temas que fueron tratados en la Asamblea Nacional. Entonces, una vez recibida, la Comisión de Verificación y Auditoría también tendrán cuarenta y ocho horas para entregar su trabajo y esa comisión está integrada por Eduviges María Bautista Gomera, coordinadora; Rafael Barón Duluc, subcoordinador, Elías Wessin Chávez, secretario; Ramón Rogelio Genaro Durán, Juan Agustín Medina Santos, Carmen Ligia Barceló González, Eugenio Cedeño Arache, Luis Alcides Báez, Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Aracelis Villanueva Figueroa, Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun y Pedro Antonio Martínez Moronta, esas son las comisiones. Entonces, nosotros les agradecemos infinitamente a todos los asambleístas y damos por concluidos los trabajos de la primera discusión en el día de hoy y se les convoca para el próximo lunes 14, a las dos (2:00) de la tarde. ¡Feliz resto del día! Por si viene cualquier moción de modificación en segunda discusión, vamos a conservar el material que tenemos”.

EMRS.
A.
ups

Siendo las cinco horas y cuarenta y nueve minutos (5:49) de la tarde, fueron cerrados los trabajos correspondientes a la reunión de este día.



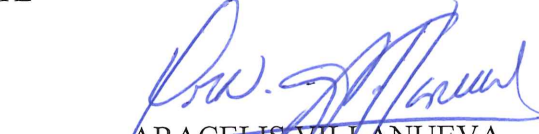
Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 02 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 80 DE 99

En FE de lo cual se redacta la presente ACTA, la que después de haber sido leída, aprobada y rubricada, firman el presidente de esta Asamblea Nacional Revisora y los asambleístas secretarios, quienes C E R T I F I C A N.

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
PRESIDENTE


LIA YNOCENCIA SANTANA DÍAZ
SECRETARIA


ARACELIS VILLANUEVA
SECRETARIA


EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA
SECRETARIA


JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Nos, José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo del Senado; Francisca Ivonny Mota Del Jesús, Secretaria General Legislativa de la Cámara de Diputados; Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; Janeida Koverca Rodríguez Brea, Katherine Benoit Pérez, Bethania Noemí García Hernández, Ana Olivia Díaz Guzmán y Luz Irayssa Victoria Beato, relatoras-taquígrafas parlamentarias, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones de la Cámara de Diputados, certificamos que la presente acta número dos (02) es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la reunión ordinaria de la Asamblea Nacional Revisora celebrada el día martes ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

La Secretaría General de la Asamblea Nacional Revisora certifica que la presente acta fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional Revisora en fecha lunes catorce (14) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ DOMINGO CARRASCO ESTÉVEZ
Secretario General Legislativo
del Senado de la República

FRANCISCA IVONNY MOTA DEL JESÚS
Secretaria General Legislativa
de la Cámara de Diputados



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 81 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-1
Estado: Rechazada

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 13:25:55.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 13:20:43.000

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPOSITA DE NO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 209 POR VARIOS ASAMBLEÍSTAS.

N		Nombre	Voto	N		Nombre	Voto	N		Nombre	Voto	N		Nombre	Voto
1	DE LOS SANTOS POLANCO, RICARDO	NO	40	46	DE LA ROSA FERRÉ, CARMEN AURELIA	NO	91	MARTÍ SANTOS, LUIS TOMÁS	NO	126	RODRÍGUEZ MIGUEL, FRANCIS MARTÍN	NO	181	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
2	PACHECO OSORIO, ALFREDO	NO	40	47	DE LEON MARTÍNEZ, LUCILA LEONARDA	NO	92	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNEY MARGARITA	NO	127	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	182	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
3	DÍAZ SANTANA, LA VIOLENCIA	NO	40	48	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	NO	93	MARTÍNEZ MORALES, MILY JOHANNA	NO	128	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	183	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
4	VILLANUEVA FIGUEROA, ADALBERTO	NO	40	49	DE ROSARIO RIVERA, ANGE	NO	94	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	129	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	184	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
5	BAUTISTA GONZÁLEZ, EDUARDO MARÍA	NO	40	50	DÍAZ ABREU, CATY	NO	95	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	130	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	185	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
6	DURÁN RODRÍGUEZ, JESÚS ENRIQUE	NO	40	51	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	NO	96	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	131	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	186	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
7	CARRASCO BOLA, PEDRO MANUEL	NO	40	52	DÍAZ MEDINA, ROBERTO DE JESÚS	NO	97	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	132	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	187	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
8	DÍAZ CARRASCO, GUARIEL Y LEYDY	NO	40	53	DÍAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	NO	98	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	133	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	188	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
9	CASTILLO LEBLANC, CRISTÓBAL VÍCTOR ANTONIO	NO	40	54	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	99	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	134	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	189	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
10	DÍAZ JIMÉNEZ, AMADO ANTONIO	NO	40	55	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	100	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	135	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	190	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
11	ABREU POLANCO, ANA ADALGIZA DEL CARMEN	NO	40	56	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	101	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	136	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	191	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
12	ABREU SANTOS, GABRIELA MARÍA	NO	40	57	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	102	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	137	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	192	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
13	ABREU VÉTEZ, JOSÉ LUIS	NO	40	58	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	103	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	138	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	193	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
14	ACCOSTA RESTUPO, VÍCTOR ESPINO	NO	40	59	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	104	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	139	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	194	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
15	ADON PUENTE, ALDO DOMÍNGUEZ RAFAEL	NO	40	60	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	105	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	140	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	195	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
16	ALCANTARA, FREDY JAIRO	NO	40	61	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	106	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	141	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	196	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
17	ALEMÁN RODRÍGUEZ, BERENICE	NO	40	62	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	107	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	142	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	197	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
18	ALMAYOR DE OSORIO, MARIBEL ALTAGRACIA	NO	40	63	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	108	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	143	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	198	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
19	ATACAMA, IGNACIO	NO	40	64	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	109	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	144	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	199	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
20	ABRIL DOMÍNGUEZ, MIGUEL	NO	40	65	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	110	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	145	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	200	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
21	AYALA FERRÉ, MIGUEL	NO	40	66	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	111	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	146	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	201	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
22	BAEZ, LUIS ALDO	NO	40	67	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	112	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	147	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	202	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
23	BARCELO GONZÁLEZ, CARMEN LUCIA	NO	40	68	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	113	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	148	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	203	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
24	BATISTA GÓMEZ, WILSON MODESTO	NO	40	69	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	114	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	149	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	204	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
25	BETTES MÉRIZ, JUAN CESAR	NO	40	70	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	115	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	150	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	205	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
26	BECERRA DE DELA ROSA, KINJA TILICIA	NO	40	71	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	116	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	151	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	206	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
27	BOLIVAR MARTÍNEZ, ALBERTO	NO	40	72	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	117	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	152	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	207	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
28	BOLIVAR MARTÍNEZ, ALBERTO	NO	40	73	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	118	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	153	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	208	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
29	BOLIVAR MARTÍNEZ, ALBERTO	NO	40	74	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	119	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	154	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	209	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
30	BOLIVAR MARTÍNEZ, ALBERTO	NO	40	75	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	120	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	155	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	210	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
31	CARRASCO BOLA, PEDRO MANUEL	NO	40	76	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	121	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	156	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	211	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
32	CASTILLO LEBLANC, CRISTÓBAL VÍCTOR ANTONIO	NO	40	77	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	122	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	157	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	212	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
33	CASTILLO LEBLANC, CRISTÓBAL VÍCTOR ANTONIO	NO	40	78	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	123	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	158	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	213	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
34	CAVALLO BALBUENA, JORGE HUGO	NO	40	79	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	124	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	159	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	214	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
35	CEDEÑO ARCE, EUGENIO	NO	40	80	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	125	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	160	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	215	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
36	COLÓN LARTE, ESTEBAN RAFAEL	NO	40	81	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	126	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	161	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	216	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
37	CONTRETRAS DE COBRE, ANTONIETA FARRÉ	NO	40	82	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	127	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	162	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	217	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
38	COPIOLAN DE LOS SANTOS DE LEBLANC, ELYVIA	NO	40	83	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	128	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	163	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	218	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
39	CRUZ ALARCÓN, EDUARDO ENRIQUE	NO	40	84	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	129	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	164	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	219	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
40	CUERVAS, ANA MARY	NO	40	85	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	130	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	165	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	220	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
41	CUERVAS, ANA MARY	NO	40	86	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	131	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	166	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	221	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
42	DE JESÚS DE MORA, JESSICA SHARY	NO	40	87	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	132	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	167	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	222	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
43	DE JESÚS DE MORA, JESSICA SHARY	NO	40	88	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	133	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	168	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	223	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
44	DE JESÚS DE MORA, JESSICA SHARY	NO	40	89	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	134	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	169	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	224	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI
45	DE JESÚS DE MORA, JESSICA SHARY	NO	40	90	DÍAZ SANCHEZ, DESY EMILIO	NO	135	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	NO	170	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	NO	225	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	SI

Total votos: 208 Votos NO: 171



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 92 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-2
Estado: Aprobado

Criterio: Mecanismo Calificado
Hora de Inicio: 2024-10-08 13:20:58.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 13:33:07.000

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 208 POR VARIOS ASAMBLEÍSTAS.

Número	Nombre	Voto	Número	Nombre	Voto	Número	Nombre	Voto	Número	Nombre	Voto
1	DE LOS SANTOS POLANCO, RICARDO	SI	46	DE LA ROSA PÉREZ, CAROLINA AURELIA	SI	81	MARTÍNEZ SANTOS, LUIS TOMÁS	SI	136	ROMERO MORENO, FRANCISCO MARTÍN	SI
2	PACIFICO GOSOLA, ALFREDO	SI	47	DE LEÓN MARTÍNEZ, LUCILA LEONARDA	SI	82	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNY MARGARITA	SI	137	ROSA MERCEDOT, VÉCTOR FOLIO	SI
3	DÍAZ SANTANA, LIA YVOCENCIA	SI	48	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	83	MARTÍNEZ MORENO, MILY JOHANNA	SI	138	RUBÉN CONTRERAS, ADELDO DE JESÚS	SI
4	VILLAMUÑA FLOREDA, ANACREUS	SI	49	DEL ROSARIO BODEL, ANGEL	SI	84	MARTÍNEZ PERA, ORLANDO ANTONIO	SI	139	RUTH EL ARIZZO, ABELARDO ANTONIO	SI
5	BAUTISTA GOMEZ, EDUVIGES MARIA	SI	50	DÍAZ ABRIL, CARY	SI	85	MATOS CUEVA, LILIANIS	SI	140	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI
6	DURÁN RODRÍGUEZ, JULIO ENIL	SI	51	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	SI	86	MATOS FELIX SUAREZ	SI	141	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MARCEL	SI
7	CATRAN BOMELA, PEDRO MANUEL	SI	52	DÍAZ MEXÍA, ROBINSON DE JESÚS	SI	87	MEYOLA SANTOS, JOHANNY DE JESÚS	SI	142	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VICENTE ARTURO	SI
8	OLAZA CARABALLO, DIANELELY LEANY	SI	53	DÍAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	88	MEYOLA SANTOS, JUAN ADELSTIN	SI	143	SÁNCHEZ MUÑOZ, ANGEL MARIA	SI
9	CASTILLO JARAMA, CESTORAL VITERAZO ANTONIO	SI	54	DÍAZ SAUCITO, DIEGO MARCELA	SI	89	MENDOZA VARGAS, GUILLERMO YIVEXKA	SI	144	SÁNCHEZ QUEZADA, CARLOS	SI
10	DÍAZ JIMÉNEZ, AMARDO ANTONIO	SI	55	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GABRIELINO	SI	90	MARICADO GARCÍA DE CONTRERAS, MERY ANTONIA	SI	145	SÁNCHEZ TAVARRAS, CHAVEZY MEYLA	SI
11	ABRIL POLANCO, ANA ADALIZA DEL CARMEN	SI	56	DUARTE SUAREZ, EADOCKY	SI	91	MERCEDOT DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	146	SANTANA SIÑA, GRISSOLIA MONSIEBAT	SI
12	ABRIL SANTOS, GABRIELA MARIA	SI	57	DUARTE RUIO, RAFAEL BARCÓN	SI	92	MERCEZ DÍAZ, LIZ ADELIANA	SI	147	SANTOS VARGAS, DULCIMA ALTAGRACIA	SI
13	ABRIL VELAZ, JOSÉ LUIS	SI	58	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHNSON	SI	93	MONTERO, JACQUELINE	SI	148	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
14	ACOSTA BUSTILLO, VÉCTOR ENRIQUE	SI	59	ENCARNACIÓN MONTERO, FELIX MANUEL	SI	94	MONTERO ABRAH, JOSÉ DE CARMEN	SI	149	SANTOS VARGAS, YANCARLOS	SI
15	ADON DUARTE, ADOBERNIS PAVAE	SI	60	ESCARFALLER MORENO DE MELO, CAROLINA LEIDA	SI	95	MORONTO VALDEZ, CARLOS	SI	150	SOTO MORFON, HILDA YALIS	SI
16	ALCANTARA, JERÓNIMO JULIO	SI	61	FELIX DÍAZ, SARA FÉRTOTEP	SI	96	MORONTO THER, CIRIO ESTANIS	SI	151	SUAREZ ALCALA, MARIA EUSA	SI
17	ALFARÁN RODRÍGUEZ, BERNARDO	SI	62	FELIX RODRÍGUEZ, DELVY EDUARDA	SI	97	MOYA DE LA CRUZ, SIBOLIO	SI	152	SUAREZ ARIZA, MELISA SIOHAYLA	SI
18	ALMAYANZAR DE DOMÍNGO, MARIBEL ALTAGRACIA	SI	63	FERNÁNDEZ BERTO, JACQUELINE	SI	98	MOYAS SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	153	TAVARRAS DUARTE, ENRIQUET	SI
19	ARACENA, JONATHAN	SI	64	FERNÁNDEZ TAVARRAS, LUIS RENE	SI	99	MOYAS SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	154	TAVARRAS GUZMÁN, ANTONIO MANUEL	SI
20	AREDCONDO QUEZADA, ALICIA	SI	65	FERRERAS TORRES, JOSÉ MIGUEL	SI	100	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	155	TELLEDA DE LA ROSA, MARGARITA	SI
21	AVILA PÉREZ, MOSES	SI	66	FERRERAS TORRES, JOSÉ MIGUEL	SI	101	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	156	TELLEDA DE LA ROSA, MARGARITA	SI
22	BAEZ, LUIS ALICIDES	SI	67	FIDUCIA ENCARNACION, JUDITO	SI	102	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	157	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
23	BARCELÓ RODRÍGUEZ, CARMEN LUGA	SI	68	GARCÍA CASTILLO, JATYSON AMAR	SI	103	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	158	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
24	BATISTA GÓMEZ, WANDY MODESTO	SI	69	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	104	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	159	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
25	BELTRÉ MENDOZA, JULIO CÉSAR	SI	70	GÓMEZ BERTO, LUIS	SI	105	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	160	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
26	BEO PARRA DE DELAQUENA, KENIA FELICIA	SI	71	GÓMEZ UBERA, CANTOS MANUEL	SI	106	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	161	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
27	BODARTE MUÑOZ, MIGUEL ALBERTO	SI	72	GUERRERO CABRERA, FAUSTINA	SI	107	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	162	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
28	BOUTINERGA SOCIAL, GINETTE ALTAGRACIA	SI	73	HICHAÑO ALMAYANZAR, FELIX SANTANNO	SI	108	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	163	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
29	BUEÑO PATIÑO, RAMÓN ANTONIO	SI	74	HIDALGO ALMAYANZAR, NICOLAS	SI	109	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	164	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
30	BURGOS TELLO, ANASTH	SI	75	HICHAÑO ALMAYANZAR, NICOLAS	SI	110	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	165	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
31	CABRALLO GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	SI	76	HICHAÑO ALMAYANZAR, NICOLAS	SI	111	NOVIA SIERRA, ANSELICA NATIVIDAD	SI	166	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
32	CASTILLO, JULIANA RAMONA	SI	77	JAVIER CUEVAS, ALEXANDER	SI	112	NOVIA SIERRA, PATRICIA ALEXANDRA	SI	167	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
33	CASTILLO GONZÁLEZ, LUIS ENRIQUE	SI	78	JIMÉNEZ MUÑOZ, MARTELIN ALTAGRACIA	SI	113	OCANDO CAMPOS, BERDIA MERCEDIS	SI	168	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
34	CAVONI BARRERA, JORGE HUGO	SI	79	JOSÉ MENDOZA DE MENDOZA, HERNAN FVANSQUINA	SI	114	OLIVARES ORTIZGA, ADELDO DE JESÚS	SI	169	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
35	CEDEÑO ARCE, EUGENIO	SI	80	LAHA PÉREZ, ANDRÉS GUILLERMO	SI	115	ORTIZ DE LA CRUZ, MODESTO	SI	170	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
36	CEDEÑO ARCE, EUGENIO	SI	81	LAHA MICO, NEIVIN ALEXIS	SI	116	ORTIZ DIONEL, MARIA MERCEDES	SI	171	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
37	CONTRERAS DEL OMBE, JHCANTAN PABLO	SI	82	LAHA SALAZAR, GUILLERMO	SI	117	ORTIZ LOPEZ, JOSÉ MOISES	SI	172	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
38	CONTRERAS DE LOS SANTOS DE LEBRON, ELVIRA	SI	83	LEONARDO PALACIO, VALESTIO	SI	118	ORTIZ SALVINO, ANITZAS ARIELDO	SI	173	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
39	GOZÚ ASSUNCIÓN, EDUARDO ENRIQUE	SI	84	LEONARDO PALACIO, VALESTIO	SI	119	PALMA DE LA CRUZ, CALISTO CAROLINA	SI	174	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
40	CUEVAS, ANA MILDY	SI	85	LEONARDO PALACIO, VALESTIO	SI	120	PALMA DE LA CRUZ, CALISTO CAROLINA	SI	175	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
41	CUEVAS DAVILA, JUAN BOLIVAR	SI	86	LOPEZ FERRAZ, SHIRLEY ANTONIA	SI	121	PALMA DE LA CRUZ, CALISTO CAROLINA	SI	176	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
42	DE JESÚS DE MORELA, ROSELYN SHARY	SI	87	LOPEZ MENDOZA, NICOLAS TOLENTINO	SI	122	PEÑE DE TAVERAS, LILIA ESTHER	SI	177	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
43	DE JESÚS RIVERA RIVERA, DANIEL ENRIQUE	SI	88	LOPEZ PERA, JUAN CÉSAR	SI	123	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI	178	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
44	DE JESÚS VARGAS, ROMÁN	SI	89	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, AMY VALLESTY	SI	124	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI	179	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
45	DE JESÚS VELÍZ, IGORBER	SI	90	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, AMY VALLESTY	SI	125	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI	180	TINOCO MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
						126	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						127	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						128	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						129	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						130	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						131	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						132	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						133	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						134	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						135	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						136	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						137	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						138	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						139	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						140	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						141	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						142	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						143	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						144	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						145	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						146	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						147	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						148	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						149	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						150	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						151	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						152	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						153	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						154	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						155	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						156	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						157	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						158	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						159	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						160	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						161	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						162	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						163	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						164	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						165	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						166	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						167	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						168	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						169	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						170	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						171	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						172	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						173	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						174	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						175	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						176	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						177	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						178	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						179	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						180	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						181	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						182	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						183	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						184	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						185	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA	SI			
						186	PEÑE DÍAZ, ANGELA BARBOLA JOSEFINA				



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 83 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-3
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 14:05:10.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 14:42:55.000

Título:

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 268 POR EL ASAMBLEISTA PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA.

Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto
1	DE LOS SANTOS ROSARIO, RICARDO	SI	46	DE LA ROSA PÉREZ, CARMEN AURELIA	SI	91	MAITE SANTOS, LUIS TOMÁS	SI	136	ROMERO RODRÍGUEZ, FRANKLIN MARTÍN	SI
2	PACHECO OSCORRA, ALFREDO	SI	47	DE LEÓN MARTÍNEZ, LUCILA LEONARDA	SI	92	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNNY MARGARITA	SI	137	ROSA MARCHES, LECTOR FERRER	SI
3	DÍAZ SANTANA, LIA VIOLENCIA	SI	48	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	93	MARTÍNEZ MONTEZ, VALDY JOHANNA	SI	138	RUIBÉ CONTRERAS, ADOLFO DE JESÚS	SI
4	VILLAMUEVA FIGUEROA, ARACELIS	SI	49	DEL ROSARIO ROBLES, ANGEL	SI	94	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	SI	139	RUTHIEL AZEVEDO, ABELARDO ANTONIO	SI
5	BAUTISTA SOMBRA, EDUWIGES MAIRA	SI	50	DÍAZ ABREU, CATY	SI	95	MARTOS CUEVAS, LIAHELIS	SI	140	SANCHEZ GONZÁLEZ, VALDY ERIQUE	SI
6	DÍAZ RODRÍGUEZ, JULIO ENRIQUE	SI	51	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	SI	96	MARTOS PÉREZ, ELIZABETH	SI	141	SANCHEZ HERNÁNDEZ, VICENTE ARTURO	SI
7	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	52	DÍAZ NEJIA, ROBINSON DE JESÚS	SI	97	MEDINA SANTOS, MONYMY DE JESÚS	SI	142	SANCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	SI
8	DÍAZ CARABALLO, DIANELEIV LEANY	SI	53	DÍAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	98	MEDINA SANTOS, JOHAN ADOCTHIN	SI	143	SANCHEZ PUJOS, ANGELO VABRILA	SI
9	CATRAIN IBARRA, CRISTÓBAL VILLERADO ANTONIO	SI	54	DÍAZ SALCERDO, ORIBY FARCIDA	SI	99	MEDINEZ MATOS, ORFANNY YIVIERA	SI	144	SANCHEZ QUÉZADA, CARLOS	SI
10	DÍAZ JIMÉNEZ, AMADO ANTONIO	SI	55	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ORLANDO	SI	100	MERCADO DÍAZ, DE CONTRERAS, MAYY ANTONIA	SI	145	SANCHEZ TAVARES, CHAVELY MELINA	SI
11	ABREU ROSARIO, ANA ADALGIZA DEL CARMEN	SI	56	DUARTE SUAREZ, SANDOY	SI	101	MERCEDOS DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	146	SANTANA SILVA, ORSOSORA MOHERRAT	SI
12	ABREU SANTOS, GABRIELA MARIA	SI	57	DUARTE RUILO, RAFAEL RAMON	SI	102	MERCEDOS DÍAZ, LIZ ARIANA	SI	147	SANTOS MENDOZ, DILENA ALTAGRACIA	SI
13	ABREU VALDEZ, JOSÉ LUIS	SI	58	ENCARNACIÓN DÍAZ, JONASSEN	SI	103	MONTEIRO, JACQUELINE	SI	148	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
14	ACOSTA REYTIUYO, HECTOR ELMINDO	SI	59	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FELIX MANUEL	SI	104	MONTENEGRO AÑAS, JOSÉ DEL CARMEN	SI	149	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
15	ACOSTA QUINTERO, ADOCONGERS RAFAEL	SI	60	ESCARFALLER MONTEL, DE MATEO, CARMEN LINDA	SI	105	MONTEIRO VALDEZ, CARLOS	SI	150	SCOTO MORRIS, ELLA VALDE	SI
16	ALCANTARA, PEDRO JULIO	SI	61	FELIX DÍAZ, YANNA FENELIOPÉ	SI	106	MONROYA TIEN, CRISTO OTASIRO	SI	151	SOLÍS ALCALÁ, MARIA ELISA	SI
17	ALFARÁN RODRÍGUEZ, BERNARDO	SI	62	FELIX RODRÍGUEZ, DELVYS DEAMIDA	SI	107	MOYA DE LA CRUZ, SERGIO	SI	152	SOLÍS ARIZA, NIESSA SHOCKAYA	SI
18	ALMAYAN DE OROZCO, MARIBEL ALTAGRACIA	SI	63	FERNÁNDEZ BIRTO, JACQUELINE	SI	108	MUNDOZ OLIVO, JUANJO	SI	153	TAVARES DUARTE, ANIBERY	SI
19	ARACENA, IGNACIO	SI	64	FERNÁNDEZ TAVAREZ, LUIS FERNANDEZ	SI	109	MOYAS SIERRA, ANGELECA NATIVIDAD	SI	154	TAVARES GUZMÁN, ANTONIO MANUEL	SI
20	ARRECHUNO QUÉZADA, MIGUEL	SI	65	FERNÁNDEZ TORRES, JOSÉ MIGUEL	SI	110	MUNIZ ESPINOSA, SONIA	SI	155	TEJEDA DE LA ROSA, MARGARITA	SI
21	AYALA PÉREZ, MOSES	SI	66	FILAS, JORGE	SI	111	MUNIZ ESPINOSA, SONIA	SI	156	TEJEDA MARTÍNEZ, OTONIEL	SI
22	BÁEZ, LUIS ALDO	SI	67	FILAS, JORGE	SI	112	MUNIZ ESPINOSA, SONIA	SI	157	TREJO RIVERA, PEDRO ANTONIO	SI
23	BARCELÓ DOMÍNGUEZ, CARMEN LUISA	SI	68	FILAS, JORGE	SI	113	MUNIZ ESPINOSA, SONIA	SI	158	VALENZUELA AÑAS, JOSÉ ALTAGRACIA	SI
24	BATISTA GÓMEZ, MANOY MODESTO	SI	69	GARCÍA CASTILLO, JIRESSON AMAR	SI	114	OLIVERAS ORTIZ, ADRIAN DE JESÚS	SI	159	VALDEZ ARIZA, BOLIVAR SANTIAGO	SI
25	BETHE AFONCE, JULIO CESAR	SI	70	GARCÍA CASTILLO, JIRESSON AMAR	SI	115	ORTIZ DE LA CRUZ, NOBERTO	SI	160	VAQUEROZ MARTEL, JESÚS STALIN	SI
26	BIRIO PARRA DE DEL ROSARIO, KENIA FELICIA	SI	71	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	116	ORTIZ DÍAZ, JOSÉ MOSES	SI	161	VERGARA PÉREZ, SINCARDINO	SI
27	BOSCHART MARRA, MIGUEL ALBERTO	SI	72	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	117	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	162	VENTURA VILA, ALEXIS	SI
28	BREUNINGAL SOCARR, GIANETTE ALTAGRACIA	SI	73	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	118	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	163	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
29	BURDIO PATINO, RAMON ANTONIO	SI	74	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	119	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	164	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
30	BURDIO TRUJANO, AGUSTIN	SI	75	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	120	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	165	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
31	CABRILLO GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	SI	76	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	121	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	166	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
32	CASTILLO JUAN, MANOYA	SI	77	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	122	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	167	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
33	CASTILLO OROZCO, LUIS ENRIQUE	SI	78	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	123	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	168	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
34	CAVALLO BALBUENA, JORGE JULIO	SI	79	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	124	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	169	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
35	CEDEÑO ARCE, EUGENIO	SI	80	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	125	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	170	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
36	CELOSO TATIE, ESTANY RAFAELA	SI	81	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	126	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	171	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
37	CONTERRAS DEL CORRE, JHONATAN RAEL	SI	82	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	127	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	172	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
38	CORRAN DE LOS SANTOS DE LEBRON, EVYRA	SI	83	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	128	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	173	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
39	CRUZ ALVAREZ, EDUARDO ENRIQUE	SI	84	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	129	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	174	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
40	CUEVAS, ANA MEDY	SI	85	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	130	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	175	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
41	CURVAS DAVIS, JUAN BOLIVAR	SI	86	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	131	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	176	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
42	DE JESÚS DE MONYA, ROSA MARIA SANCY	SI	87	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	132	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	177	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
43	DE JESÚS RIVERA RIVERA, DANIEL ENRIQUE	SI	88	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	133	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	178	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
44	DE JESÚS VARGAS, ROMAN	SI	89	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	134	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	179	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
45	DE JESÚS VALDEZ, JOHANNES	SI	90	GARCÍA JAVIER, CECILIO	SI	135	ORTIZ LÓPEZ, JOSÉ MOSES	SI	180	VILLALBA VILA, ALEXIS	SI
Votos requeridos: 131											
Votos de 105											
Votos de 81											
Total votos: 196											



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 85 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-5
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 14:35:57,000
Hora de Cierre: 2024-10-08 14:44:39,000

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPOSUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 278 POR EL ASAMBLEISTA PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA.

Votos			Votos			Votos			Votos			Votos			Votos		
Número	Nombre	Voto	Número	Nombre	Voto	Número	Nombre	Voto	Número	Nombre	Voto	Número	Nombre	Voto	Número	Nombre	Voto
1	DE LOS SANTOS PÉREZ, RICARDO	SI	46	DE LA ROSA PÉREZ, CARMEN ALBERTA	SI	91	MARTÍ SANTOS, LUIS TOMÁS	SI	136	RODRIGO MORALES, FRANCISCO MARIN	SI	181	ESPINAL, CARMEN, MARCELO EDUARDO	SI	226	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
2	PACHECO OSORIO, ALFREDO	SI	47	DE LUNA MARTÍNEZ, LUCILA LEONARDO	SI	92	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNEY MARGARITA	SI	137	ROSA MERCED, VICTOR HUGO	SI	182	ESPINAL, CARMEN, MARCELO EDUARDO	SI	227	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
3	OLAZ SANTANA, LIA WILSON	SI	48	DE LOS SANTOS, ATAGACIA	SI	93	MARTÍNEZ MORENO, RAÚL JOHANNA	SI	138	RUIZ CONTRERAS, ADESSO DE JESÚS	SI	183	FABIAN ESTRE, JOSÉ ANTONIO	SI	228	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
4	VILLALBA FERRER, AARCEL	SI	49	DE ROSARIO MOREL, ANIEL	SI	94	MARTÍNEZ PÉREZ, EDUARDO ANTONIO	SI	139	RUIZ, ALBERTO, ABELARDO ANTONIO	SI	184	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARILIA	SI	229	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
5	BALBUENA, SONIA, EDUARDO MARI	SI	50	OLAZ ABREU, CATY	SI	95	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	140	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	185	JIMÉNEZ VICTOR VIRGILIO	SI	230	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
6	OLAZ RODRÍGUEZ, JULIO ENRIQUE	SI	51	OLAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	SI	96	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	141	SANCHEZ HERNÁNDEZ, VICTOR ENRIQUE	SI	186	JIMÉNEZ VICTOR VIRGILIO	SI	231	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
7	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	52	OLAZ NEJLA, RODRÍGUEZ DE JESÚS	SI	97	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	142	SANCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	SI	187	LUCIANO JIMÉNEZ DE GAYÁN, MARCELO NIVELA	SI	232	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
8	OLAZ CARABALLO, DIANELE LILIAN	SI	53	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	98	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	143	SANCHEZ PÉREZ, JESÚS MANUEL	SI	188	MATOS, JIMÉNEZ DE GAYÁN, MARCELO NIVELA	SI	233	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
9	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	54	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	99	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	144	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	189	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	234	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
10	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	55	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	100	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	145	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	190	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	235	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
11	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	56	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	101	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	146	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	191	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	236	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
12	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	57	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	102	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	147	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	192	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	237	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
13	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	58	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	103	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	148	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	193	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	238	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
14	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	59	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	104	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	149	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	194	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	239	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
15	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	60	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	105	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	150	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	195	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	240	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
16	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	61	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	106	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	151	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	196	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	241	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
17	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	62	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	107	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	152	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	197	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	242	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
18	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	63	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	108	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	153	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	198	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	243	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
19	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	64	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	109	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	154	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	199	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	244	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
20	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	65	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	110	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	155	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	200	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	245	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
21	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	66	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	111	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	156	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	201	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	246	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
22	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	67	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	112	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	157	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	202	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	247	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
23	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	68	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	113	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	158	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	203	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	248	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
24	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	69	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	114	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	159	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	204	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	249	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
25	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	70	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	115	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	160	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	205	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	250	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
26	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	71	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	116	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	161	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	206	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	251	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
27	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	72	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	117	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	162	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	207	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	252	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
28	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	73	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	118	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	163	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	208	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	253	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
29	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	74	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	119	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	164	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	209	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	254	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
30	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	75	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	120	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	165	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	210	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	255	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
31	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	76	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	121	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	166	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	211	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	256	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
32	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	77	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	122	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	167	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	212	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	257	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
33	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	78	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	123	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	168	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	213	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	258	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
34	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	79	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	124	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	169	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	214	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	259	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
35	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	80	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	125	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	170	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	215	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	260	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
36	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	81	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	126	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	171	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	216	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	261	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
37	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	82	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	127	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	172	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	217	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	262	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
38	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	83	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	128	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	173	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	218	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	263	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
39	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	84	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	129	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	174	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	219	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	264	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
40	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	85	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	130	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	175	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	220	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	265	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
41	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	86	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	131	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	176	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	221	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	266	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
42	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	87	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	132	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	177	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	222	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	267	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
43	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	88	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	133	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	178	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	223	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	268	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
44	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	89	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	134	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	179	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	224	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	269	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI
45	CATRAIN BONILLA, PEDRO MANUEL	SI	90	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	135	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	180	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	225	MARTÍNEZ, LIA, LIA	SI	270	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO	SI



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 86 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-6
Estado: Aprobada

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 14:56:37.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 14:58:28.000

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPIEDAD DE MODIFICACIÓN ELIMINANDO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, POR EL ASAMBLEISTA RAMÓN ROGELIO GEMAO DURÁN

Número		Número		Número		Número		Número	
1	DE LOS SANTOS POLOANCO, RICARDO	46	DE LA ROSA PÉREZ, CARMELO AURELIA	91	MARTÍZ SANTOS, LUIS TOMÁS	136	RODRIGO MONTELO, FERRANIN MARTÍN	181	ESPINAL MUÑOZ, MARINO, EDUARDO
2	PACIFICO OCHOA, ALFREDO	47	DE LECHE MARTÍNEZ, LUCILA LEONARDA	92	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, JOHANNA MARGARITA	137	ROSA VERCEDOS, HECTOR POOL	182	ESPEROSANTO CASTILLO, EDUARDO ALEXIS
3	DÍAZ SANTANA, LIA INOCENCIA	48	DE LOS SANTOS, AITZABACIA	93	MARTÍNEZ MONTELO, VALERY JOHANNA	138	ROSA CONTRERAS, AGUSTO DE JESÚS	183	FABIAN BETEL, JOSÉ ANTONIO
4	VILLALBA HUILLER, ABACELIS	49	DEL ROSARIO ROBLE, ANGEL	94	MARTÍNEZ PEÑA, ORLANDO ANTONIO	139	RODRÍGUEZ ARZUELA, ABELARDO ANTONIO	184	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAFAELA
5	BAUTISTA GOMEZ, EDUARDES MARIA	50	DÍAZ ABEITU CARY	95	MARTOS CUEVAS, LILIANIS	140	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	185	JIMÉNEZ VICTOR VERCEDOS
6	OSUNA RODRÍGUEZ, JUAN PAUL	51	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	96	MARTOS FELIZ, ELIANA	141	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VICENTE ARTURO	186	JIMÉNEZ SANTOS, JOSÉ ALBERTO
7	CATTAN ROMULA, PIERO MANUEL	52	DÍAZ VILLALBA, ROSEANON DE JESUS	97	MEDINA SANTOS, JOHNNY DE JESUS	142	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JESUS MARCEL	187	LUCIANO JIMÉNEZ DE SALVAIN, NUSCA NEVES
8	DÍAZ GABRIELITO, PHARIELLY JEANY	53	DÍAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL AMARAL	98	MEDINA SANTOS, YAHN AMARILYN	143	SÁNCHEZ PULOS, FABIEN MARIA	188	MALDONADO DE LA CRUZ, ELOY
9	CASTILLO IBARRO, CRISTÓBAL VENERANDO ANTONIO	54	DÍAZ SALCEDO, ORIVY EMILIDA	99	MEDROS MARTOS, OLIVIERO YUVERA	144	SÁNCHEZ QUEZADA, CARLOS	189	MARTÍNEZ MARULIO, GERMAN
10	DÍAZ JIMÉNEZ, MARIO ANTONIO	55	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	100	MEDROS MARTOS, OLIVIERO YUVERA	145	SÁNCHEZ QUIROGA, CHAVIY MIRIAM	190	MEDROS SANCHEZ, FANNY SOLÍS
11	ABEITU POLOANCO, ANA ADALBERTA DEL CARMEN	56	DUARTE SUAREZ, SANCY	101	MEDROS DE LA CRUZ, CARLOS	146	SANTANA SUÑE, GREGORIA MONTEBLAT	191	MEDROS CASTILLO, NELSON
12	ABEITU SANTOS, GABRIELA MARIA	57	DUARTE LUCO, SARALI SAROH	102	MEDROS DE LA CRUZ, CARLOS	147	SANTOS MUÑOZ, DEBORA AITZABACIA	192	MOSQUITA GONZALEZ, GILDA VERCEDOS
13	ABEITU VECOT, JOSÉ LUIS	58	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOSEPHSON	103	MARTÍNEZ, JACQUELINE	148	SANTOS MUÑOZ, DEBORA AITZABACIA	193	FELIZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO
14	ACOSTA BERTHUYO, HECTOR EUDORO	59	ENCARNACIÓN MUÑOZ, FELIX MANUEL	104	MARTÍNEZ JAMES, JOSÉ DEL CARMEN	149	SIQUENCA TIVEREZAS, YANCARLOS	194	FELIZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO
15	ACOSTA GUATE, ALDOBERTO RAFAEL	60	ESCARO LEBE MOREL, DE MARCO CASASUSUIDA	105	MEDROS VALDIZ, CARLOS	150	SOTO MORGAN, EDIA YANIS	195	RODRÍGUEZ MOREL, FELIX MACCHELI
16	ACUÑA, PEDRO JULIO	61	FELIZ DÍAZ, SARA FERRIDORE	106	MEDROS VALDIZ, CARLOS	151	SUÁREZ ALCALÁ, MARÍA LITIA	196	ROSAS JAVIER, ENRIQUETA
17	ALFARÁN RODRÍGUEZ, BERNARDO	62	FELIZ RODRÍGUEZ, DELVY DANIELA	107	NOVOA DE LA CRUZ, SERGIO	152	SUÁREZ ARIZA, NISLA SHIGAYLA	197	TAVAREZ DE LA CRUZ, ALCIDES
18	ALMENDRA DE OSANCO, MARIBEL ALMENDRA	63	FERNÁNDEZ BERTO, JACQUELINE	108	NOVOA DE LA CRUZ, SERGIO	153	TAVAREZ DIAZ, ENRIQUETA	198	TAVAREZ VALDIZ, JOSE EDUARDO
19	ARACDIA, ISMAEL	64	FERNÁNDEZ TAVAREZ, LUIS RENE	109	NOVOA DE LA CRUZ, SERGIO	154	TAVAREZ DIAZ, ENRIQUETA	199	SÁNCHEZ GARCÍA, GUSTAVO ANTONIO
20	ARECHIGO QUIZANA, MINUEL	65	FERNÁNDEZ TORRES, JOSÉ MIGUEL	110	NOVOA DE LA CRUZ, SERGIO	155	TAVAREZ QUIZANA, ANTONIO MANUEL	200	DÍAZ VICCARIO, CAMILO DAHIO
21	AYALA PÉREZ, MOISÉS	66	FILAS, JONEL	111	NOVOA DE LA CRUZ, SERGIO	156	TAVAREZ QUIZANA, ANTONIO MANUEL	201	DOMI TREBUICO, YORRHA
22	BALT, LUIS ALFREDO	67	FLACSA FRANCISCA, JUANITO	112	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	157	TAVAREZ QUIZANA, ANTONIO MANUEL	202	ECHAVARRIA MARIÁNE, JUAN CARLOS
23	SANCHEZ GONZÁLEZ, CARMEN LUCIA	68	GARCÍA CASTILLO, JERISON ARIAS	113	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	158	VALDIZUELA AMAR, JOSÉ AITZABACIA	203	DEL RODRÍGUEZ, CARLOS JOSÉ
24	SANCHEZ GOMEZ, WANDY ACOSTA	69	GARCÍA JAVIER, CICERO	114	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	159	VALLADA ARIZA, EOLVIA ENRIQUE	204	MARICOTTI PAZ, CHARLES NOEL
25	HILTEL MÉNDEZ, JULIO CÉSAR	70	GÓMEZ BERNAL, LUIS	115	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	160	VÁSQUEZ MARTE, JASO STALIN	205	MARTÍNEZ FRANKLIN
26	SINDO PARRA DE ENRIQUETA, YENIA FRUCCA	71	GÓMEZ UREÑA, CARLOS MARIBEL	116	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	161	VÁSQUEZ MARTE, JASO STALIN	206	MARTÍNEZ DURÁN, RAMÓN NAVOALANIX
27	RODOLFO MARTÍNEZ, JUAN ALBERTO	72	GONZÁLEZ GARCÍA, FABIEN	117	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	162	VÁSQUEZ MARTE, JASO STALIN	207	MOREL FLORENTA, OSCAR ADOLFO
28	RODRÍGUEZ SOCAS, GRISETTE AITZABACIA	73	GONZÁLEZ ALVAREZ, NICOLÁS	118	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	163	VÁSQUEZ MARTE, JASO STALIN	208	MUSCA KIMMARET, HECTOR MARIA
29	RUJANO PATINO, RAMÓN ANTONIO	74	HIDALGO ALMAYAN, NICOLÁS	119	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	164	VÁSQUEZ MARTE, JASO STALIN	209	NUÑEZ GÓMEZ, BRAYLYN MIGUEL
30	SILVEROS ELJADA, AROSTHI	75	HIDALGO ALVAREZ, NICOLÁS	120	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	165	WILLIAMS BENJAMIN, CARMEN LUCIA	210	VÁSQUEZ CASTILLO, DANIELA
31	CABALLERO GOMEZ, JOSÉ MARIBEL	76	JACOB ESPINOSA, FRANCISCA TENDAD	121	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	166	ZAPATA DÍAZ, GABRIELA FRANCISCO	211	VIEIRA BALZ, NELSON SALVO
32	CASTILLO, JUANNA MARCELA	77	JACOB ESPINOSA, FRANCISCA TENDAD	122	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	167	ZAPATA DÍAZ, GABRIELA FRANCISCO	212	GERMAN DURÁN, RAMÓN ROBERTO
33	CASTILLO OSANCO, LUIS ENRIQUE	78	JIMÉNEZ MUÑOZ, MARIBEL AITZABACIA	123	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	168	FRANCO GONZÁLEZ, OMAR LEONEL	213	GERMAN JAVIER, ROBERTO ANTONIO
34	CAVALLO RABALHA, JOSEF HUGO	79	JOSÉ MUÑOZ DE MUÑOZ, HERNÁNDEZ TAVAREZ	124	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	169	CASTILLO CASALDO, RAFAEL ALBERTO	214	ESTÉVEZ CASTILLO, FLORENCIA
35	CEDRINO ARCE, EUGENIO	80	LUNA PÉREZ, ANDRÉS GONZÁLEZ	125	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	170	APACHEA MONTILLA, VERONICA	215	ESTÉVEZ CASTILLO, FLORENCIA
36	COLON ZATIE, ESTIVAR RABALA	81	LUNA PÉREZ, ANDRÉS GONZÁLEZ	126	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	171	BALT BERNARDO, JOSÉ DAVID	216	ESPINAL TAVAREZ, MARINO DE JESUS
37	CONTRERAS DE CORTES, JOSHUA MANUEL	82	LUNA PÉREZ, ANDRÉS GONZÁLEZ	127	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	172	BAUTISTA ROMÁN, FELIX RAMÓN	217	ESPINAL MUÑOZ, MARINO, EDUARDO
38	CORPORAL DE LOS SANTOS DE LEBRON, ELYVA	83	LEDESMA ALCANTARA, AGUSTO HENRI	128	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	173	BENITO ORCAL, VICAMAR	218	MARTÍNEZ MONTELO, ALDO ANTONIO
39	CRUZ ALARCÓN, EDUARDO ENRIQUE	84	LEDESMA ALCANTARA, AGUSTO HENRI	129	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	174	BENITO ORCAL, VICAMAR	219	MARTÍNEZ MONTELO, ALDO ANTONIO
40	CUEVAS, ANA ANIELY	85	LOPEZ FELIX, ENRIQUE ANTONIO	130	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	175	CALDERON PORTUAGA, TATIANA MONTEBLAT	220	RATONDO RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO
41	CUEVAS PABLO, JUAN BOLIVAR	86	LOPEZ FELIX, ENRIQUE ANTONIO	131	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	176	CORRAL PÉREZ, RAFAEL TORAL	221	RODRÍGUEZ CHAVEZ, ELISE
42	DE JESUS DE MONTA, NERVA SHIRAY	87	LOPEZ FELIX, ENRIQUE ANTONIO	132	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	177	DE LA ROSA GONZÁLEZ, YULDERA VIVIANE	222	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSEF MANUEL
43	DE JESUS RIVERA REYES, DANIEL ENRIQUE	88	LOPEZ FELIX, ENRIQUE ANTONIO	133	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	178	DE LA ROSA GONZÁLEZ, YULDERA VIVIANE		
44	DE JESUS VARGAS, ROMAN	89	MAMBURO RODRÍGUEZ, ANNY VILVERSY	134	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	179	DE LA ROSA GONZÁLEZ, YULDERA VIVIANE		
45	DE JESUS VÉLEZ, LOURDES	90	MAMBURO RODRÍGUEZ, ANNY VILVERSY	135	NÚÑEZ BARRERA, PATRICIA ALEXANDRA	180	ESPINAL CAMERA, LILIAN DE CARMEN		

Totales requeridos: 0 Votos No: 0



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 87 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-7
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 14:58:50.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 15:08:26.000

Título: SONETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ELIMINANDO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, POR EL ASAMBLEISTA RAMÓN ROGELIO GENUA DURÁN.

Votos			Votos			Votos			Votos		
Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto
1	DE LOS SANTOS ROQUELO RICARDO	SI	46	DE LA ROSA PÉREZ, CARMEN ALBERTA	SI	81	MARTE SANTOS, LUIS TOMÁS	SI	136	RODRIGO MORENO, FRANKLIN MARTÍN	SI
2	TACICCO GONZALEZ, ALFREDO	SI	47	DE LEÓN MARTÍNEZ, LUCILA LEONARDA	SI	82	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, JOHANNY MARGARITA	SI	137	ROSA MERCEDIS, HECTOR TOLE	SI
3	DÍAZ SANTANA, LIA YROCENCIA	SI	48	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	83	MARTÍNEZ MORENO, MILY JOHANNA	SI	138	SUBIR CONTRERAS, ADRÉS DE JESÚS	SI
4	VILLANUEVA HERNÁNDEZ, ANABEL	SI	49	DEL ROSARIO ROSALES, ANIEL	SI	84	MARTÍNEZ PERALTA, ORLANDO ANTONIO	SI	139	KUHNEL, ANDRÉS, ADELARDO ANTONIO	SI
5	BAUTISTA GONZALEZ, EDUVINER LARBA	SI	50	DÍAZ ABREU CATY	SI	85	MATOS CUEVAS, LILIANIS	SI	140	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY EMBQUE	SI
6	DURÁN RODRÍGUEZ, JULIO EMIL	SI	51	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	SI	86	MATOS FELIX, ELIZABETH	SI	141	SANCHEZ GONZÁLEZ, VICENTE ANTONIO	SI
7	CATTAN BERNAL, PEDRO MANUEL	SI	52	DÍAZ MEJÍA, ROBINSON DE JESÚS	SI	87	MADINA SANTOS, JOHANNY DE JESÚS	SI	142	SANCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	SI
8	DÍAZ CARABALLO, PHABRIELY LEANY	SI	53	DÍAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	SI	88	MEDINA SANTOS, JUAN AROSTUY	SI	143	SANCHEZ PUIGROS, ANGEL MARÍA	SI
9	CASTILLO LIBRANO, CRISTÓBAL VENERANDO ANTONIO	SI	54	DÍAZ SANCHEZ, DIEGO ENILDA	SI	89	MENDEZ SANTOS, OFIRANN VIVIANA	SI	144	SANCHEZ QUEZADA, CARLOS	SI
10	DÍAZ JIMÉNEZ, AMARO ANTONIO	SI	55	ECORRIGUIER DOMÍNGUEZ, CARLOSINO	SI	90	MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS, KERY ANTONIA	SI	145	SANCHEZ TRAVEZA, CLAVEY MELINA	SI
11	ABREU PISCANCO, ANA ADALGIZA DE CARMEN	SI	56	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	91	MERCEDIS DE LA CRUZ, CARMEN	SI	146	SANTANA SILVA, GREGORIA HONORATA	SI
12	ABREU SANTOS, GABRIELA MARÍA	SI	57	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	92	MENDEZ DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	147	SANTOS MUÑOZ, DORIS ALTAGRACIA	SI
13	ABREU VELAZ, JOSÉ LUIS	SI	58	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	93	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	148	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
14	ACOSTA BERTUCCI, HECTOR EUDICO	SI	59	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	94	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	149	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
15	ACOSTA BERTUCCI, HECTOR EUDICO	SI	60	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	95	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	150	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
16	ALCANTARA, PEDRO JULIO	SI	61	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	96	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	151	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
17	ALVARO RODRÍGUEZ, BERNARDO	SI	62	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	97	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	152	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
18	ALVAREZ DE OSMENDO, MANUEL ALTAGRACIA	SI	63	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	98	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	153	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
19	ARACADA, JONACIO	SI	64	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	99	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	154	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
20	ARELLANO QUEZADA, MIGUEL	SI	65	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	100	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	155	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
21	AYALA PÉREZ, MOJIB	SI	66	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	101	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	156	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
22	BÁEZ, LUIS ALFONSO	SI	67	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	102	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	157	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
23	BALBUENA GONZÁLEZ, CARMEN ROSA	SI	68	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	103	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	158	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
24	BATISTA GONZÁLEZ, WANDY MODESTO	SI	69	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	104	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	159	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
25	BELTRÉ MENDOZA, JULIO CÉSAR	SI	70	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	105	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	160	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
26	BECÓ PARRA DE DEL AGUIAR, XENIA FELICIA	SI	71	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	106	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	161	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
27	BONFERRI MARRA, MIGUEL ALBERTO	SI	72	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	107	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	162	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
28	BONFERRI MARRA, MIGUEL ALBERTO	SI	73	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	108	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	163	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
29	BONFERRI MARRA, MIGUEL ALBERTO	SI	74	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	109	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	164	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
30	BONFERRI MARRA, MIGUEL ALBERTO	SI	75	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	110	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	165	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
31	CABRILLO SCHMIDT, JOSÉ MANUEL	SI	76	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	111	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	166	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
32	CABRILLO, JUAN RAMÓN	SI	77	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	112	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	167	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
33	CASTILLO GONZÁLEZ, LUIS ENRIQUE	SI	78	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	113	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	168	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
34	CAVOU RABERNA, JONATÁN HUGO	SI	79	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	114	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	169	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
35	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	80	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	115	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	170	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
36	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	81	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	116	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	171	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
37	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	82	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	117	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	172	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
38	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	83	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	118	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	173	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
39	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	84	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	119	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	174	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
40	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	85	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	120	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	175	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
41	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	86	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	121	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	176	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
42	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	87	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	122	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	177	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
43	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	88	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	123	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	178	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
44	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	89	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	124	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	179	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
45	CEDEÑO ARCE, EUSEBIO	SI	90	ECORRIGUIER MORENO, FELIX MANUEL	SI	125	MONTES DIAZ, LIZ ABRILIA	SI	180	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
Total votos: 195			Total votos: 195			Total votos: 195			Total votos: 195		



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 88 DE 99



No. Sesión: 002
Votación Nec: VI-2024-002-8
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 15:11:7.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 15:18:46.000

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPOSITA DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA POR EL ASAMBLISTA ROGELIO ALFONSO GRENADO LANZA.

Número		Voto		Número		Voto		Número		Voto		Número		Voto	
1	DE LOS SANTOS POLARDO RICARDO	SI	51	46	DE LA ROSA PÉREZ CAROLINA ANIELITA	SI	91	MARTÍ SANTOS, LUIS TOMÁS	SI	136	RODRIGO MORENO, FRANKLIN MARTÍN	SI	181	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
2	PACHECO OSORIO, ALFREDO	SI	47	DE LION MARTÍNEZ, LUCICA ISCHAMBA	SI	92	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNY MARCO ANTONIO	SI	137	ROSA MERCEDES, HECTOR PÉREZ	SI	182	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A	
3	GAZ SANTANA, LIA YOCENCIA	SI	48	DE LOS SANTOS, ALEJANDRA	SI	93	MARTÍNEZ MORENO, MIGUEL JOSUE	SI	138	RIVERA CONTRERAS, ADELDO DE JESÚS	SI	183	FABIAN BOUTRE, JOSÉ ANTONIO	NO	
4	VILLAMATEA PEQUEÑA, AARCELIS	SI	49	DEL ROSARIO ROBLES, ANGEL	SI	94	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	SI	139	BURNIE, ALEJANDRO ALEJANDRO ANTONIO	SI	184	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAFAELA	NO	
5	BAUTISTA GOMEZ, EDUARDO MARIA	SI	50	OLAZ ABERCA, CARY	SI	95	MARTOS CUEVAS, LILIANEIS	SI	140	SANCHEZ GONZALEZ, WILLY ENRIQUE	SI	185	JULIEN, VICTOR VIRGILIO	A	
6	DUBIAN RODRIGUEZ, JULIO EMIL	SI	51	OLAZ GARCIA, ISAMIRICO ALBERTO	SI	96	MARTOS FÉLIX, EUGENE	SI	141	SANCHEZ HERNANDEZ, VICENTE ANTONIO	SI	186	JIMÉNEZ SANTOS, JOSÉ ALBERTO	NO	
7	CARRAN BOSHUA, PEDRO MANUEL	SI	52	OLAZ MEJIA, REYNOLSON DE JESÚS	SI	97	MEDINA SANTOS, JOHANNY DE JESÚS	SI	142	SANCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	SI	187	LUCIANO JIMÉNEZ DE GAYVÁN, MARCA WILFRED	NO	
8	OLAZ CARABALLO, GHAUSTIV ELANY	SI	53	OLAZ SANCHEZ, DIEGO MARCELO	SI	98	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	143	SANCHEZ PUJOS, AMER, MARIA	SI	188	MALDONADO DE LA CRUZ, ELOY	A	
9	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	54	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	99	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	144	SANCHEZ QUIZANA, CARLOS	SI	189	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
10	OLAZ JIMÉNEZ, AMADO ANTONIO	SI	55	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	100	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	145	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	190	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
11	ABRAU POLANCO, ANA ADELISA DEL CARMEN	SI	56	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	101	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	146	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	191	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
12	ABRAU SANTOS, GABRIELA MARIA	SI	57	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	102	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	147	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	192	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
13	ABRAU VILLOZ, JOSÉ LUIS	SI	58	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	103	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	148	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	193	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
14	ACOSTA ESTEVANO, HECTOR ESTEBAN	SI	59	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	104	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	149	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	194	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
15	ALONSO DIAZ, ALDO DOMINGO BARRAL	SI	60	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	105	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	150	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	195	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
16	ALCANTARA, PEDRO JULIO	SI	61	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	106	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	151	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	196	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
17	ALCANTARA, PEDRO JULIO	SI	62	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	107	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	152	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	197	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
18	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	63	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	108	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	153	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	198	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
19	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	64	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	109	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	154	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	199	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
20	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	65	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	110	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	155	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	200	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
21	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	66	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	111	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	156	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	201	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
22	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	67	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	112	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	157	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	202	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
23	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	68	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	113	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	158	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	203	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
24	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	69	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	114	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	159	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	204	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
25	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	70	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	115	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	160	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	205	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
26	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	71	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	116	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	161	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	206	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
27	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	72	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	117	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	162	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	207	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
28	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	73	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	118	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	163	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	208	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
29	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	74	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	119	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	164	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	209	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
30	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	75	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	120	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	165	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	210	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
31	ALMAYOR, GREGORIO, ALEJANDRO	SI	76	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	121	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	166	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	211	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
32	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	77	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	122	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	167	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	212	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
33	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	78	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	123	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	168	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	213	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
34	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	79	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	124	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	169	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	214	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
35	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	80	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	125	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	170	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	215	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
36	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	81	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	126	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	171	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	216	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
37	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	82	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	127	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	172	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	217	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
38	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	83	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	128	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	173	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	218	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
39	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	84	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	129	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	174	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	219	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
40	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	85	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	130	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	175	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	220	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
41	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	86	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	131	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	176	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	221	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
42	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	87	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	132	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	177	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI	222	MARTÍNEZ ABRAHAM, GERMAN	NO	
43	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	88	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	133	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	178	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI				
44	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	89	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	134	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	179	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI				
45	CASILLAS LEMANO, CHRISTOPHER VENERANDO ANTONIO	SI	90	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	135	MENDOZA SANTOS, GUSTAVO VICTORIA	SI	180	SANCHEZ TRINIDAD, OLIVIERO MARÍA	SI				
Votos requeridos: 121															Votos de los
Total votos: 193															Votos no: 35

Votos requeridos: 121
Votos se: 154
Total Votos: 193
Votos por: 35



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 89 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-9
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 15:23:00
Hora de Cierre: 2024-10-08 15:32:50.000

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA POR LA ASAMBLEISTA ARACELIS VILANUEVA FIGUEROA.

Votos			Votos			Votos			Votos		
1	DE LOS SANTOS POLANCO, RICARDO	SI	46	DE LA ROSA PÉREZ, CAMERIN ASABIA	SI	91	MARTE SANTOS, LUIS TOMÁS	SI	136	RODRIGO MORALES, FRANCISCO MARTÍN	SI
2	PACHECO OSORIO, ALFREDO	SI	47	DE LIMA MARTÍNEZ, LUCILA LEONARDA	SI	92	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANN MARGARITA	SI	137	ROSA MERCED, VÍCTOR FIOEL	SI
3	DÍAZ SANTANA, LIA YVONETICA	SI	48	DE LOS SANTOS, ALTAMIRACIA	SI	93	MARTÍNEZ MORENO, MILIVY JOHANNA	SI	138	RUBÉN CONTRERAS, ADRÉS DE JESÚS	SI
4	VILLANUEVA FIGUEROA, ARACELIS	SI	49	DEL ROSARIO ROBLES, ANGEL	SI	94	MARTÍNEZ PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	SI	139	RUIZEL, ADELINO ABELARDO ANTONIO	SI
5	BAUTISTA GONZÁLEZ, EDUARDO MARIÁ	SI	50	DÍAZ ABREU, CATY	SI	95	MARTOS CUEVAS, LILIANES	SI	140	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI
6	DOMÍNGUEZ, JULIO ENIL	SI	51	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	SI	96	MARTOS FELIZ, ELIAS	SI	141	SANCHEZ HERNÁNDEZ, VICENTE ANTONIO	SI
7	CABRAN ROMELA, PEDRO MANUEL	SI	52	DÍAZ VELAZ, ROBINSON DE JESÚS	SI	97	MEDINA SANTOS, JIMMY DE JESÚS	SI	142	SANCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	SI
8	ORAZA CASABALLO, CHARLIE Y LANY	SI	53	DÍAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL AMBAL	SI	98	MEDINA SANTOS, JUAN ADELFINO	SI	143	SANCHEZ PUELOS, ANGEL MARIA	SI
9	CASTILLO LEMERO, CRISTÓBAL VIVERADO ANTONIO	SI	54	DÍAZ SALCEDO, DÍEY ENILDA	SI	99	MEDINA SANTOS, ORLANDO VIVEREDA	SI	144	SANCHEZ GUZMÁN, CARLOS	SI
10	DÍAZ JIMÉNEZ, AMARDO ANTONIO	SI	55	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	100	MERCED GARCÍA DE CONTRERAS, ANNY ANTONIA	SI	145	SANCHEZ TAVARAS, CHARLY Y NELINA	SI
11	ABREU POLANCO, ANA ADELISA DE CAMACH	SI	56	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	101	MERCED DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	146	SANTANA SILVA, GREGORIO MORENO F	SI
12	ABREU SANTOS, GABRIELA MARIA	SI	57	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	102	MERCEDES DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	147	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
13	ABREU VELAZ, JOSE LUIS	SI	58	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	103	MONTERO, JACQUELINE	SI	148	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	SI
14	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	59	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	104	MONTERO, JACQUELINE	SI	149	SANCHEZ PÉREZ, VANCARLOS	SI
15	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	60	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	105	MONTERO, JACQUELINE	SI	150	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
16	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	61	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	106	MONTERO, JACQUELINE	SI	151	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
17	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	62	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	107	MONTERO, JACQUELINE	SI	152	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
18	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	63	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	108	MONTERO, JACQUELINE	SI	153	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
19	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	64	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	109	MONTERO, JACQUELINE	SI	154	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
20	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	65	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	110	MONTERO, JACQUELINE	SI	155	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
21	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	66	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	111	MONTERO, JACQUELINE	SI	156	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
22	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	67	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	112	MONTERO, JACQUELINE	SI	157	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
23	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	68	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	113	MONTERO, JACQUELINE	SI	158	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
24	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	69	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	114	MONTERO, JACQUELINE	SI	159	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
25	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	70	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	115	MONTERO, JACQUELINE	SI	160	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
26	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	71	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	116	MONTERO, JACQUELINE	SI	161	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
27	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	72	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	117	MONTERO, JACQUELINE	SI	162	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
28	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	73	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	118	MONTERO, JACQUELINE	SI	163	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
29	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	74	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	119	MONTERO, JACQUELINE	SI	164	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
30	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	75	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	120	MONTERO, JACQUELINE	SI	165	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
31	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	76	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	121	MONTERO, JACQUELINE	SI	166	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
32	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	77	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	122	MONTERO, JACQUELINE	SI	167	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
33	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	78	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	123	MONTERO, JACQUELINE	SI	168	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
34	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	79	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	124	MONTERO, JACQUELINE	SI	169	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
35	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	80	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	125	MONTERO, JACQUELINE	SI	170	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
36	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	81	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	126	MONTERO, JACQUELINE	SI	171	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
37	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	82	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	127	MONTERO, JACQUELINE	SI	172	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
38	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	83	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	128	MONTERO, JACQUELINE	SI	173	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
39	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	84	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	129	MONTERO, JACQUELINE	SI	174	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
40	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	85	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	130	MONTERO, JACQUELINE	SI	175	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
41	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	86	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	131	MONTERO, JACQUELINE	SI	176	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
42	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	87	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	132	MONTERO, JACQUELINE	SI	177	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
43	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	88	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	133	MONTERO, JACQUELINE	SI	178	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
44	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	89	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	134	MONTERO, JACQUELINE	SI	179	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI
45	ACOSTA BUSTILLO, VÍCTOR EPIDIO	SI	90	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	SI	135	MONTERO, JACQUELINE	SI	180	SANTOS MUÑOZ, DENIA ALTAMIRACIA	SI

Total votos: 119

Votos No: 40



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 90 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-10
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 15:34:48.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 15:42:05.000

Trámite:
SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA POR EL ASAMBLEISTA MANITO EVANGELISTA ESPALLAT TAVAREZ

Número	Voto	Número	Voto	Número	Voto	Número	Voto
1 DE LOS SANTOS POLARINO, RICARDO	SI	46 DE LA ROSA PÉREZ, CAROLINA ADELITA	SI	91 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	A	191 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
2 PACHECO OSORIO, ALFREDO	SI	47 DE LEÓN MARTÍNEZ, LUCICA EDHARDA	SI	92 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	192 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
3 GILZ SANTANA, LA VIOLENCIA	SI	48 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	93 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	193 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
4 VILLALBA PARRERA, ADALCIS	SI	49 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	94 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	A	194 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
5 BASTISTA GONZÁLEZ, EDUARDO MABEL	SI	50 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	95 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	195 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
6 SUAREZ RODRÍGUEZ, JULIO ENRIQUE	SI	51 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	96 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	196 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
7 CARRASCO ROSALES, PEDRO MANUEL	SI	52 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	97 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	197 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
8 GARCÍA CARRASCO, GABRIEL IVÁN	SI	53 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	98 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	198 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
9 CASTRILLO BRANCO, CINTHIA VENEZIANO ANTONIO	SI	54 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	99 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	199 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
10 GILZ JIMÉNEZ, AMADO ANTONIO	SI	55 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	100 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	200 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
11 ASERU POLANCO, AIDA ACALISTA DEL CARMEN	SI	56 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	101 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	201 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
12 ASERU SANTOS, GABRIELA MARIA	SI	57 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	102 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	202 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
13 ASERU VILLO, JOSÉ LUIS	SI	58 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	103 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	203 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
14 ACCOSTA REY, NÉSTOR EFREN	A	59 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	104 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	204 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
15 ARDÓN GILBERTO, ALDO MERIS BARRAL	SI	60 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	105 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	205 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
16 ALCANTARA, PEDRO JULIO	SI	61 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	106 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	206 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
17 ALDAMA RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	SI	62 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	107 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	207 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
18 ALVARADO DE OJEDA, MARIBEL ALTAGRACIA	SI	63 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	108 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	208 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
19 ALVAREZ, JENICO	SI	64 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	109 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	209 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
20 AMENDIGO GONZÁLEZ, MARILYN	NO	65 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	110 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	210 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
21 AYALA PÉREZ, MORTIS	SI	66 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	111 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	211 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
22 BARRAL, LUIS ALBERTO	SI	67 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	112 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	212 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
23 BARRAL GONZÁLEZ, CARMEN ROSA	SI	68 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	113 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	213 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
24 BASTISTA GÓMEZ, WANDY MORTIS	SI	69 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	114 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	214 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
25 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	70 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	115 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	215 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
26 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	71 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	116 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	216 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
27 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	72 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	117 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	217 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
28 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	73 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	118 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	218 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
29 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	74 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	119 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	219 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
30 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	75 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	120 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	220 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
31 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	76 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	121 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	221 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
32 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	77 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	122 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	222 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
33 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	78 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	123 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	223 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
34 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	79 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	124 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	224 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
35 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	80 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	125 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	225 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
36 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	81 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	126 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	226 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
37 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	82 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	127 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	227 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
38 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	83 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	128 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	228 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
39 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	84 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	129 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	229 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
40 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	85 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	130 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	230 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
41 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	86 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	131 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	231 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
42 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	87 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	132 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	232 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
43 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	88 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	133 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	233 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
44 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	89 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	134 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	234 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
45 BARRAL GÓMEZ, JULIO CESAR	SI	90 DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	135 MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	235 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A

Votos requeridos: 200
Votos SI: 103
Votos NO: 41
Total votantes: 144



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 92 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-12
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 16:00:30.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 16:16:27.000

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA POR LOS ASAMBLEISTAS CARMEN UGIA BARCELO GONZALEZ Y ALFREDO PACHECO OSORIA.

Número			Voto			Número			Voto			Número			Voto			Número			Voto		
1	DE LOS SANTOS POZARCO, RICARDO	SI	1	SI	SI	46	DE LA ROSA PÉREZ, CARMEN ALBERTA	NO	46	NO	NO	91	MARTÍNEZ SANTOS, LUIS TOBIAS	SI	91	SI	SI	126	RODRÍGUEZ MORALES, EDUARDO	SI	126	SI	SI
2	PACHECO OSORIA, ALFREDO	SI	2	SI	SI	47	DE LEÓN MARTÍNEZ, LUCILA LEONARDA	SI	47	SI	SI	92	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNA MARGARITA	SI	92	SI	SI	127	ROSA MERCADERE, RECTOR FOLLO	SI	127	SI	SI
3	DÍAZ SANTANA, LIA VINCENCIA	SI	3	SI	SI	48	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	SI	48	SI	SI	93	MARTÍNEZ MOBILIO, MAYLY JOHANNA	SI	93	SI	SI	128	BELSHI CONTRERAS, ADELMO DE JESÚS	SI	128	SI	SI
4	VELANUEVA FLORENO, ANASTAS	SI	4	SI	SI	49	DEL ROSARIO ROBERT, ANIEL	SI	49	SI	SI	94	MARTÍNEZ PERLA, ORLANDO ANTONIO	SI	94	SI	SI	129	BURRIL, ARIZON, ARIELATO ANTONIO	SI	129	SI	SI
5	BALBASTA GONZALEZ, EDUARDO MARIA	SI	5	SI	SI	50	DÍAZ ABERU, CARY	SI	50	SI	SI	95	MARTOS CUEVAS, LILIANEIS	SI	95	SI	SI	130	SANCHEZ GONZALEZ, WILFRYDINO	SI	130	SI	SI
6	DUEÑAS RODRÍGUEZ, JULIO ENIL	SI	6	SI	SI	51	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	SI	51	SI	SI	96	MATOS FIDEL, ELIZABETH	SI	96	SI	SI	131	SANCHEZ HERNÁNDEZ, VICENTE ARTURO	SI	131	SI	SI
7	CATAYAN BORDILLO, PEDRO MANUEL	SI	7	SI	SI	52	DÍAZ MUELIA, ROMERON DE JESÚS	SI	52	SI	SI	97	MEDINA SANTOS, JORGEY RE JESÚS	SI	97	SI	SI	132	SANCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	SI	132	SI	SI
8	DÍAZ CARABALLO, DIABRILLY LÉANDY	SI	8	SI	SI	53	DÍAZ RODRÍGUEZ, SARAEL ARIEL	SI	53	SI	SI	98	MEDINA SANTOS, ALIJA AGUSTINA	SI	98	SI	SI	133	SANCHEZ FLORES, ANIEL MARIA	SI	133	SI	SI
9	CASTILLO LEMANO, CESTONAL VITENIANO ANTONIO	SI	9	SI	SI	54	DÍAZ SANCEDO, DEIRY LINDA	SI	54	SI	SI	99	MEDINA SANTOS, ORLANDO YANIRKA	SI	99	SI	SI	134	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	134	SI	SI
10	DÍAZ JARREZ, AMADO ANTONIO	SI	10	SI	SI	55	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GARCERANO	SI	55	SI	SI	100	MARCELO GARCÍA DE CONTRERAS, AERY ANTONIA	SI	100	SI	SI	135	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	135	SI	SI
11	ABRIL POZARCO, ANA ADALGIZA DEL CARMEN	SI	11	SI	SI	56	QUARTZ SUÁREZ, SANCY	SI	56	SI	SI	101	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	101	SI	SI	136	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	136	SI	SI
12	ABRIL SANTOS, GABRIELA MARIA	SI	12	SI	SI	57	DUEÑAS RUIZ, SARAY BARON	SI	57	SI	SI	102	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	102	SI	SI	137	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	137	SI	SI
13	ABRIL VÉLOZ, JOSÉ LUIS	SI	13	SI	SI	58	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHNSON	SI	58	SI	SI	103	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	103	SI	SI	138	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	138	SI	SI
14	ACOSTA ESTIMUNO, RECTOR ESPINO	SI	14	SI	SI	59	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	59	SI	SI	104	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	104	SI	SI	139	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	139	SI	SI
15	ADON QUARET, ALDOBERTO BAZAL	SI	15	SI	SI	60	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	60	SI	SI	105	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	105	SI	SI	140	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	140	SI	SI
16	ALCANTARA, PEDRO JULIO	SI	16	SI	SI	61	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	61	SI	SI	106	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	106	SI	SI	141	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	141	SI	SI
17	ALVARO RODRÍGUEZ, BENJAMIN	SI	17	SI	SI	62	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	62	SI	SI	107	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	107	SI	SI	142	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	142	SI	SI
18	ALVAREZ DE OSORIO, MARIEL ALTAMIRACIA	SI	18	SI	SI	63	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	63	SI	SI	108	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	108	SI	SI	143	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	143	SI	SI
19	ARACENA, JONACIO	SI	19	SI	SI	64	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	64	SI	SI	109	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	109	SI	SI	144	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	144	SI	SI
20	ARTEGONDO GUTIERRA, MONTE	SI	20	SI	SI	65	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	65	SI	SI	110	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	110	SI	SI	145	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	145	SI	SI
21	AYALA PÉREZ, MONTE	SI	21	SI	SI	66	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	66	SI	SI	111	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	111	SI	SI	146	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	146	SI	SI
22	BÁEZ, LUIS ALONSO	SI	22	SI	SI	67	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	67	SI	SI	112	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	112	SI	SI	147	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	147	SI	SI
23	BANCITO RODRÍGUEZ, CARMEN LINA	SI	23	SI	SI	68	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	68	SI	SI	113	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	113	SI	SI	148	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	148	SI	SI
24	BASTIDA GÓMEZ, MAURY MOGOSTO	SI	24	SI	SI	69	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	69	SI	SI	114	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	114	SI	SI	149	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	149	SI	SI
25	BELTRÉ MENDOZ, JULIO CÉSAR	SI	25	SI	SI	70	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	70	SI	SI	115	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	115	SI	SI	150	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	150	SI	SI
26	BIDO PARRA DE DELAQUINA, TERESA REYES	SI	26	SI	SI	71	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	71	SI	SI	116	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	116	SI	SI	151	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	151	SI	SI
27	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	27	SI	SI	72	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	72	SI	SI	117	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	117	SI	SI	152	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	152	SI	SI
28	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	28	SI	SI	73	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	73	SI	SI	118	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	118	SI	SI	153	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	153	SI	SI
29	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	29	SI	SI	74	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	74	SI	SI	119	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	119	SI	SI	154	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	154	SI	SI
30	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	30	SI	SI	75	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	75	SI	SI	120	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	120	SI	SI	155	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	155	SI	SI
31	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	31	SI	SI	76	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	76	SI	SI	121	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	121	SI	SI	156	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	156	SI	SI
32	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	32	SI	SI	77	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	77	SI	SI	122	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	122	SI	SI	157	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	157	SI	SI
33	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	33	SI	SI	78	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	78	SI	SI	123	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	123	SI	SI	158	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	158	SI	SI
34	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	34	SI	SI	79	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	79	SI	SI	124	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	124	SI	SI	159	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	159	SI	SI
35	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	35	SI	SI	80	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	80	SI	SI	125	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	125	SI	SI	160	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	160	SI	SI
36	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	36	SI	SI	81	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	81	SI	SI	126	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	126	SI	SI	161	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	161	SI	SI
37	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	37	SI	SI	82	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	82	SI	SI	127	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	127	SI	SI	162	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	162	SI	SI
38	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	38	SI	SI	83	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	83	SI	SI	128	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	128	SI	SI	163	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	163	SI	SI
39	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	39	SI	SI	84	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	84	SI	SI	129	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	129	SI	SI	164	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	164	SI	SI
40	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	40	SI	SI	85	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	85	SI	SI	130	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	130	SI	SI	165	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	165	SI	SI
41	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	41	SI	SI	86	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	86	SI	SI	131	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	131	SI	SI	166	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	166	SI	SI
42	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	42	SI	SI	87	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	87	SI	SI	132	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	132	SI	SI	167	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	167	SI	SI
43	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	43	SI	SI	88	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	88	SI	SI	133	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	133	SI	SI	168	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	168	SI	SI
44	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	44	SI	SI	89	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	89	SI	SI	134	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	134	SI	SI	169	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	169	SI	SI
45	BOSCHERT MARTEL, MARIE ALBERTO	SI	45	SI	SI	90	ENCARNACIÓN MONTEIRO, FLUX MARCELO	SI	90	SI	SI	135	MARCELO DE LA CRUZ, CARLOS	SI	135	SI	SI	170	SANCHEZ GUZMÁN, CHAVEY WENELIA	SI	170	SI	SI

Votos en blanco: 130
Votos nulos: 45
Total votos: 195



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNION 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, PÁGINA NO. 93 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: VT-2024-002-13
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Calificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 16:20:08.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 16:28:56.000

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPOSTA DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA POR EL ASAMBLEISTA RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO

Votos			Votos			Votos			Votos		
Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto	Nº	Nombre	Voto
1	DE LOS SANTOS POLANCO, RICARDO	A	46	DE LA ROSA PÉREZ, CARMEN AURELIA	A	91	MAESTRO SANTOS, LUIS TOMÁS	A	136	ESPINAL MUÑOZ, MIGUEL EDUARDO	A
2	PACHECO OSORIO, ALEJANDRO	A	47	DE LEÓN MARTÍNEZ, LUCILA EUGENIA	A	92	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANNY MARGARITA	A	137	ROSA MÉRCEDES, HÉCTOR JOSÉ	A
3	ELÍAS SANTANA, LIA VIOLETA	A	48	DE LOS SANTOS, ALEJANDRA	A	93	MARTÍNEZ MORALES, MARY JOHANNA	A	138	SUBIN CONTRERAS, AGUSTO DE JESÚS	A
4	VILLANUEVA HERNÁNDEZ, ARIADNE	A	49	DEL ROSARIO ROBLES, ANIEL	A	94	MARTÍNEZ PEÑA, ORLANDO ANTONIO	A	139	BUTLER ARZENO, ADELARDO ANTONIO	NO
5	BAUTISTA GONZÁLEZ, EDUARDO MARÍA	A	50	DIÁZ ARBEU, CARY	A	95	MATOS CUEVAS, JIMBELIS	A	140	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	A
6	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS ENIL	A	51	DIÁZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	A	96	MATOS FELIX, ELIZABETH	A	141	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VICENTE ARTURO	A
7	CATTAN DOMÍNGUEZ, PEDRO MANUEL	A	52	DIÁZ NEJIA, ROBERTO DE JESÚS	A	97	MEDINA SANTOS, JHONNY DE JESÚS	A	142	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	A
8	DOZA CARABALLO, EMERILLY LEFAY	A	53	DIÁZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ANIBAL	A	98	MEDINA SANTOS, JUAN AGUSTÍN	A	143	SÁNCHEZ RUIZ, ANGEL MARÍA	A
9	CASTILLO LIRIANO, CRISTÓBAL VILMARDO ANTONIO	A	54	DIÁZ SANCHEZ, ENRY THAILDA	A	99	MEDINA SANTOS, GIVANNY ROBERTA	A	144	SÁNCHEZ DUEZAS, CAMILO	A
10	DIÁZ JIMÉNEZ, AMARDO ANTONIO	A	55	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, GREGORIO	A	100	MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS, MERY ANTONIA	A	145	SÁNCHEZ FLORES, ANSELMO	A
11	ARBEU POLANCO, ANA ADALCZA DEL CARMEN	A	56	DUARTE SUÁREZ, SÁDORY	A	101	MEDICIÓN DE LA CRUZ, CAROLINE	A	146	SANTANA SILVA, ORFEOA MONSERRAT	A
12	ARBEU SANTOS, GABRIELA MARÍA	A	57	DUARTE ALDO, RAFAEL ARDOR	A	102	MEDINA DÍAZ, LIZ ADELINA	A	147	SANTOS MUÑOZ, OLIVERIA ALEJANDRA	A
13	ARBEU VELAZ, JOSÉ LUIS	A	58	ENCARNACIÓN BUIZ, JOHNNY	A	103	MONTENEGRO, JACQUELINE	A	148	SANTOS RODRÍGUEZ, JOHNSON ANTONIO	NO
14	ACOSTA RESTUPO, HÉCTOR ELINDO	A	59	ENCARNACIÓN MONTERO, FELIX MANUEL	A	104	MONTENEGRO ARAÚZ, JOSÉ DEL CARMEN	A	149	SANTOS TERRELLAS, YAMICARLOS	A
15	ADON DUARTE, ALDO MENIS RAFAEL	A	60	ENCARNACIÓN MORIL DE ALDO, CARMEN EIDA	A	105	MONTENEGRO VALDEZ, CARLOS	A	150	SOTO MORALES, EUGENIA	A
16	ALCANTARA, PEDRO JESÚS	A	61	FELIX DÍAZ, SARA PRISCILLE	A	106	MONTENEGRO THIEN, CINDY LUSTASIO	A	151	SUAREZ ALCALA, MARÍA LUISA	A
17	ALCANTARA RODRÍGUEZ, JESUALDO	A	62	FELIX RODRÍGUEZ, DELYS DIANITA	A	107	MORA DE LA CRUZ, ENRIQUE	A	152	SUAREZ ARIZA, NELSA SORAYA	A
18	ALVAREZ DE OLARDO, MARIBEL ALEJANDRA	A	63	FERNÁNDEZ BIRLO, JACQUELINE	A	108	MORA DE LA CRUZ, ENRIQUE	A	153	TAVARES DUARTE, KENNERLY	A
19	ARACENA, IGACIO	A	64	FERNÁNDEZ TAVAREZ, LUIS RENE	A	109	NOVAS DÍAZ, ADELICIA NATIVIDAD	A	154	TAVARES GUZMÁN, ANTONIO MANUEL	A
20	ARREDONDO OLIVERA, ANIBEL	A	65	FERNÁNDEZ TORRES, JOSÉ MANUEL	A	110	NOVA ESPINO, SONIA	A	155	TEJEDA DE LA ROSA, MARGARITA	A
21	AVILA PÉREZ, MOSES	A	66	FRANCO, JOSÉ	A	111	NOVA ESPINO, SONIA	A	156	TEJEDA MARTÍNEZ, OTONIEL	A
22	BÁEZ, LUIS AGUSTÍN	A	67	FULCRA ENCARNACIÓN, JULIO	A	112	NOVA ESPINO, SONIA	A	157	TRINIDAD MUÑOZ, PEDRO ANTONIO	A
23	BANCILLO DOMÍNGUEZ, CARMEN LIDIA	A	68	GARCÍA CASTILLO, JHONYSON ARIEL	A	113	NOVA ESPINO, SONIA	A	158	VALDEZ MUÑOZ, JOSÉ ALEJANDRA	A
24	BASTIDA GÓMEZ, WANDY ADOLETO	A	69	GARCÍA JAVIER, CECILIO	A	114	NOVA ESPINO, SONIA	A	159	VALDEZ MUÑOZ, JOSÉ ALEJANDRA	A
25	BETHE WÉNNER, JULIO CÉSAR	A	70	RODRÍGUEZ BENZO, LUIS	A	115	NOVA ESPINO, SONIA	A	160	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
26	BEO FARRA DE DELAQUILA, XENIA FELICIA	A	71	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	116	NOVA ESPINO, SONIA	A	161	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
27	BONAFANT MARÍA, MIGUEL ALBERTO	A	72	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	117	NOVA ESPINO, SONIA	A	162	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
28	BONAFANT SOCAS, CRISTIANE ALEJANDRA	A	73	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	118	NOVA ESPINO, SONIA	A	163	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
29	BURRO PATINO, RAMÓN ANTONIO	A	74	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	119	NOVA ESPINO, SONIA	A	164	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
30	BURRO TELADO, AGUSTÍN	A	75	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	120	NOVA ESPINO, SONIA	A	165	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
31	CABALLERO GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	A	76	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	121	NOVA ESPINO, SONIA	A	166	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
32	CASTILLO, JULIANA VASCONIA	A	77	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	122	NOVA ESPINO, SONIA	A	167	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
33	CASTILLO OLARDO, LUIS ENRIQUE	A	78	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	123	NOVA ESPINO, SONIA	A	168	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
34	CAVOU BALBUENA, JORGE HÉCTOR	A	79	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	124	NOVA ESPINO, SONIA	A	169	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
35	CEDEÑO ARCE, EUSTASIO	A	80	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	125	NOVA ESPINO, SONIA	A	170	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
36	COLOM TATE, ESTANISLAW RAFAELA	A	81	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	126	NOVA ESPINO, SONIA	A	171	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
37	CONTRERAS DEL CRIE, JHONATAN PAUL	A	82	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	127	NOVA ESPINO, SONIA	A	172	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
38	CORREA DE LOS SANTOS DE LEBRON, LIVIA	A	83	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	128	NOVA ESPINO, SONIA	A	173	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
39	CUEVA ALBUQUERQUE, EDUARDO ENRIQUE	A	84	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	129	NOVA ESPINO, SONIA	A	174	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
40	CUEVAS, ANA MIREY	A	85	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	130	NOVA ESPINO, SONIA	A	175	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
41	CUEVAS DAVIS, JUAN BOLIVAR	A	86	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	131	NOVA ESPINO, SONIA	A	176	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
42	DE JESÚS DE MORA, INDIANA SHARY	A	87	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	132	NOVA ESPINO, SONIA	A	177	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
43	DE JESÚS RIVERA REYES, DANIEL ENRIQUE	A	88	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	133	NOVA ESPINO, SONIA	A	178	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
44	DE JESÚS VARGAS, ROMÁN	A	89	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	134	NOVA ESPINO, SONIA	A	179	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
45	DE JESÚS VÉTEZ, LORENZO	A	90	RODRÍGUEZ BERNAL, CARLOS MANUEL	A	135	NOVA ESPINO, SONIA	A	180	VÁSQUEZ MARTE, JESÚS STAHN	A
Votos requeridos: 110			Votos requeridos: 110			Votos requeridos: 110			Votos requeridos: 110		
Total votos: 184			Total votos: 184			Total votos: 184			Total votos: 184		



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 94 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: 2024-002-14
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Cualificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 16:34:59.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 16:42:36.000

Título:
SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA POR
EL ASAMBLEISTA JESÚS MAUREL SANCHEZ MARTINEZ

Número		Voto		Número		Voto		Número		Voto		Número		Voto		Número		Voto	
1	DE LOS SANTOS POLARDO INCARDIO	SI	SI	46	DE LA ROSA FÉLIX, CARMEN ALICIA	SI	SI	91	MARTÍZ SANCHEZ, LUIS TOALÁ	SI	SI	136	RODRIGO MONTELO, FRANCISCA MARTÍN	SI	SI	181	ESPINAL MENDOZA, MIGUEL EDUARDO	SI	SI
2	PACHECO GARCIA, ALBERTO	A	A	47	DE LEÓN MARTINEZ, LUCILA LIONARDA	SI	SI	92	MARTINEZ GOMEZ, JOHANNY MARGARITA	SI	SI	137	ROSA VIERTEIRA, VÍCTOR RODRÍGUEZ	SI	SI	182	ESPIRITU SANTO CASTILLO, EDUARDO ALEXIS	A	A
3	OLAZ SANTANA, LA VIOLENCIA	SI	SI	48	DE LOS SANTOS, ALEJANDRA	SI	SI	93	MARTINEZ MONTELO, MILIVS JOHANNA	SI	SI	138	ROSA CONTRERAS, ANILSO DE JESÚS	SI	SI	183	FABIAN BELLER, JOSÉ ANTONIO	NO	NO
4	VILLALBA FLORES, MARCELO	SI	SI	49	DE LOSAÑO RIVERA, JAVIER	SI	SI	94	MARTINEZ FERRA, ORLANDO ANTONIO	SI	SI	139	MIGUEL ALZOLA, ALEJANDRO ANTONIO	SI	SI	184	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RAFAELA	NO	NO
5	BAUTISTA DOMÍNGUEZ, EDUARDO MARÍA	A	A	50	OLAZ ABREU, CELY	SI	SI	95	MARTOS CERVANTES, LILIANES	SI	SI	140	SANCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	SI	SI	185	JIMÉNEZ VICTOR VARGAS	A	A
6	OLIVERA RODRÍGUEZ, JESÚS EMIL	SI	SI	51	OLAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	SI	SI	96	MARTOS FÉLIX, ELIZABETH	SI	SI	141	SANCHEZ HERNÁNDEZ, VICENTE ARTURO	SI	SI	186	JIMÉNEZ SANCHEZ, JOSÉ ALBERTO	NO	NO
7	CARMAN BERNAL, PEDRO MANUEL	SI	SI	52	OLAZ NEJLA, ROSEMERCE DE JESÚS	SI	SI	97	MEDINA SANTOS, JOHANNY DE JESÚS	SI	SI	142	SANCHEZ MARTINEZ, JESÚS MAUREL	SI	SI	187	LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN, BERNARDA NEVES	NO	NO
8	OLAZ CASABALLO, THAISUELLEANY	SI	SI	53	OLAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL JIMBAL	SI	SI	98	MEDINA SANTOS, JUAN ROBERTO	SI	SI	143	SANCHEZ PAVONI, ANGEL MARIA	SI	SI	188	MALDONADO DE GALVÁN, BERNARDA NEVES	A	A
9	CASTILLO LEBLANC, CRYSTAL VERAZANO ANTONIO	SI	SI	54	OLAZ SANCHEZ, DORIS EMILIA	SI	SI	99	MEDINA SANTOS, JUAN ROBERTO	SI	SI	144	SANCHEZ TAVARES, CHANNY ARIANA	SI	SI	189	MARTINEZ AMARUO, DEYAN	NO	NO
10	OLAZ JIMÉNEZ, AMARDO ANTONIO	SI	SI	55	DOZMAGUET DOZMAGUET, GREGORIO	SI	SI	100	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	145	SANCHEZ TAVARES, CHANNY ARIANA	SI	SI	190	MARTINEZ SINDO, RAHMY SEIBER	NO	NO
11	ABREU POLARDO, ANA ADELaida DEL CARMEN	SI	SI	56	OLIVERA RODRÍGUEZ, GREGORIO	SI	SI	101	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	146	SANTANA SILVA, GREGORIA MONTEBLANCO	SI	SI	191	MARTINEZ CASTILLO, WILSON	A	A
12	ABREU SANTOS, GABRIELA MARIA	SI	SI	57	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	102	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	147	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	192	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
13	ABREU VÉLIZ, JOSÉ LUIS	SI	SI	58	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	103	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	148	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	193	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
14	ACOSTA REITTO, JESÚS ELI	A	A	59	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	104	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	149	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	194	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
15	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	60	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	105	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	150	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	195	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
16	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	61	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	106	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	151	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	196	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
17	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	62	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	107	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	152	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	197	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
18	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	63	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	108	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	153	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	198	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
19	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	64	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	109	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	154	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	199	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
20	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	65	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	110	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	155	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	200	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
21	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	66	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	111	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	156	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	201	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
22	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	67	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	112	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	157	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	202	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
23	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	68	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	113	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	158	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	203	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
24	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	69	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	114	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	159	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	204	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
25	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	70	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	115	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	160	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	205	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
26	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	71	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	116	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	161	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	206	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
27	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	72	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	117	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	162	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	207	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
28	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	73	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	118	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	163	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	208	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
29	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	74	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	119	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	164	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	209	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
30	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	75	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	120	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	165	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	210	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
31	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	76	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	121	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	166	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	211	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
32	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	77	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	122	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	167	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	212	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
33	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	78	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	123	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	168	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	213	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
34	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	79	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	124	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	169	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	214	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
35	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	80	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	125	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	170	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	215	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
36	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	81	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	126	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	171	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	216	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
37	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	82	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	127	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	172	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	217	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
38	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	83	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	128	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	173	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	218	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
39	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	84	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	129	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	174	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	219	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
40	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	85	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	130	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	175	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	220	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
41	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	86	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	131	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	176	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	221	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
42	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	87	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	132	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	177	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	222	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
43	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	88	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	133	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	178	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	223	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
44	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	89	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	134	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	179	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	224	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO
45	ALONSO DÍAZ, ALDO DOMINGO RAFAEL	SI	SI	90	OLIVERA SUAREZ, SAUCI	SI	SI	135	MARTINEZ DE LA CRUZ, CAROLIN	SI	SI	180	SANTOS MENDOZA, DULCE ALEJANDRA	SI	SI	225	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	NO	NO

Votos requeridos: 172 Votos SI: 171

Votos NO: 169 Votos SI: 37



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 96 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: V1-2024-002-16
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Cualificada
Hora de Inicio: 2024-10-08 16:54:17,000
Hora de Cierre: 2024-10-08 17:00:53,000

Título:

SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA POR EL ASAMBLEISTA IGNACIO AMACENA.

Votos			Votos			Votos			Votos		
1	DE LOS SANTOS POLANCO, RICARDO	A	46	DE LA ROSA PÉREZ, CAROLIN ALBERTA	B	91	MAESTRO SANTOS, LUIS TOSCANI	A	136	RODRIGO MORENO, FRANCISCA MARTHA	A
2	PACHECO ORTEGA, ALFREDO	A	47	DE LOSA MARTÍNEZ, LUCILA LIDIA MARCELA	B	92	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	137	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
3	OLAS SANTANA, LILY YINOCENCIA	A	48	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	93	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	138	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
4	VILLALBA RIVERA, ANABELLE	A	49	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	94	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	139	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
5	BARBOSA GARCÍA, EDUARDO MARIANA	A	50	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	95	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	140	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
6	DE LA ROSA PÉREZ, CAROLIN ALBERTA	A	51	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	96	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	141	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
7	CARRASCO BOLAÑOS, PEDRO MANUEL	A	52	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	97	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	142	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
8	DE LA ROSA PÉREZ, CAROLIN ALBERTA	A	53	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	98	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	143	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
9	CARRASCO BOLAÑOS, PEDRO MANUEL	A	54	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	99	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	144	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
10	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	55	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	100	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	145	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
11	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	56	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	101	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	146	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
12	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	57	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	102	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	147	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
13	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	58	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	103	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	148	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
14	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	59	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	104	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	149	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
15	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	60	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	105	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	150	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
16	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	61	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	106	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	151	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
17	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	62	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	107	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	152	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
18	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	63	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	108	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	153	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
19	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	64	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	109	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	154	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
20	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	65	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	110	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	155	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
21	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	66	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	111	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	156	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
22	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	67	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	112	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	157	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
23	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	68	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	113	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	158	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
24	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	69	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	114	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	159	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
25	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	70	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	115	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	160	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
26	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	71	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	116	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	161	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
27	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	72	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	117	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	162	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
28	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	73	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	118	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	163	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
29	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	74	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	119	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	164	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
30	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	75	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	120	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	165	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
31	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	76	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	121	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	166	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
32	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	77	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	122	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	167	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
33	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	78	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	123	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	168	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
34	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	79	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	124	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	169	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
35	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	80	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	125	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	170	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
36	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	81	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	126	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	171	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
37	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	82	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	127	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	172	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
38	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	83	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	128	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	173	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
39	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	84	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	129	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	174	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
40	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	85	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	130	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	175	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
41	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	86	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	131	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	176	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
42	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	87	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	132	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	177	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
43	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	88	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	133	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	178	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
44	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	89	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	134	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	179	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B
45	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	A	90	DE LOS SANTOS, ALTAGRACIA	B	135	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOHANIVY MARGARITA	A	180	ROSA MENCIOLES, NICTOR FOLDE	B

181	ESPINOZA MUÑOZ, MONTE EDUARDO	A	181	ESPINOZA MUÑOZ, MONTE EDUARDO	A
182	ESPINOZA MUÑOZ, MONTE EDUARDO	A	182	ESPINOZA MUÑOZ, MONTE EDUARDO	A
183	FABIAN BETTE, JOSÉ ANTONIO	A	183	FABIAN BETTE, JOSÉ ANTONIO	A
184	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAFAELA	A	184	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAFAELA	A
185	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	185	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
186	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	186	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
187	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	187	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
188	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	188	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
189	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	189	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
190	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	190	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
191	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	191	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
192	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	192	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
193	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	193	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
194	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	194	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
195	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	195	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
196	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	196	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
197	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	197	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
198	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	198	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
199	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	199	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
200	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	200	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
201	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	201	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
202	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	202	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
203	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	203	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
204	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	204	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
205	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	205	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
206	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	206	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
207	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	207	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
208	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	208	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
209	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	209	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
210	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	210	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
211	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	211	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
212	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	212	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
213	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	213	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
214	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	214	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
215	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	215	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
216	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	216	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
217	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	217	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
218	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	218	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
219	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	219	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
220	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	220	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
221	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	221	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A
222	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A	222	JACINTO VICTOR VIRGILIO	A

Votos requeridos: 108 Votos en: 122
Total votos: 162 Votos No: 40



ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 97 DE 99

Título: SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA POR LA ASAMBLEISTA NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA,

Total votes: 0	Votes NO: 0
----------------	-------------



Asamblea Nacional Revisora

ACTA REUNIÓN 002 DEL MARTES OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. PÁGINA NO. 98 DE 99



No. Sesión: 002
Votación No: V1-2024-002-18
Estado: Aprobado

Criterio: Mayoría Absoluta
Hora de Inicio: 2024-10-08 17:24:39.000
Hora de Cierre: 2024-10-08 17:32:34.000

Título: DE PROCEDIMIENTO POR EL ASAMBLEISTA AMADO DIAZ

Número		Votos		Número		Votos		Número		Votos		Número		Votos		Número		Votos	
1	DE LOS SANTOS POLANCO, RICARDO	31	SI	46	DE LA ROSA PÉREZ, CARMEN ADELITA	31	SI	91	MARTÍN SANTOS, LUIS TOMÁS	31	A	136	RODRIGO MONTELO, FRANCISCA MARTÍN	31	NO	181	ESPINOSA MUÑOZ, ANIBAL EDUARDO	31	A
2	PACHECO OCHOA, ALFREDO	31	SI	47	DE LECHE MARTÍNEZ, LUCILA LIONARDA	31	SI	92	MARTÍN GÓMEZ, JOHANNE MARGARITA	31	SI	137	ROSAL MERCED, HECTOR FIDEL	31	NO	182	ESPINOSA CASTILLO, EDUARDO ALFONSO	31	NO
3	DÍAZ SANTANA, ILLA INOCENCIA	31	SI	48	DE LOS SANTOS, AITZABACA	31	SI	93	MARTÍN MONTELO, MELVY JOHANNA	31	SI	138	RUBÉN CONTRERAS, ALFREDO DE JESÚS	31	A	183	FARFÁN BERTHE, JOSÉ ANTONIO	31	NO
4	VELARDEA POUDEL, ANACELIS	31	SI	49	DEL ROSARIO MOSES, ANGEL	31	SI	94	MARTÍN PÉREZ, ORLANDO ANTONIO	31	A	139	RUBÉN CONTRERAS, ALFREDO DE JESÚS	31	SI	184	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAFAELA	31	NO
5	BAUTISTA DOMERA, EDUARDO MARÍA	31	SI	50	DÍAZ ARRIETA, CATY	31	SI	95	MATOS CIEVITAS, LILIANIS	31	SI	140	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, WILLY ENRIQUE	31	SI	185	JIMÉNEZ VICTOR VIGILIO	31	NO
6	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JULIO DALE	31	SI	51	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO ALBERTO	31	SI	96	MATOS PÉREZ, ELIZABETH	31	A	141	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, VICENTE ANTONIO	31	SI	186	JIMÉNEZ SANTOS, JOSÉ ALBERTO	31	NO
7	CARRAN POUDELA, PEDRO MARCEL	31	SI	52	DÍAZ MEJÍA, ROBINSON DE JESÚS	31	SI	97	MEDINA SANTOS, JUDITH DE JESÚS	31	SI	142	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	31	SI	187	LUCIANO JIMÉNEZ DE GAYTÁN, NURICA MIRVES	31	NO
8	CRUZ CARABALLO, GEMARILEY LEANY	31	SI	53	DÍAZ RODRÍGUEZ, RAFAEL ARIAS	31	NO	98	MEDINA SANTOS, JUAN ADELITO	31	SI	143	SÁNCHEZ HUQUE, JAVIER MARÍA	31	A	188	MALDONADO DE LA CRUZ, ELOY	31	NO
9	CASTILLO LIRIANO, CRESTOBAL VENERADO ANTONIO	31	SI	54	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, GREGORIO	31	SI	99	MERCED SANTOS, CRISTIAN YVIERKA	31	SI	144	SÁNCHEZ QUEZADA, CARLOS	31	SI	189	MARTÍN AMALDO, GREGORIO	31	NO
10	DÍAZ JIMÉNEZ, AMADO ANTONIO	31	SI	55	DÍAZ GÓMEZ, SÁDOR	31	A	100	MERCED GARCÍA DE CONTRERAS, ARIY ANTONIA	31	SI	145	SÁNCHEZ TAVARES, GUSTAVO MEJÍA	31	A	190	MERCED SIMÓN, FANNY SEBASTIÁN	31	NO
11	ABRIL POLANCO, ANA ADELITA DEL CARMEN	31	SI	56	DÍAZ GÓMEZ, SÁDOR	31	A	101	MERCED DE LA CRUZ, CAROLIN	31	SI	146	SÁNCHEZ TAVARES, GUSTAVO MEJÍA	31	SI	191	MERCED CASTILLO, MELIO	31	NO
12	ABRIL SANTOS, GABRIELA MARÍA	31	SI	57	DÍAZ GÓMEZ, SÁDOR	31	SI	102	MISAS DÍAZ, JERARDA	31	SI	147	SANTOS MUÑOZ, GUSTAVO AITZABACA	31	SI	192	ACOSTA GUTIERREZ, OSCAR MERCED	31	A
13	ABRIL VELAZ, JOSÉ LUIS	31	SI	58	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	103	MISAS DÍAZ, JERARDA	31	SI	148	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	193	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
14	ACOSTA BUSTO, HECTOR ENRIQUE	31	SI	59	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	104	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	149	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	194	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
15	ADON OLARTE, ALDO MERCEDES RAFAEL	31	SI	60	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	105	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	150	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	195	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
16	ALCANTARA, JORGE JULIO	31	SI	61	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	106	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	151	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	196	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
17	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	62	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	107	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	152	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	197	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
18	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	63	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	108	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	153	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	198	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
19	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	64	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	109	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	154	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	199	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
20	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	65	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	110	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	155	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	200	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
21	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	66	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	111	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	156	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	201	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
22	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	67	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	112	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	157	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	202	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
23	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	68	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	113	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	158	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	203	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
24	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	69	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	114	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	159	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	204	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
25	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	70	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	115	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	160	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	205	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
26	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	71	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	116	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	161	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	206	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
27	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	72	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	117	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	162	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	207	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
28	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	73	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	118	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	163	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	208	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
29	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	74	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	119	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	164	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	209	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
30	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	75	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	120	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	165	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	210	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
31	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	76	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	121	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	166	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	211	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
32	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	77	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	122	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	167	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	212	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
33	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	78	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	123	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	168	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	213	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
34	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	79	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	124	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	169	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	214	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
35	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	80	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	125	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	170	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	215	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
36	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	81	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	126	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	171	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	216	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
37	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	82	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	127	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	172	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	217	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
38	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	83	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	128	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	173	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	218	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
39	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	84	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	129	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	174	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	219	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
40	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	85	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	130	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	175	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	220	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
41	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	86	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	131	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	176	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	221	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
42	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	87	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	132	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	177	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	222	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
43	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	88	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	133	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	178	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	223	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
44	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	89	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	134	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	179	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	224	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO
45	ALFARO RODRÍGUEZ, SERENATO	31	SI	90	ENCARNACIÓN DÍAZ, JOHANN	31	SI	135	MONTELO MARÍA, JOSÉ DEL CARMEN	31	SI	180	SANTOS RODRÍGUEZ, ROBINSON ANTONIO	31	SI	225	PÉREZ GÓMEZ, RAFAEL ANTONIO	31	NO

Votos requeridos: 52

Votos SI: 14

Votos NO: 10